

INFORME PERIÓDICO SEGUNDO Y TERCERO
COMBINADOS
REPÚBLICA DOMINICANA
JUNIO 2020

INDICE

- I. Introducción

- II. Capítulo I: Documento Básico Común
 - a. Información General sobre las Personas con Discapacidad en República Dominicana
 - b. Acrónimos

- III. Capítulo II: Documento Específico

- IV. Conclusiones

- V. Anexos:

Informe de Seguimiento las Observaciones Final del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CRPD/C/DOM/CO/1

Informe de

Informe Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el contexto de emergencia sanitaria COVID-19

I. Introducción

Los paradigmas y enfoques relacionados con las personas con discapacidad han evolucionado a través del tiempo, inicialmente se trabajó desde la caridad y beneficencia, luego con un enfoque de rehabilitación, más tarde con una visión de autonomía personal y, por último, con una visión de inclusión y derechos humanos, en la cual el Estado juega un papel preponderante, pues es su deber garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad, propiciar su independencia y asegurar su participación en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida. En este tema, en los últimos años, existen logros destacables del Estado Dominicano, así como avances propiciados por la sociedad civil organizada de y para las personas con discapacidad.

El CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS), en su calidad de organismo autónomo del Estado, rector y coordinador de las políticas en materia de discapacidad en la República Dominicana, de conformidad con la Ley No. 5-13 Orgánica Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, de fecha 15 de enero del 2013, es el encargado del seguimiento a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, según el Decreto No.662-11, de 27 de octubre del año 2011.

Son atribuciones del CONADIS formular, evaluar las políticas en las diferentes áreas de intervención, así como elaborar planes estratégicos, programas y proyectos nacionales en cada área de intervención en coordinación con las sectoriales correspondientes. En fin, CONADIS busca ejecutar sus propios programas y supervisar respecto de las demás sectoriales, los planes y proyectos dirigidos a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión plena en la sociedad en igualdad de condiciones. En esa misma medida CONADIS busca establecer los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar la adopción de medidas para promover y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Consejo Nacional de Discapacidad, desde 2013 inició un proceso de ejecución de un Plan Estratégico, primero 2013-2016 y luego 2016-2020, que persiguen los siguientes propósitos:

- Ser garante del planeamiento y ejecución de políticas públicas para las personas con discapacidad en la República Dominicana
- Propiciar una cultura de inclusión social de las personas con discapacidad

- Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos en todo el territorio nacional.

En ocasión del cumplimiento del Artículo 35 de la CDPD y después de haber realizado el proceso consultivo intergubernamental, el CONADIS tiene a bien presentar su Informe Periódico Segundo y Tercero Combinado, partiendo de las informaciones presentadas por el Estado Dominicano en el Informe de Respuesta a las Lista de Cuestiones presentadas por el Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad en Abril del 2015 y el Informe de Recomendaciones emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, razón por la cual el presente informe abarca las acciones correspondientes a los años 2016-2020.

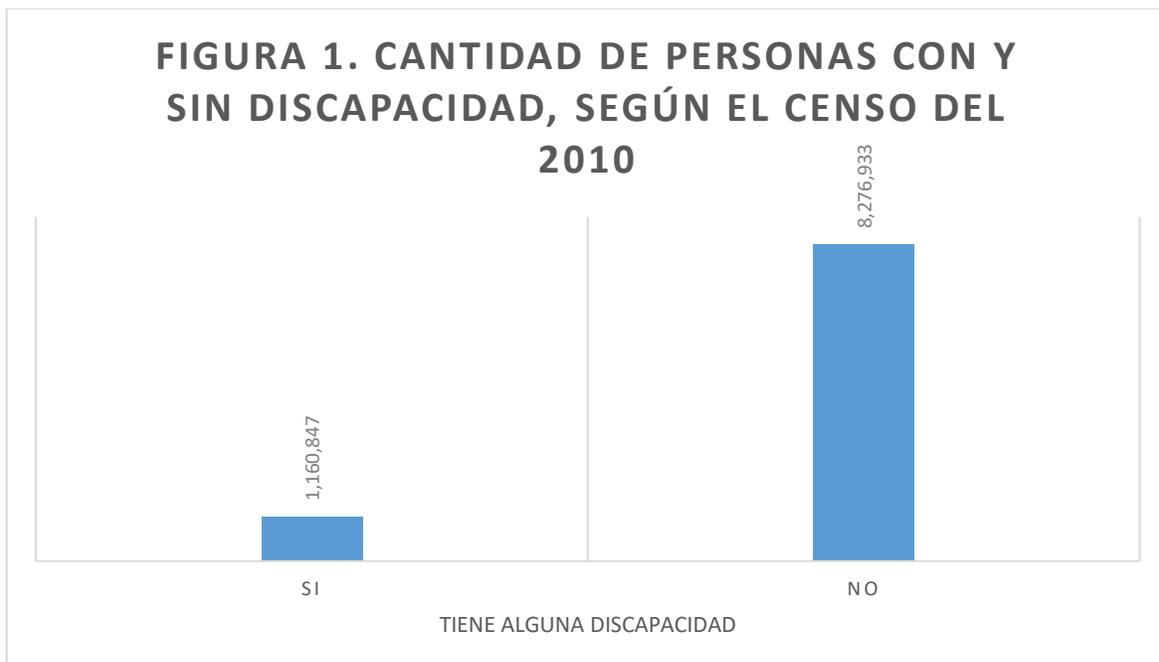
II. Capítulo I: Documento Básico Común

Información General sobre las Personas con Discapacidad en República Dominicana

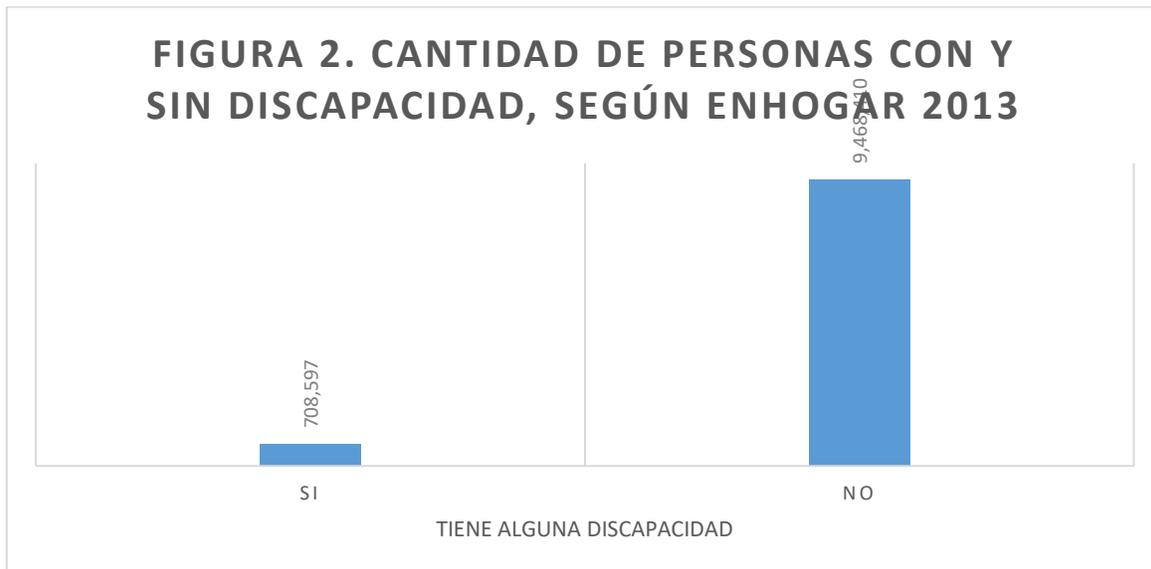
Dimensión de la Discapacidad en la República Dominicana.

Las estadísticas sobre discapacidad, en la República Dominicana, se remontan al censo de 1920, que incluía algunas preguntas sobre discapacidad, pero es en el período 1982-1993 cuando, debido a la recomendación de Naciones Unidas, se incorporó el uso de instrumentos específicos de medición para conocer la dimensión de la discapacidad y sus principales características. Estas sugerencias fueron incorporadas en los censos de población y vivienda de la República Dominicana del 1993 y del 2002.

De acuerdo con las publicaciones originadas en el IX Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado en el 2010, el 12.3% de la población dominicana vive con alguna discapacidad (ver Figura 1). Para mejorar la calidad de las preguntas utilizadas por el censo del 2010, la Encuesta Nacional de Hogares del 2013 (ENHOGAR) incorporó, por primera vez en el país, un módulo especializado sobre discapacidad, con el que se estimó que el 7.0% de la población dominicana vive con alguna discapacidad.



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, Oficina Nacional de Estadística (ONE)



Fuente: Encuesta ENHOGAR 2013, Oficina Nacional de Estadística (ONE)

Es importante destacar que aunque la ENHOGAR fue un avance significativo con respecto a los levantamientos anteriores, al consignar todo un módulo al tema de la discapacidad, sus estimaciones quedan cortas. La ENHOGAR definió la discapacidad como deficiencias en las funciones y estructuras corporales relacionadas a las extremidades y el movimiento, a los ojos y la visión, a la voz y el habla y sobre algunas funciones mentales. A este enfoque biomédico le faltó lo relacionado a otras funciones y mentales y estructuras del sistema nervioso y a las funciones y estructuras de los sistemas sensoriales y del dolor, de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio, de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino, del sistema genitourinario y reproductor y de la piel y estructuras relacionadas. Más importante aún, la ENHOGAR no logra recoger la adecuada información sobre la limitación en las actividades y la restricción en la participación. Como consecuencia, es razonable considerar los valores ofrecidos por la ENHOGAR como conservadores y que subestiman la cantidad real de personas con discapacidad en la República Dominicana.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen un conjunto de metas mundiales que reflejan la idea de que el desarrollo debe ser sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, adoptadas por los países miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Con miras al seguimiento de estos objetivos, República Dominicana creó la

Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible haciendo hincapié en el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN) para el seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030.

La Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible (CDS) dispone de una agenda nacional conceptualizada y formulada en la Visión, Objetivos y Metas contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END). La CDS valora y reconoce la capacidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda-ODS) para inspirar y pautar el diseño de políticas y estrategias de desarrollo sostenible a nivel nacional, en los ámbitos sectorial y territorial, y asimismo, para orientar los esfuerzos públicos y privados hacia el logro de resultados que conduzcan a una sociedad más próspera e inclusiva, complementando la visión y el alcance de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En el marco de los ODS, República Dominicana se encuentra ejecutando el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" el cual representará para el país un paso de avance en la medida que contribuirá a la institucionalización y eficientizarían de las estadísticas públicas, para dar respuesta a la demanda latente de este tipo de información para evaluar, monitorear y alcanzar los ODS 2030, que de una forma u otra, persiguen mejorar la calidad de vida de la población dominicana, incluida la población con discapacidad.

La aplicación de los ODS respecto de la población con discapacidad se trabaja a través de la Sub comisión de Personas la cual trabaja con los primeros 5 ODS: el 1 de Fin de la Pobreza, 2 Hambre Cero, 3 Salud y Bienestar; 4 Educación de Calidad y el 5 Igualdad de Género. Esta Subcomisión encuentra compuesta por:

- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de la Mujer
- Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
- Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

- Alianza ONG

A pesar de que el CONADIS no fue incluido inicialmente en la comisión nacional conformada por decreto, se ha incorporado formalmente a los trabajos de la Comisión Persona, con el objetivo de procurar la inclusión de las personas con discapacidad en las iniciativas que esta desarrolla.

Acrónimos

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones

AMDI: Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo

ARS: Administradora de Riesgos de Salud

ASFL: Asociación sin Fines de Lucro

CAD: Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad

CEP: Comer es Primero

CDS: Comisión Inter-institucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible

CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud

CMD: Colegio Médico Dominicano

CNSS: Consejo Nacional de Seguridad Social

CODIA: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

COE: Centro de Operaciones de Emergencias

CONADIS: Consejo Nacional sobre Discapacidad

CONANI: Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes

CONDEI: Consejo Nacional de Estancias Infantiles

CDPD: Convención sobre los Derecho de las Personas con Discapacidad

DIDA Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social

END 2030: Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

MSP: Ministerio de Salud Pública

INAIFI: Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

INAFOCAM: Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

INDOTEL: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

ITLA: Instituto Tecnológico de las Américas

INAP: Instituto Nacional de Administración Pública

INAVI: Instituto de Auxilios y Viviendas

JICA: Agencia de Cooperación Internacional del Japón

MINERD: Ministerio de Educación de la República Dominicana

MEPyD: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MESCyT: Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología
M-007: Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONE: Oficina Nacional de Estadística
ONG'S: Organización No Gubernamental
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PIB: Producto Interno Bruto
RIICOTEC: Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica.
SDSS: Sistema Dominicano de Seguridad Social
SFS: Seguro Familiar de Salud
SENASA: Seguro Nacional de Salud
SIPEN: Superintendencia de Pensiones
SISALRIL: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación
TSS: Tesorería de la Seguridad Social

III. Capítulo II: Documento Específico

I. Obligaciones generales (art.1- 4)

1. El Estado Dominicano, a través de sus distintas instancias, ha utilizado varios medios para impulsar los principios y las obligaciones generales contenidas en la Convención, buscando promover el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la misma. En ese tenor ha venido haciendo hincapié en medidas legislativas y de política con enfoque a la inclusión plena y no discriminación por motivos de discapacidad.

Reglamento 363-16 de Aplicación de la Ley 5-13 Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. El Poder Ejecutivo emitió el decreto 363-16 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 5-13 sobre Discapacidad en fecha 2 de diciembre del 2016. Este reglamento fue un hecho trascendente y representó un hito para las personas con discapacidad en la República Dominicana puesto que ni la ley No. 21-91, ni la 42-2000 contaron con este importante instrumento para su aplicación.

3. El Reglamento se ajusta a los principios de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. Promueve que las personas con discapacidad tengan oportunidades de participación a partir de sus comunidades. Asimismo, prevé la creación de políticas, iniciativas y acciones que promuevan la independencia. También su inclusión plena en la educación, trabajo, salud, política, recreación, turismo y cultura, entre otros.

4. Esta pieza forma parte del proceso de armonización legislativa que el Estado ha venido desarrollando, lo que ha resultado en la elaboración de otras normas y políticas tales como las Normas Nacionales de Accesibilidad y el Sistema de Valoración, Certificación Registro Continuo de la Discapacidad.

5. Como consecuencia de este Reglamento las instituciones públicas quedaron con numerosas tareas y responsabilidades la cuales han venido ejecutando de manera paulatina.

Consulta Nacional para la Preparación del Borrador del Reglamento

6. Considerando el carácter orgánico de esta Ley y por ende de sus futuros Reglamentos, así como el impacto transversal de la misma, el CONADIS efectuó un proceso consultivo a nivel nacional, ante la sociedad civil con y sin Discapacidad, las autoridades locales y la ciudadanía en general, en las 31 provincias existentes en el país y el Distrito Nacional, con

el objetivo, no sólo de recoger las sugerencias y demandas, sino también fomentar la toma de conciencia a lo largo del país en materia de derechos de las personas con discapacidad.

7. Este proceso de construcción del Reglamento fue hecho en consonancia con las directrices de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita por el Estado Dominicano en el año 2008, en el entendido “que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.”

8. Para la sistematización de los insumos levantados durante el proceso consultivo y subsecuente elaboración del Reglamento, el Estado Dominicano contó con el Asesoramiento técnico del Gobierno de Ecuador quien envió un técnico especializada en el tema, financiado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Armonización Legislativa

9. Desde el 2014 el CONADIS ha establecido un mecanismo de apoyo y acompañamiento a las distintas comisiones de trabajo de la Cámara de Diputados y el Senado a fines de asegurar un enfoque inclusivo y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad respecto de los nuevos proyectos de Leyes.

10. De manera preliminar, el CONADIS ha realizado un levantamiento de las legislaciones sustantivas objeto de actualización o armonización a la Convención. Adicionalmente se encuentra en proceso de contratación de una consultoría para realizar un levantamiento amplio para la identificación de los artículos en las distintas legislaciones que resultan discriminatorias para las personas con discapacidad y las propuestas para su modificación, con miras a presentar un Código de Armonización para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad. Se proyecta que este proceso contará con la participación de las asociaciones de y para personas con discapacidad.

AREA DE INTERVENCION	NORMATIVA VIGENTE	REVISION	NORMATIVA EN PROCESO
Salud y Prevención	Ley General de Salud (42-01) Ley Servicio Nacional de Salud Reglamento de Publicidad de Medicamentos MS		
Educación	Ley general de educación (66-1997) Ordenes Departamentales 03-08 Ordenes Departamentales 04-08		
Deporte, Cultura y Recreación	Ley General de Deportes (365-05) Ley 165-07, que crea el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)	x	
Protección Social	Ley sobre Seguridad Social (87-01) Ley de Estrategia Nacional Ruta Niñez con Discapacidad		
Participación y ciudadanía	Código Civil Dominicano Observación General No 1 Comité de la Onu Código de Procedimiento Civil	x x	
Trabajo	Ley 16-92 (Código de Trabajo de la República Dominicana)	X	
Legislación y Justicia	Código de los Derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 136-03) Código Penal Dominicano	X	Tratado Marakesh
Accesibilidad Universal	Reglamento para proyectar sin barreras arquitectónicas M-007 Guías de Diseño, Construcción y Acabado para Establecimientos de Salud Reglamento de Protección al Usuario Servicios Financieros Observación General No 2 Comité de la Onu		Resolución Accesibilidad de la Compras y Contrataciones del Estado Norma Nacional Accesibilidad Proyecto Ley Movilidad y Transporte Agenda Digital 2016-2026
TIC'S	Norma Nortric A1 Norma Nortric A2		
Municipal	Ley 176-07	X	Agenda Municipal Modificación Ley 176-06

Normativa Armonizada

11. El Estado Dominicano ha realizado otros procesos de armonización que resultan indispensables para la aplicación de la Convención en RD:

12. **Resolución de la Junta Monetaria:** Reglamento de Protección a los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros. En el curso del año 2015 el CONADIS estuvo colaborando con la División de Protección al Usuario de la Superintendencia de Bancos con miras a armonizar el Reglamento de Protección a los Usuarios de Productos y Servicios Financieros a fines de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad usuarias de estos productos y servicios.

13. Esta normativa fue creada no sólo para asegurar que dicho reglamento de protección cuente con un enfoque de derechos humanos, al abordar el trato igualitario de las personas con discapacidad, sino también para asegurar que los productos y servicios financieros cuenten con los criterios de accesibilidad universal, tanto en cuanto al entorno de las

entidades bancarias como el acceso a la comunicación y la información, incluida la tecnología de la comunicación y la información (TIC).

14. **Norma Nacional de Accesibilidad Universal:** El CONADIS, conjuntamente con el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), coordinan las mesas técnicas de accesibilidad las cuales se encuentran compuestas por las instituciones relacionadas con los diferentes ejes de accesibilidad universal para la creación de la Norma Nacional de Accesibilidad Universal. Estas Normas Nacionales reglamentan la accesibilidad arquitectónica, urbana, del transporte y de la tecnología de la información y la comunicación, y son de cumplimiento obligatorio para los sectores público y privado.

15. **Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación – NORTIC B2, NORMA SOBRE ACCESIBILIDAD WEB DEL ESTADO DOMINICANO.** La Norma sobre Accesibilidad Web del Estado Dominicano es un documento que establece los requisitos que deben cumplir los portales de los organismos gubernamentales, de manera que estos cumplan con los criterios de accesibilidad en lo referente a los contenidos publicados, a fin de que puedan ser utilizados por todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

16. **Reglamento para proyectar sin barreras Arquitectónicas R007.** A raíz de Reglamento 363-16 el Ministerio de Obras Públicas se encuentra actualizando y armonizando este Reglamento con la Convención y la Ley 5-13. Igualmente, forman parte de la Mesa Técnica de Accesibilidad.

17. **Tratado de Marrakech.** El Tratado de Marrakech fue ratificado por el Congreso Nacional el 27 de junio del 2017 y promulgado por el Poder Ejecutivo el 21 de julio de ese año. A raíz del mismo fue realizado un Taller Nacional sobre el Tratado de Marrakech, cuya implementación en el país permitirá la impresión masiva de versiones de libros y otras obras protegidas por el derecho de autor, para que más de 500 mil dominicanos con discapacidad visual puedan ejercer su derecho a la información y a la cultura.

18. Por otro lado el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 482-07, mediante la cual aprobó la inclusión en el Catálogo de Prestaciones del PBS/PDSS, entre otros aspectos: a) Dos (2) medicamentos en el Grupo 10 (Rehabilitación), para afiliados con discapacidad permanente que cursen con diagnóstico de úlcera por presión; y b) la provisión de sillas de ruedas, con un tope de hasta veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00), cojín anti escaras y coches especializados para las personas con

discapacidad permanente, que así lo requieran y no tengan cobertura por el Seguro de Riesgos Laborales.

19. En apoyo a esta última resolución el CONADIS emitió la Resolución 02-20 que establece el procedimiento institucional para la Asignación de Sillas de Ruedas, los Cojines Anti-escara y Coches Especializados para dar respuesta a las solicitudes de aprobación de la cobertura de estas a los afiliados del Seguro Familiar de Salud.

Sistema de Valoración, Certificación y Registro Continuo de discapacidad en RD diseñado

20. El Sistema de Valoración, Certificación y Registro Continuo de discapacidad en RD fue diseñado como parte del compromiso establecido en la Ley Orgánica número 5-13 sobre la Igualdad de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Decreto número 363-16 que establece su Reglamento de Aplicación. El Sistema está diseñado en base a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF).

21. El Sistema de Valoración permitirá facilitar a las personas con discapacidad el acceso a políticas públicas, beneficios y servicios sociales, y una rehabilitación integral, con miras a equiparar sus oportunidades para el disfrute pleno de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás. Asimismo, se convertirá en la mayor fuente de información sobre discapacidad en el país con base en registros administrativos que podrán ser explotados tanto para fines estadísticos, de acuerdo a la demanda de instrumentos nacionales e internacionales como la Estrategia Nacional y los ODS, así como para la formulación de políticas y programas efectivos para esta población.

22. Este sistema será catalizador de otros procesos en beneficio de las personas con discapacidad tales como la provisión correcta de sillas de ruedas y otros dispositivos, los cuales fueron incluidos dentro del Plan Dominicano de Seguridad Social (PDSS), así como impulsar la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). También este sistema revela la importancia del gremio de trabajadores sociales dentro de los procesos de valoración, demanda a la academia a tener ofertas formativas en las especialidades de rehabilitación, también revela la importancia de la capacitación dentro de los servicios de salud sobre discapacidad desde un enfoque de derechos.

23. Proceso del diseño:

1. *Julio 2018*: 1er Encuentro Internacional sobre Sistemas de Valoración y Certificación de la Discapacidad, que tuvo como objetivo principal: (i) entender las bases conceptuales de la valoración de la discapacidad desde un enfoque biológico, psicológico y social, (ii) conocer

mejores prácticas a nivel regional y (iii) generar compromiso con los actores involucrados para el sistema dominicano.

2. *Abril 2019*: Presentación del diagnóstico sobre la evaluación de discapacidad en R.D. y recomendaciones para el diseño del sistema dominicano.
3. *Mayo de 2019*: inicio del diseño del sistema mediante un proceso participativo, al que atienden activamente actores clave de instituciones involucradas en la valoración y en la atención de la población con discapacidad, la sociedad civil y técnicos de diferentes países de la región que han desarrollado sistemas de valoración con características similares.
4. *Septiembre de 2019*: se realizó la socialización y validación de los avances, en el que se recogieron las retroalimentaciones pertinentes para finalizar el diseño del sistema y sus instrumentos.
5. *Junio 2020*: Se realizó la socialización del diseño final del sistema.

24. El proceso del diseño contó con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la OMS/OPS. Durante el diseño del mismo, colaboraron profesionales de las áreas de rehabilitación, desarrollo y pedagogía de 29 instituciones rectoras y especializadas, de las que podemos mencionar: el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Trabajo (MT), el Centro de Atención a la Discapacidad (CAID) y la Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR). Así como la sociedad civil, academia y expertos internacionales de países como Colombia, Chile, Argentina y Bolivia.

25. Tomando en cuenta que la discapacidad se refiere a las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación en situaciones de la vida diaria como resultado de una condición de salud y la interacción con el entorno, valorarla implica analizar un fenómeno complejo. Por lo tanto, para este proceso se estableció la evaluación por parte de un equipo multidisciplinario y la utilización de instrumentos capaces de recoger la información necesaria para evaluar la interacción entre la persona, su condición de salud y el entorno en el que vive.

26. De tal forma, en el SVD se utiliza una s ficha de información biomédica que levanta los datos de la condición o condiciones de salud que intervienen, una ficha de factores contextuales, para recoger los datos socioeconómico, basada en informaciones que se recogen en los censos nacionales y encuestas de hogares, para asegurarnos su afinidad con otros procesos administrativos nacionales y estadísticas internacionales; también se incluye el Inventario de Factores Ambientales del Craig Hospital, que cuantifica el grado de dificultad que las barreras juegan en el desempeño de la persona. Para la valoración del desempeño se establecieron 3 instrumento de acuerdo al rango de edad para considerar todo el ciclo vital. Para la primera infancia fueron adaptados y validados por expertos las listas

de cotejo de la CIF para estos rangos etarios. Para las personas entre 6 a 17.11 años, el desempeño se valorará por medio del WHODAS Child y, en la población adulta, por medio del WHODAS 2.0, un instrumento validado por la OMS que cuenta con pruebas de confiabilidad, sensibilidad y adaptabilidad.

Para la primera parte de la implementación, pautada para iniciar este año, se habilitarán 7 unidades de valoración pertenecientes al Servicio Nacional de Salud y a la Asociación Dominicana de Rehabilitación, las cuales estarán distribuidas geográficamente en las provincias de mayor prevalencia de personas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

27. Actualmente el CONADIS cuenta con un procedimiento transitorio para la certificación de la discapacidad en las personas mayores de edad (resolución 04-2019), como establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley No. 5-13, hasta tanto entre en franca implementación el Sistema de Valoración Dominicano. Este procedimiento provisional está basado en la presencia de una condición de salud a la largo plazo y evaluación del desempeño mediante la aplicación del WHODAS 2.0

28. El certificado de discapacidad es un trámite técnico-administrativo, al que la persona con discapacidad puede acceder de manera voluntaria. Mediante la obtención de este certificado, las personas con discapacidad pueden:

- Solicitar su incorporación al régimen subsidiado de la seguridad social.
- Solicitar permanencia en la seguridad social, en caso de que la persona haya cumplido la mayoría de edad.
- Adquisición de dispositivos de apoyo, tales como sillas de ruedas, colchones anti escaras y otros, cubiertos dentro del Plan de Servicios de Salud (PDSS).
- Permite el seguimiento al cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad exigida por ley, tanto en entidades públicas como privadas.
- Completar requisitos para solicitar exoneración de Impuestos sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) relativos a vehículos adaptados, dispositivos de apoyo y transferencia inmobiliaria.
- Otros fines: algunas instituciones del Estado y empresas privadas pueden solicitar a las personas el Certificado de Discapacidad como requisito para acceder a algunos servicios que ofrecen o programas que desarrollan en beneficio de esta población.

Presupuesto Relacionado con la Discapacidad

29. El presupuesto público nacional destinado a programas específicos para la población con discapacidad en los últimos 5 años ha tenido un incremento de un 346%, alcanzando un monto total de RD\$3,229,665,282.00, distribuido anualmente de la siguiente manera:

Año	Monto	Incremento	Programa
2016	\$249,642,852.00		Inclusión personas con discapacidad Asignación para proyectos en temas de discapacidad desde Sociedad Civil
2017	\$454,747,078.00	82.16%	-Inclusión personas con discapacidad -Asignación para proyectos en temas de discapacidad desde Sociedad Civil -Construcción de Centro de Atención Integral para la persona con Discapacidad de San Pedro de Macorís y Santo Domingo Este -Atención Integral A Personas con Discapacidad y Grupos en Condiciones de vulnerabilidad en el trabajo
2018	\$574,666,086.00	26.37%	-Inclusión personas con discapacidad -Asignación para proyectos en temas de discapacidad desde Sociedad Civil -Construcción de Centro de Atención Integral para la persona con Discapacidad de San Pedro de Macorís y Santo Domingo Este -Atención Integral A Personas con Discapacidad y Grupos en Condiciones de vulnerabilidad en el trabajo
2019	\$837,801,882.00	45.79%	-Inclusión personas con discapacidad -Asignación para proyectos en temas de discapacidad desde Sociedad Civil -Calidad de vida e inclusión social de niños

			<p>con discapacidad intelectual</p> <p>-Construcción de CAID Santo Domingo Este y 2da Etapa Centro de Atención Integral A Niños con discapacidad</p> <p>- Para incrementar la afiliación de personas en el régimen subsidiado, con especial atención a aquellas con discapacidad y niños menores de edad</p> <p>-Atención Integral a Personas con Discapacidad y Grupos en Condiciones de vulnerabilidad en el trabajo</p>
2020	\$1,112,807,384.00	32.82%	<p>-Inclusión personas con discapacidad</p> <p>-Asignación para proyectos en temas de discapacidad desde Sociedad Civil</p> <p>-Inclusión educativa de Niños y Niñas con Condición de Discapacidad O Señales de Alertas</p> <p>-Construcción de Centro de Atención Integral para la persona con Discapacidad de Santo Domingo Oeste</p> <p>-Atención Integral A Personas con Discapacidad y Grupos en Condiciones de vulnerabilidad en el trabajo</p>
Total	\$3,229,665,282.00		
Incremento 2016-2020		345.76%	

Financiamiento Diversidad de Organizaciones que Representen a las personas con Discapacidad

30. Como parte de las políticas establecidas por el Estado Dominicano, año tras año las organizaciones de Sociedad Civil son incentivadas a presentar y desarrollar iniciativas o proyectos en donde deberán establecer medidas y/o instrumentos que permitan el alcance de las acciones en pro de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad cada vez más palpables.

31. En este sentido, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) con el apoyo del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) tiene como objetivo impulsar la participación de las ASFL de y para Personas con Discapacidad adscritas, a través de la asignación anual de fondos para estos fines. Esto, luego de analizar las propuestas recibidas desde cada institución que cumpla con requisitos previamente establecidos.

32. Para el año 2018, se aprobó un presupuesto total anual de RD\$43,692,600.00 de pesos dominicanos, para las acciones de las entidades de la población con discapacidad, de los cuales, transferidos a 44 Asociaciones Sin Fines de Lucro adscritas a CONADIS.

33. Para el año 2019, fue aprobado un presupuesto total anual de RD\$60,658,600.00 de pesos dominicanos transferidos a 55 Asociaciones Sin Fines de Lucro adscritas.

34. Para este año 2020, se aprobó un presupuesto total anual de RD\$67,117,200.00 de pesos dominicanos transferibles a 56 Asociaciones Sin Fines de Lucro.

Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo

35. La “Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo (AMDI)”, es la herramienta de planificación para la inclusión plena de las personas con discapacidad en los municipios y comunidades. La misma contiene líneas guía y propuestas de iniciativas locales de corto y mediano plazo que contribuyen a la inclusión social de la población con discapacidad, así como el acompañamiento y aportes que el CONADIS puede ofrecer para su implementación. La misma se fundamenta en la articulación entre autoridades locales y centrales, líderes comunitarios con y sin discapacidad de cara a promover la participación de las personas con discapacidad y sus familias en sus comunidades.

36. La Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo, en los municipios donde se ha implementado, está impactando de manera positiva en temas de Salud, Educación, Trabajo,

Legislación, Justicia, Accesibilidad Universal, Deporte, Cultura, Recreación, Protección Social, Formación, Sensibilización, Participación y Ciudadanía.

Agenda de inclusión Plena

37. La Agenda Nacional para la Inclusión Plena de las Personas con Discapacidad, es un instrumento de planificación y ejecución para la aplicación de la política pública en discapacidad que se trabaja desde el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales. Esta contribuirá a la mejora de la calidad de vida y servicios sociales de esta población.

38. La elaboración del instrumento es resultado del trabajo conjunto entre la Vicepresidencia de la República, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS Ecuador) y el Consejo Nacional de Discapacidad de R.D. CONADIS que arrojó un diagnóstico participativo, el cual concluyó en la elaboración de una propuesta de lineamientos de política pública orientada en inclusión de las personas con discapacidad.

II. Igualdad y no discriminación (art. 5)

Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH)

39. República Dominicana presentó el primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) que adopta el Estado dominicano, el cual establece el marco de acciones para introducir una perspectiva transversal en las políticas y decisiones de todos los poderes públicos en relación con los Derechos Humanos. El PNDH tiene una vigencia de tres años y se alimentará con nuevas propuestas una vez llegado el término y posterior a los informes de cumplimiento.

40. El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) pretende incidir de manera positiva en las políticas públicas a ser planificadas e implementadas entre los años 2018 y 2022, en todo el territorio nacional. Como parte de su enfoque, contiene un eje destinado a la implementación de Programa Contra la Discriminación. Este programa de acción procura establecer una serie de medidas que promuevan la prevención de cualquier tipo de discriminación que afecte a determinados individuos, así como el establecimiento y reforzamiento de los mecanismos de combate a la exclusión conforme al ordenamiento jurídico de la República Dominicana. En tal virtud, se asume y concretiza lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución dominicana en los siguientes términos: “[t]odas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades,

sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal”

Proyecto de Ley de Igualdad y No Discriminación

41. El Estado dominicano realizó un proceso integral para la promoción y protección de los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerabilizados en la República Dominicana, caracterizado por transparencia y amplia participación de todos los sectores y actores comprometidos con la temática, incluyendo a los organismos de cooperación internacional, y, sobre todo, con la voz de representantes de las poblaciones vulnerabilizadas, lo que resultó en la elaboración de un Anteproyecto de Ley General de Igualdad y No Discriminación de la República Dominicana,

42. Este anteproyecto legislativo viene a reafirmar los conceptos establecidos en la Ley 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad que define a la discriminación por motivo de discapacidad estableciendo consecuencias ante este tipo de discriminación. Igualmente sería la primera pieza legislativa que contempla la discriminación múltiple, así como la discriminación directa e indirecta.

43. Su última versión final consolidada incorpora los aportes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fue presentada al Poder Ejecutivo en 2019.

44. En cuanto las sanciones aplicables el anteproyecto de Ley de Igualdad No Discriminación va un poco más allá estableciendo compensaciones económicas cuando el tribunal determine la existencia de discriminación, tales como multas de 50 a 100 salarios mínimos mensuales del sector privado a las personas directamente responsables del acto u omisión discriminatorio.

Constitución Dominicana

45. Por otro lado, la Constitución Dominicana en el artículo 74, numeral 3, dispone que “Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado”.

46. De lo anterior se desprende que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por su naturaleza, guarda un rango constitucional. Por tanto, sería preciso establecer que la denegación de ajuste razonable contemplado en la convención resulta en discriminación por motivo de discapacidad y deberá aplicarse en este sentido por ante los tribunales dominicanos.

47. En cuanto al Reglamento No.363-16 de aplicación de la Ley 5-13 el mismo contempla el concepto de Discriminación por Motivo de Discapacidad y de Ajustes Razonables.

III. Mujeres con discapacidad (art. 6)

Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030

48. El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030 contempla a las mujeres y niñas con discapacidad como un eje transversal de este plan. Este contó con la participación de las organizaciones que agrupan a mujeres con discapacidad, tales como el Círculo de Mujeres con Discapacidad. <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/507-mmujer-presenta-planeg-iii-con-el-fin-de-lograr-la-equidad-de-genero>.

49. Respecto del tema salud de mujeres con discapacidad el Plan contempla que las mujeres con alguna condición de discapacidad representan el 56.3 % del total de la población con alguna condición de discapacidad, que alcanza un 12.3 % de la población general en el país. Las condiciones de discapacidad más comunes son las de tipo físico-motora, visual, déficit atencional y la discapacidad auditiva. En el marco de la atención en salud, existen desafíos importantes para avanzar en el cumplimiento de las normativas para el acceso universal, que contemple las necesidades especiales de las mujeres con alguna condición de discapacidad. Informes nacionales dan cuenta de que las personas con discapacidad no son consideradas en los programas de salud sexual y reproductiva; a muchas se les presiona o motiva a no tener hijos e hijas; no se implementan acciones para acercar los servicios de salud especiales para personas con discapacidad a las comunidades, especialmente las rurales, y son escasas las iniciativas para sensibilizar al personal de salud sobre los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.

50. En cuanto al eje de Participación social: Liderazgo de la mujer en los sectores sociales y equidad en los puestos de decisión, la línea de acción 4.5.5 establece desarrollar políticas, estrategias y mecanismos de apoyo que permitan ampliar la presencia de las mujeres que viven con discapacidad, excluidas por su raza, edad, orientación sexual y cualquier otro tipo de discriminación en las organizaciones y puestos de dirección.

51. Respecto a la Violencia Contra la Mujer (VCM), la más reconocida es la violencia en el ámbito de la pareja y de las familias, lo que dificulta el reconocimiento de otras violencias que sufren las mujeres fuera del espacio íntimo y también en otros colectivos vulnerables en

razón de la cultura, como son las niñas, adolescentes y adultas mayores, las mujeres dentro de los grupos según identidades sexuales (LGBTIQ), con discapacidad, las migrantes, y, en general, las mujeres más pobres en distintas etapas de la vida, diferentes segmentos poblacionales se hacen vulnerables a la violencia. Especialmente vulnerables son etapas como la niñez y la adolescencia, en que las mujeres enfrentan altos riesgos de violencias de todo tipo, abandono, trabajo infantil, uniones forzadas, embarazos y explotación sexual; mujeres adultas mayores, las que responden a diversas preferencias sexuales, las que viven con alguna discapacidad, las trabajadoras sexuales y transgénero, migrantes y desplazadas, que no son visibilizadas positivamente por el sistema de prevención y atención a estas violencias

52. La situación de violencia no es menos para las mujeres y niñas que viven con alguna discapacidad en la República Dominicana, la violencia unida a la discriminación y exclusión es intersectorial (por motivos de racialización, pobreza, bajo nivel educativo, mitos y estereotipos, etc.), y a pesar de que no existan evidencias cuantificadas, la realidad es que sufren la misma o mayor proporción de violencia de género que las mujeres sin discapacidad. Sin embargo, debido a múltiples barreras que enfrentan al querer hacer una denuncia (estructurales, actitudinales, miedo, sin intérpretes de lengua de señas, ni dispositivos de apoyo en braille) no existe un sistema de atención apropiado y accesible para ellas ni en las fiscalías ni en las casas de acogidas cuando son víctimas de violencia o abuso (Graciano y Toledo; 2018:5).

53. En cuanto al tema Violencia de Género contra las Mujeres la línea de acción 6.5.2 resalta la visibilización de la Violencia Contra las Mujeres en grupos hechos vulnerables por la sociedad, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, así como mujeres adultas mayores, mujeres rurales, las que viven con alguna discapacidad, en pobreza extrema, migrantes y grupos LGTBI

54. Con la creación del Programa República Digital, se están creando las bases para el desarrollo de un ecosistema digital nacional orientado en 4 áreas estratégicas: educación y tecnología, banda ancha en todo el territorio nacional, tecnologías para la economía y producción y gobierno en línea, con dos temas transversales: ciberseguridad e inclusión social para cerrar la brecha de las personas con discapacidad. Con este programa se están generando las iniciativas y proyectos para desarrollar la transversalidad de las TIC en el Estado dominicano.

55. El PLANEG III cuenta con la Sistematización de Indicadores que en cuanto a las mujeres con discapacidad considera los siguientes indicadores:

- 2.3.4 Proporción de mujeres con discapacidad en edad fértil (15-49 años) que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y salud reproductiva, acorde a sus necesidades.
- 3.4.3 Proporción de mujeres afiliadas al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del total de personas afiliadas a dicho seguro
- 4.1.6 Enumeración de campañas de sensibilización acerca de los derechos de las mujeres viviendo con discapacidad, LGBTI, migrantes y condición racial.

Pensiones Solidarias

56. Desde 2019, República Dominicana aplica las Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por un monto de Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales. Están destinadas a personas en condiciones de pobreza multidimensional (ICV1 e ICV2) que junto con otras condiciones de vulnerabilidad se encuentra excluidas o sin participación social, tales como discapacidad, y las madres solteras con hijos con discapacidad.

IV. Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

57. **Hoja de Ruta Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana.** Fruto del trabajo conjunto de las instituciones del gobierno, las organizaciones de la Sociedad Civil y los organismos de cooperación que conforman el Sistema Nacional de Protección, se elaboró e implementó , a partir del 2015, la Hoja de Ruta Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana, aprobada a unanimidad por los Miembros del Directorio Nacional del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), mediante la resolución No. 01-2014. La ruta tiene un enfoque inclusivo, al propiciar la protección de todos los niños incluyendo aquellos con alguna discapacidad.

58. Como Objetivo 1 esta Hoja de Ruta busca ampliar el apoyo y la orientación a los progenitores y su familia en procura de desarrollar una paternidad y maternidad responsables que reduzcan la violencia intrafamiliar. En coordinación conjunta entre CONANI, CONADIS, Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia: 1. Diseñar un programa de intervención familiar para trabajar con la modificación de factores de riesgo de las familias de los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección por situaciones vinculadas a la violencia en la

familia. 2. Implementar estrategias de prevención para el fortalecimiento de los factores protectores de la familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. 3. Ejecutar un programa de educación focalizado en los progenitores y tutores de niñas y niños atendidos en los centros de cuidado infantil y educativos públicos y privados.

59. “Procesos de institucionalización en la República Dominicana: un acercamiento”, elaborado por la Universidad de Ryerson y CONANI, con fondos del Unicef, se implementó un plan de mejora de las ASFL y nuestros Hogares de Paso, que arrojó, entre otros, los resultados siguientes:

- Ampliación y especialización del personal para la atención integral a víctimas de explotación sexual, junto a Misión Internacional de Justicia.
- Mediante acuerdo con ARS Senasa, se garantiza la salud con el régimen subsidiado.
- Sensibilización a padres, madres y cuidadores para la disciplina respetuosa, con Crianza Positiva.
- Control de calidad en áreas de salud, trabajo social, psicología, con planes de mejora y seguimiento.
- Capacitación para mejorar los procesos de intervención y atención psicológica.
- Junto al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se han aprobado subvención a 66 ASFL, por un monto de RD\$50,990.00 millones de pesos anuales.
- Implementación de la plataforma digital SIGAFSL para la habilitación de las ASFL.
- Implementación de un plan de apoyo, con donaciones y fondos especializados, para subsanar carencias médicas y alimenticias.
- Con acuerdos con Unibe, PUCMM, UNPHU y Unev, pasantes de trabajo social, psicología y enfermería contribuyen en las ASFL.
- El uso del Children First Software favorece la atención y el seguimiento para la desinstitucionalización.

60. En ese marco el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI) y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) firmaron un acuerdo de cooperación interinstitucional, mediante el cual se comprometen ejecutar acciones en común, con el objetivo de contribuir al desarrollo y a la inclusión plena de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en República Dominicana. Este acuerdo busca que el CONANI adecue, en un proceso paulatino, sus instalaciones físicas I, tanto en la Oficina Principal como en sus Oficinas Técnicas Regionales y Municipales y Hogares de Paso, para la consecución de una

accesibilidad universal. Establecer una política de contratación de personas con Discapacidad. Utilizar material didáctico con enfoque de derechos para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que residen en los Hogares de Paso. Solicitar asesoría al CONADIS en materia de discapacidad para la ejecución de programas y proyectos. Colaborar en la capacitación del personal de CONADIS y de sus instituciones afiliadas en los temas de niñez y adolescencia. En cumplimiento a dicho acuerdo el CONADIS ha estado desarrollando capacitaciones sobre derechos y trato digno para el personal de CONANI.

61. El plan Estratégico 2016-2020 del CONANI contempla en su Eje Estratégico 2 - Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial. En su objetivo 2.3.4 contempla: Proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la primera infancia para propiciar su desarrollo integral e inclusión social.

62. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), es el responsable de gestionar la prestación de servicios de atención integral de calidad a niños y niñas durante la Primera Infancia, es decir de 0 a 5 años de edad, y a sus familias. INAIPI ofrece servicios de Estimulación Temprana, Educación Inicial, Acompañamiento y Atención en Hogares, Fortalecimiento de las buenas prácticas de crianza Acompañamiento de Padrinos y Madrinan a familias con niños y niñas de 0 a 1 año y gestantes de alto riesgo y Articulación en red para garantía de servicios públicos, en espacios accesibles y desde un enfoque de inclusión de niños y colaboradores con discapacidad.

63. Para concretizar la implementación de estos servicios han sido definidas tres Modalidades de gestión: Gestión Directa, Cogestión y Fortalecimiento a Experiencias Existentes.

- Centros de Gestión Directa: gestionados e implementados técnica y administrativamente, por el INAIPI.
- Centros de Cogestión: gestionados por organizaciones sociales con acompañamiento y coordinación permanente del INAIPI.
- Modalidad de Experiencias Existentes: Organizaciones que vienen ofreciendo durante años servicios a Primera Infancia y necesitan apoyo para mejorar su oferta y ampliar el acceso a servicios integrales de calidad a la Primera Infancia que vive en territorios vulnerables a nivel nacional. <https://inaipi.gob.do/phocadownload/Documentos-Institucionales/5.-Componente-deteccion-NEE-y-atencion-la-discapacidad/2.%20Lineamientos%20generales%20de%20inclusion%20NN%20con%20discapacidad.pdf>

64. Cuenta con Lineamientos para la Inclusión de Niños y Niñas con Discapacidad en las Redes de Servicios de INAPI mediante una RUTA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD:

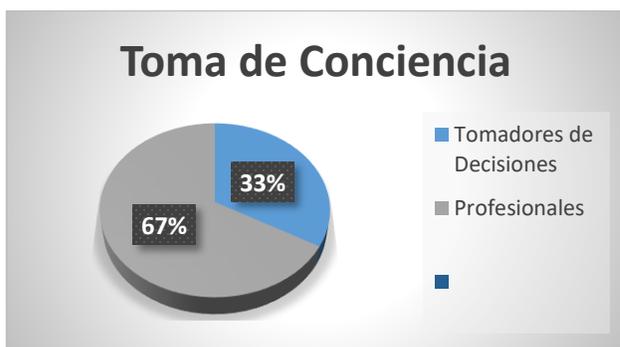
- Entrevista con la familia, por parte de la agente de salud emocional
- Plan de acción
- Encuentro sensibilización discapacidad y enfoque inclusivo
- Ajustes y apoyos necesarios
- Inclusión del niño y la niña en el CAIPI

V. Toma de conciencia (art. 8)

65. Como estrategia de sensibilización pública, CONADIS creó el Área de Sensibilización y Toma de Conciencia persiguiendo los siguientes objetivos:

- Continuar fortaleciendo el proceso de construcción de una ciudadanía inclusiva.
- La erradicación de una cultura asistencialista
- Eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.
- Fortalecer el goce pleno de los derechos de todas las personas con discapacidad y el respeto de su dignidad.

66. Para cumplir con estos objetivos, esta área del CONADIS ha implementado 206 talleres de concientización y sensibilización sobre Trato Digno hacia las Personas con Discapacidad, desde un Enfoque de Derechos, dirigida a diferentes instituciones, empresas, escuelas, universidades, ONGS, entre otros, impactando aproximadamente 5,685 profesionales.



67. Los Talleres de Trato Digno también impactan a los niños y niñas en edad escolar. En ese sentido este taller se ha implementado diversos centros educativos impactando a más 598 niños niñas y profesores esos centros.

68. Junto a la fundación PROBIEN, fueron realizados 103 talleres Atrévete a Ponerte en mi Lugar, logrando impactar a más de 2,822 gerentes y tomadores de decisiones de entidades públicas y privadas, quienes a través de la metodología dinámica e interactiva de estos talleres experimentaron las vicisitudes, retos y barreras de diversa índole que enfrentan las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

69. Tomando en cuenta el contexto del Covid-19, el área de sensibilización y toma de conciencia, el CONADIS implementó los ajustes necesarios para continuar con la realización de los diferentes talleres de concientización, con la modalidad a distancia, y vista la situación actual, estos talleres tienen un enfoque de acuerdo a la naturaleza del grupo en cuestión, de manera que pueda lograr mayores resultados en este sentido.

70. **-Saliendo del Escondite** El programa de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria “Saliendo del Escondite” está diseñado para despertar las conciencias y generar una alianza entre los líderes comunitarios, autoridades locales, organizaciones comunitarias de base buscando promover la participación de las personas con discapacidad en sus comunidades para que asuman su rol como ente activo de la sociedad. La actividad de movilización “Saliendo del Escondite” desde sus inicios en el año 2013, ha logrado un impacto de 140 municipios en todo el país.

71. **-Jornadas de Inclusión** Desde el 2018, se organizan las jornadas de inclusión en coordinación con la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), a manera de hacer más eficientes las intervenciones del Estado a nivel local. En estas jornadas se realizan levantamientos de personas con discapacidad y sus necesidades, mediante las visitas domiciliarias en el territorio, para gestión de dispositivos de apoyo, gestión de seguro de salud a través de SENASA, documentación con la Junta Central Electoral y rehabilitación a través de la Asociación Dominicana De Rehabilitación, entre otras. También se imparten charlas sobre enfoque de derechos y trato digno a personas con discapacidad los residentes de la comunidad donde se realiza la jornada.

72. **-Participación de personas con discapacidad a través del deporte para todos y de la cultura** El deporte para todos ha avanzado con gran apoyo desde el Estado Dominicano. El CONADIS con su política de inclusión deportiva y cultural desde el 2013, ha venido visibilizando a las personas con discapacidad a través del departamento de Promoción Social y Protección Social y los programas Saliendo del Escondite y Vida Independiente RD, en los cuales el deporte y la cultura tienen un gran rol.

73. Hasta la fecha se ha impulsado la creación 10 clubes de baloncesto sobre silla de ruedas, entre ellos dos equipos femeninos y otros 2 existentes fortalecidos. Estos clubes son: En el Este “Los Playeros” en Boca Chica”; en el Sur “Fundileo” en San Cristóbal, “Los Cañeros de Yaguate”, “fundación Petronila Renville” “Los Valientes de ASOPDIVA” en Villa Altigracia, “Las Constituyente” en San Cristóbal; en el Norte o Cibao “Los Caballeros sobre Ruedas” en Santiago, “Los

Dorados de Cotuí”; en la línea noroeste “Los Halcones de la Línea” en Mao; en el Distrito Nacional “Las Guerreras sobre Ruedas RD”.

74. Esta disciplina del baloncesto sobre silla de ruedas es una plataforma de participación en la que las personas con discapacidad tienen la oportunidad de desarrollar sus capacidades físicas y actitudinales.

75. En los Juegos Nacionales Escolares 2018 se aprobaron de manera oficial 4 disciplinas, baloncesto sobre silla de ruedas, bádminton adaptado, tenis de mesa y atletismo, así como la aprobación de dos disciplinas en los Juegos Nacionales 2018, a celebrarse en Salcedo.

76. El Ministerio de Cultura con el apoyo del CONADIS, en 2013, ha conformado el Teatro Orquestal Dominicano conformado por alrededor de 160 artistas, músicos, cantantes, bailarines y actores con y sin discapacidad.

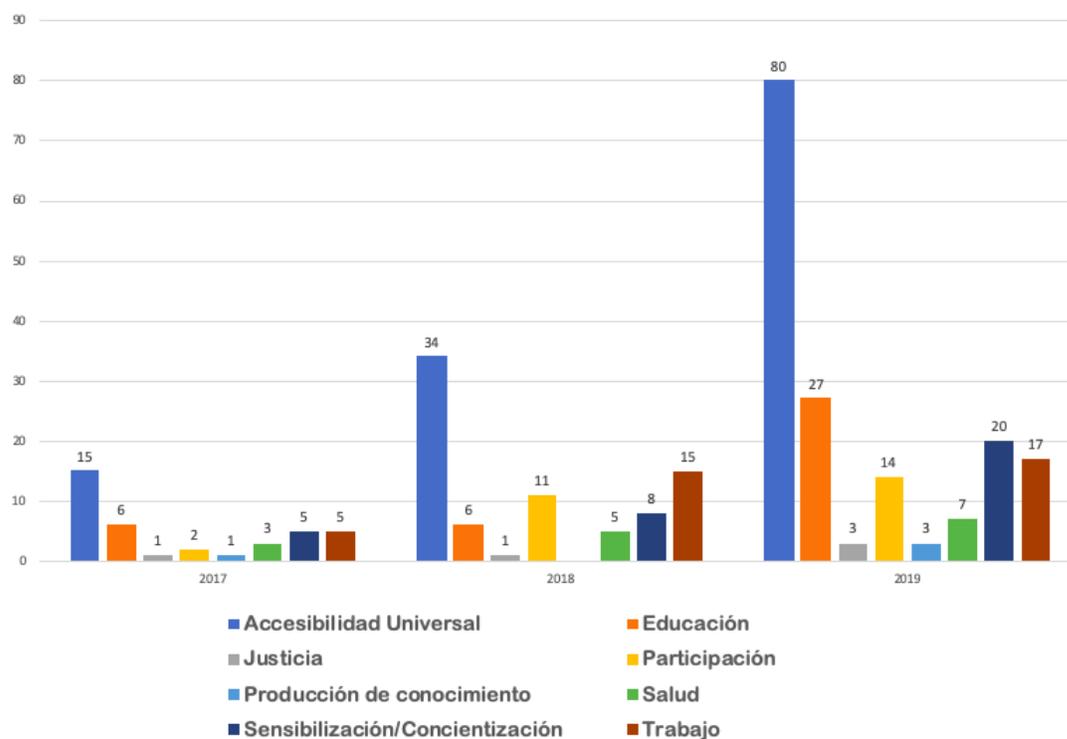
77. **-Programa Vida Independiente** Es un programa de formación e inclusión plena basado en la Filosofía Vida Independiente que procura desarrollar el máximo potencial humano en los aspectos social, laboral, educativo y emocional de las personas con discapacidad físico-motora mayores de edad, mediante la superación de barreras actitudinales y del entorno con miras a una rehabilitación integral. En nuestro país se ha empezado a difundir y multiplicar esta filosofía desde el año 2016 como fruto de la relación interinstitucional entre el CONADIS y la Organización Internacional Vida Independiente México (VIM).

78. **Presupuesto ejecutado para estas actividades.** El presupuesto ejecutado de estas actividades del periodo 2016-2019 es de aproximadamente **RD\$69,187,818.40**

79. **Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para Personas con Discapacidad “RD Incluye”.** Con el objetivo de continuar fomentando la aplicación del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad, el CONADIS permanece en el desarrollo de un programa de reconocimiento y visibilización de todas aquellas buenas prácticas que promueven la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes ámbitos.

80. Este programa fortalece también el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en lo que concierne a la población con discapacidad, de modo particular en lo que engloba al objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Para la implementación del Sello RD Incluye, el CONADIS cuenta con el apoyo y acompañamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

81. Desde sus inicios, el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas se ha visto en crecimiento sostenido, dejando en evidencia el interés de más organizaciones dominicanas en sumarse a los esfuerzos por una sociedad cada vez más inclusiva. Esto, podemos visualizarlo en el siguiente cuadro comparativo en donde se resalta el crecimiento en la cantidad de buenas prácticas reconocidas año tras año:



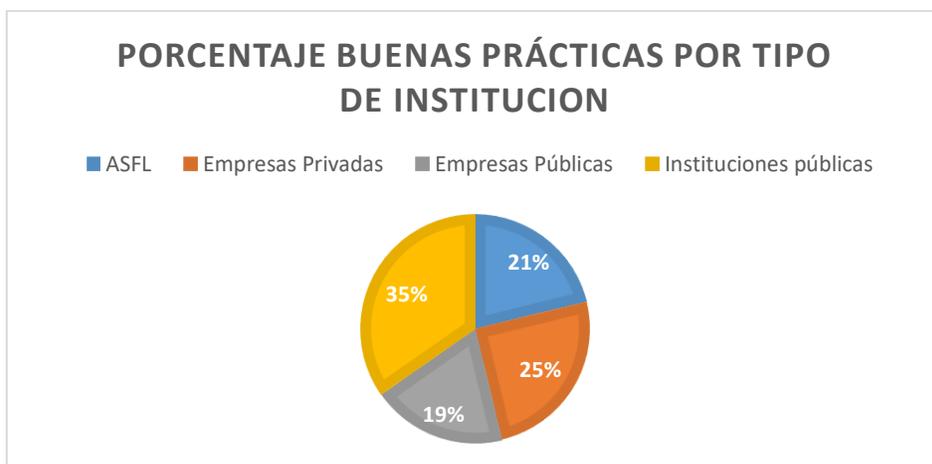
Año	Organizaciones Postulantes	Cantidad de prácticas reconocidas
2017	26	38
2018	53	80
2019	64	171
TOTAL	143	289

82. Por otro lado, y con una visión macro, es relevante resaltar que desde el principio de la puesta en marcha de este programa han sido diversos los sectores de desarrollo que se han dado cita a presentar sus aportes. Dicho desde esta perspectiva, las tres primeras posiciones las ocupan:

- El sector "Educación" con un 25% del total de buenas prácticas reconocidas encabeza esta lista.

- El sector "Financiero" con un 23%.
- El sector de "Desarrollo Social" representando un 13%.

83. En relación a los reconocimientos otorgados, atendiendo al tipo de institución aplicante, es interesante indicar que:



84. Finalmente, el "Sello RD Incluye" en su proceder coloca las buenas prácticas en uno de ocho ámbitos generales, dentro de los cuales, durante sus tres entregas hemos podido establecer los siguientes datos de interés: El ámbito de Accesibilidad Universal es el de mayor frecuencia de reconocimiento. En segundo lugar, podemos encontrar las buenas prácticas relacionadas a Trabajo. En un tercer plano, se encuentra el ámbito Sensibilización. Y en este mismo orden, podemos cotejar: Participación, Salud, Educación, Justicia y Producción de Conocimiento.

85. El Consejo Nacional de Discapacidad de la República Dominicana, ha creado y desarrollado diversas campañas de concienciación y educación ciudadana en materia de discapacidad, las cuales han sido puestas en circulación a través de las redes sociales Facebook, Instagram y tweeter.

86. Dentro de estas campañas se destacan las siguientes:

- Terminología correcta
- Trato digno
- Inclusión laboral
- Inclusión social
- Turismo accesible

87. Todas estas campañas también cuentan con materiales físico y audiovisuales accesibles que no solo se comparten en las redes sociales del CONADIS sino que las mismas quedan disposición de demás entidades, públicas y privadas para apoyar en el impacto de estas campañas.

88. Dentro del Plan Operativo Anual, se estima la ejecución de una campaña de Educación Ciudadana para Inclusión Laboral que abarque los principales medios de comunicación nacional, con el fin de poder llegar a todo el territorio dominicano. Esta campaña partiría como resultado de la elaboración previa de un estudio sobre la situación actual de la inclusión laboral en RD.

89. Apegados a la naturaleza de CONADIS, toda campaña o iniciativa comunicacional realizada involucra directamente a la población con discapacidad, desde los siguientes aspectos:

90. Participación: Todo material realizado debe cumplir con el fin de visibilizar a las personas con discapacidad desde diferentes aspectos ya sea laboral, educativo, de participación y/o social.

91. Asesoría: Para garantizar la accesibilidad de los productos de comunicación, es necesario tener asesoría directa de personas con discapacidad. Ejemplo: personas ciegas y sordas que nos faciliten el aval de que el material les llega de forma correcta y entendible.

92. Alianzas: Si los materiales producidos corresponden a alguna acción ejecutada en conjunto con otra entidad, los mismos deben estar consensuados y aprobados en conjunto con los involucrados, aún así, la producción corresponda directamente a CONADIS, siempre en el marco de las consultas realizadas a las personas con discapacidad en calidad de asesoría para garantizar el acceso a la información.

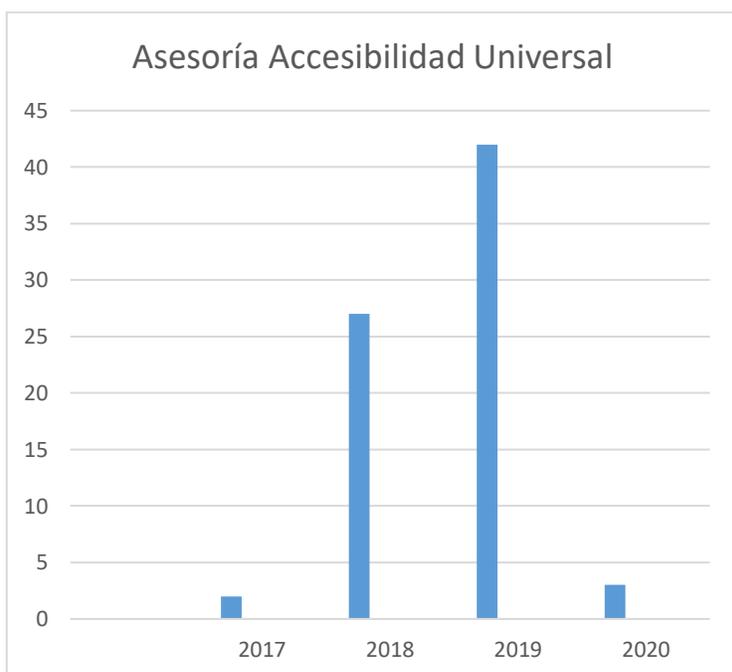
93. Es importante resaltar que todo producto de comunicación concebido desde CONADIS, debe cumplir con los requerimientos de accesibilidad que aseguren que el mismo pueda llegar a toda la población sin distinción de condiciones. Esto hace referencia a la imagen, voz, subtítulos, audio descripción e interpretación en lengua de señas.

VI. Accesibilidad (art. 9)

94. El Estado Dominicano en los últimos años ha venido trabajando en un plan integral para la reducción de las barreras a nivel nacional. En un primero momento el plan contempla esencialmente el acompañamiento y asesoramiento de instituciones públicas y privadas en los procesos de adecuación de sus infraestructuras y servicios. A través del Departamento de Accesibilidad Universal del CONADIS mediante un proceso de Inspección de

accesibilidad usualmente es realizado a petición de las instituciones públicas o privadas se levantan las barreras físicas existentes y las posibles soluciones manteniendo el balance entre los criterios de Accesibilidad Universal y las realidades económicas.

95. De acuerdo a los registros actuales que datan desde el 2017 a la fecha CONADIS ha asesorado a más de 90 empresas ligadas al sector de producción, en su mayoría zonas francas, así como el área hotelera en el marco de las jornadas llevadas por el Instituto Derecho Ambiental de la República Dominicana (IDARD) y su programa de certificación Bandera Azul.



96. En un segundo plano de este plan el Estado Dominicano ha creado el **Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC)** <http://conadis.gob.do/conadis-presenta-el-primer-sistema-nacional-de-evaluacion-de-la-accesibilidad-para-america-latina-y-el-caribe/>

97. Este Sistema es una herramienta web, ideada para incentivar el cumplimiento de las políticas de accesibilidad en las instituciones públicas, privadas y en todo el territorio nacional. La misma, proporciona la data necesaria para poder medir y evaluar los grados de cumplimiento a nivel país tomando en cuenta las instituciones que formen parte de este, a su vez, facilita la veeduría por parte de la sociedad dominicana en los procesos de adaptación de las instituciones.

98. Cabe destacar, que el SINAC nace como un esfuerzo del Estado Dominicano para conocer y dar seguimiento a los lineamientos planteados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por consiguiente lo establecido en la Ley Orgánica No. 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Igualmente, para dar cumplimiento los artículos 42 y siguientes del Reglamento 363-16.

99. EL SINAC está complementado por la **Plataforma de Capacitación** en donde los usuarios pueden fortalecer sus conocimientos sobre temáticas ligadas a la Accesibilidad Universal y otros aspectos relativos a la garantía de derechos de las personas con discapacidad. <http://academiaconadisrd.edu.do/>. Actualmente Academia CONADIS RD cuenta con dos cursos:

- **Turismo Accesible:** Este curso online de 6 horas de duración está dirigido al personal que trabaja en entornos turísticos, tanto a las personas de servicios como al personal de gerencia, para que puedan brindar una atención calificada a los turistas que visiten el establecimiento. El objetivo es que el personal de servicio y de gerencia que trabajan en el entorno turístico conozcan los conceptos que le permitirán socializar de la mejor forma con las personas que lleguen al establecimiento brindando así una mejor atención.
- **Accesibilidad Universal:** Este curso online de 12 horas busca conectar ideas con las necesidades de los usuarios. Busca que los participantes puedan identificar barreras, comprender espacios utilizables para todos.

Accesibilidad en el Transporte

100. El transporte masivo de pasajeros en la República Dominicana también cuenta con soluciones que han venido a dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la convención para estos fines, ejemplo de esto son el Metro de Santo Domingo y el Teleférico de Santo Domingo, en ambos casos sistemas ideados para la movilización de miles de ciudadanos de la capital dominicana y que desde su concepción contaron con la asesoría y seguimiento del CONADIS. Todo esto se ve reflejado en el alto grado de accesibilidad logrado por sus infraestructuras y protocolos de atención para usuarios con discapacidad.

101. La Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) en el servicio de Metro y Teleférico de Santo Domingo, tiene instaladas medidas que facilitan el acceso y transporte seguro para las Personas Con Discapacidad, garantizando sus Derechos de Accesibilidad, contenidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) del año 2007 y Ratificada por el Estado Dominicano mediante Resolución No. 458-08 de fecha 30 de octubre.

102. Medidas para discapacidad visual

- Caminos podotáctiles desde y hacia los accesos a las estaciones hasta la zona de andenes.
- Línea podotáctiles en los andenes indicando el límite de seguridad.
- Bandas antideslizantes en las escaleras.
- Cierre de Puertas indicado con un sonido “bip, bip”.
- Avisos y/o anuncios por megafonía, tanto dentro del tren como en las boleterías y andenes.
- Información en Braille en los botones de los ascensores.

103. Medidas para discapacidad auditiva:

- Apertura y cierre de puertas de los trenes, estos poseen en el interior y exterior, un pulsador luminoso que se enciende en color verde para la apertura de puertas, momento en que el tren está detenido en la Estación.
- En la parte superior del pasillo de comunicación de los trenes, cada uno posee una luz led en color rojo brillante y en forma de flecha, para indicar que lado de puerta se va a abrir cuando llegue a la Estación.
- Cada tren posee Indicaciones de Seguridad colocadas en el techo con señalizaciones luminiscentes de evacuación, en forma de flecha y a lo largo de todo el pasillo.

104. Medidas para discapacidad físico-motora

- Ascensores para descender y ascender de las Estaciones desde el nivel de calle a todos los niveles de las estaciones.
- Escaleras mecánicas en toda la Red de Metro de Santo Domingo, de ascenso y descenso desde el nivel de calle a todos los niveles de las estaciones.
- Compuertas para Personas con Movilidad Reducida (CPMR) ubicadas en todas las Estaciones en la línea de torniquetes para la validación de boletos de viaje, que dan acceso al servicio de Metro y Teleférico de Santo Domingo.
- Áreas reservadas para Personas con Capacidad Reducida ubicadas en toda la Red de Metro y Teleférico, que consisten en espacios preferenciales y reservado, señalizadas con símbolos internacionales:

- Espacios delimitados en los andenes.
- Puertas de acceso al tren especiales para entrar con silla de ruedas.
- En el interior de los trenes hay asientos señalizados y reservados de forma obligatoria.
- Espacio reservado para la colocación de la silla de ruedas, incluyendo cinturón de seguridad.
- Apoyos isquiáticos, tanto individuales como en línea para cinco (05) personas.
- La cabina del Teleférico tiene la posibilidad de levantar el asiento, proporcionando la garantía de colocar una silla de ruedas.
- La proporción de la población que tiene un acceso adecuado al transporte público, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad.

105. El Metro y Teleférico de Santo Domingo garantiza el acceso al servicio a todas las personas con discapacidad que lo requieran, proporcionando en todas las circunstancias el funcionamiento de las medidas descritas en el numeral anterior, además del acompañamiento del Cuerpo Especializado de Seguridad del Metro (CESMET), personal que ha sido capacitado en diversas oportunidades para ofrecer colaboración siempre que sea requerido, en todas las Estaciones.

106. Los registros de usuarios del metro y teleférico no recogen el desglose de las personas que utilizan el servicio y posean alguna circunstancia, temporal o permanente, de discapacidad, ya que los tickets o boletos de viaje no están segmentados para este grupo de población.

107. Más recientemente como una medida de integralidad del sistema de transporte masivo de pasajeros, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), ha adquirido un total de ochenta autobuses articulados que cuentan con rampas de acceso para usuarios de sillas de ruedas, con todas las medidas de seguridad requeridas. Estos autobuses ya se encuentran en operación en los principales corredores de la capital dominicana.

108. Por otro lado, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) en su **Plan Estratégico de Movilidad Urbana Sostenible** plantea la transformación del transporte público de pasajero con la implementación del sistema integrado de transporte público, mediante el cual se considera que el 20% de la flota requerida deben considerar

accesibilidad para las personas de movilidad reducida. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Gran Santo Domingo está proyectado al 2030.

109. Dentro de las medidas implementadas por el INTRANT desde el 2017, se encuentra el proyecto **Peatón Seguro** el cual realizan propuestas y se coordinan las mejoras en intersecciones de alto flujo peatonal (priorizando las estaciones del Metro de Santo Domingo) haciendo énfasis en las necesidades de movilidad de las personas de movilidad reducida.

110. Por último, INTRANT con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo estará realizando un Mapa de Viajes donde se analiza la accesibilidad en el transporte público de pasajeros, con el objetivo de caracterizar la experiencia de viaje de diferentes perfiles de Personas con Discapacidad en los sistemas de transporte público de pasajeros y de esta manera poder generar recomendaciones de políticas públicas para eficientizar y mejorar la experiencia del usuario en los sistemas.

Reglamento 363-16

111. El Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica No. 5-13 fue promulgado por el Poder Ejecutivo mediante decreto No. 363-16 y detalla numerosas tareas y responsabilidades destinadas a alcanzar una sociedad más justa y más inclusiva. Este reglamento, traza las líneas y los actores intervinientes destinados a realizar el cambio de paradigma del abordaje de la discapacidad en materia de educación, trabajo, salud, política, recreación, turismo transporte y cultura.

112. El Reglamento 363-16 sobre aplicación de la Ley 5-13 contempla de manera transversal en todas las sectoriales el cumplimiento de la Accesibilidad Universal. Adicionalmente la Sección IV de este reglamento se encuentra dedicada únicamente las políticas de Accesibilidad Universal, en donde se plantea que el CONADIS, conjuntamente con el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), coordinan las mesas técnicas y convocará las instituciones relacionadas para la creación de la Norma Nacional de Accesibilidad Universal.

113. Otros avances desde el punto de vista normativos se han venido dando en la República Dominicana en los últimos años y ejemplo de esto es que ya contamos con algunas normativas y lineamientos nuevos de carácter obligatorio que se encuentran en vigencia, como lo son:

- **NORDOM 779. Accesibilidad al medio físico — Criterios y requisitos generales para un diseño universal.**

- **Guías de Diseño, Construcción y Acabado para Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública.**

- **NORDOM 826. Requisitos de Accesibilidad para el Contenido en la Web** y la posterior adaptación de esta norma de la mano de la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC) denominada **NORTIC B2 - Accesibilidad Web en el Estado Dominicano.**

114. Debido a la importancia que tiene para el Estado dominicano el cumplimiento de las Políticas de Accesibilidad Universal, se ha elaborado la Norma sobre Accesibilidad Web del Estado Dominicano, estableciendo las directrices que deben seguir los organismos gubernamentales en el desarrollo de sus medios web, de modo que estos cumplan con los requerimientos de accesibilidad, a fines de que puedan ser utilizados por todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

115. Las NORTIC fueron concebidas con el objetivo de normalizar, estandarizar y disponer de herramientas de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Estado dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

116. Por otro lado, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en acompañamiento con el Consejo Nacional de Discapacidad, emitió la **Resolución No Res-PNP-03-2019** y desarrollaron una Guía de Compras Públicas Accesibles destinada al personal interviniente en los procesos compras y contrataciones de las instituciones del Estado, para que éstas incluyan el Principio de Diseño Universal en los procesos de compras y contrataciones públicas.

https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/politicas_normas_y_procedimientos/resoluciones_de_politicas/2019/Resoluci%C3%B3n%20PNP-03-2019%20y%20gu%C3%ADa%20sobre%20compras%20p%C3%ABlicas%20accesibles.pdf

117. Algunas otras normas están en este momento en proceso de elaboración o se encuentran en el proceso de revisión para ser aprobadas por el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCAL), ejemplo de esto son las siguientes:

- Requisitos de accesibilidad para la rotulación y señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano y rural.
- Requisitos para la accesibilidad del Software.

VII. Derecho a la vida (art. 10)

118. República Dominicana a través de su Poder Judicial, ha adoptado una Política De Igualdad Para Las Personas con Discapacidad en el sistema judicial. Esta política se centra en los siguientes principios:

- a. Principio de igualdad y no discriminación por razones de discapacidad,
- b. Principio de equiparación,
- c. Principio del respeto a la diversidad:
- d. Principio de igualdad y no discriminación
- e. Interés superior del niño, niña y adolescente
- f. Principio de prioridad absoluta
- g. Principio de la no violencia
- h. Principio de accesibilidad
- i. El principio de vida independiente
- j. El principio de auto representación

119. Es importante señalar que República Dominicana cuenta con un Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022 para guiar las intervenciones de salud que se realicen en el país, dejando atrás su abordaje tradicional biomédico, para pasar hacia un modelo de salud pública, comunitario y participativo. El mismo representa la oportunidad de integrar la Red de servicios de salud con un primer, un segundo y un tercer nivel fortalecidos. El primero, como puerta de entrada al sistema; el segundo con los centros de salud mental comunitarios como eje articulador de la red de salud mental en el ámbito territorial; y el tercero con unidades de intervención en crisis, en donde el individuo es el centro de la atención, ampliando el acceso equitativo a servicios de calidad, en el marco de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana

Ley de Salud Mental No. 12-06.

120. El Título III Capítulo I de esta Ley contempla los lineamientos para el Consentimiento para el tratamiento médico. En ese sentido establece que “no se administrará ningún tratamiento a una persona que padece un trastorno mental sin su consentimiento informado salvo en los casos previstos en los Artículos 54, 55, 56 y 60 del presente Capítulo.

121. De acuerdo a dicha normativa por consentimiento informado se entiende el consentimiento obtenido libremente por el paciente sin amenazas ni persuasión indebida, después de proporcionar a la persona afectada información adecuada y comprensible, en una forma y en un lenguaje que ésta entienda, acerca de: • El diagnóstico y su evaluación; • El propósito, el método, la duración probable y los beneficios que se espera obtener del tratamiento propuesto; • Las demás modalidades posibles de tratamiento, incluidas las menos alteradoras posibles; • Los dolores o incomodidades posibles y los riesgos y secuelas del tratamiento propuesto.

VIII. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

122. La Comisión Nacional de Emergencias y la Defensa Civil con apoyo del Equipo Consultivo de Protección ,Género y Edad y el consorcio Oxfam-Plan Internacional y Hábitat Para la Humanidad, han desarrollado una campaña de “Como Asistir a Personas con Discapacidad, con enfermedades crónicas, o Adultos mayores en Situaciones de Emergencias”, la cual consiste en la impresión de brochures para ser distribuidos en todos los Centros colectivos (albergues) que la Defensa Civil habilite a todo lo largo y ancho de la geografía nacional durante cualquier situación de emergencia o desastre. Contiene información sobre dónde acudir en caso de algún problema en particular, situaciones de violencia, atención médica, alimentación y/o suministro de alguna logística requerida.

123. Además, informa sobre cuáles son los deberes y derechos de las personas durante la permanencia en un centro colectivo (albergue), y a cuáles autoridades deben solicitar asistencia de acuerdo a la situación que se le presente. La Defensa Civil por mandato de Ley es la responsable de la administración de los Centros colectivos durante una situación de emergencia o desastre en toda la República Dominicana. (Ver anexo No. 1)

124. Asimismo, La Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI) en el mes de mayo/2019, desarrolló una campaña de Sensibilización en Gestión de Riesgos para el personal directivo y del área administrativa de la Escuela Nacional de Sordo-mudos, en la que asistieron cuarenta y seis (46) personas.

125. Otra campaña impulsada por la Dirección Ejecutiva, es la mejora en la Atención a los Usuarios con algún tipo de discapacidad, la cual consiste en la adecuación de las aceras con rampas para facilitar el acceso al edificio de la Comisión Nacional de Emergencias donde está la Sede Central de la Defensa Civil; también se habilitó un parqueo para dos vehículos exclusivamente para personas con algún tipo de discapacidad; y en el área de la entrada de la Oficina de Acceso a la Información(OAI), se dispuso de un espacio de espera para uso exclusivo de personas con discapacidad, en la que reciben atención personalizada de todos los técnicos y empleados de la institución, de acuerdo a lo requerido por el usuario

126. Protocolos de atención especializada, guías y manuales adaptados para personas con discapacidad en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales (incluyendo información sobre sistemas informativos y de alerta, cuando se ha producido una emergencia, catástrofe o desastres naturales, accesibles e interactivos para las personas con discapacidad).

127. En el 2016, el Equipo consultivo de Protección, Género y Edad de la Comisión Nacional de Emergencias, del cual el CONADIS es miembro activo, publicó las Directrices de Protección Humanitaria y Trato Digno en Contextos de Emergencia para el Personal de Respuesta en aras de garantizar que el personal de respuesta ante las emergencias pueda utilizar los ajustes necesarios y trato digno hacia la población con discapacidad y otros grupos vulnerables. En esa misma línea, el CONADIS ha propiciado la inclusión de personas con discapacidad en los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta con el objetivo de asegurar la protección humanitaria de la población con discapacidad en caso de emergencia.

128. Durante el año 2019, se realizó una revisión de los Manuales Operativos de Logística y Albergues, que utiliza el Centro de Operaciones de emergencias (COE), con el fin de adecuar estos documentos a los nuevos términos de lenguaje inclusivo, a la vez que garantice la atención de las poblaciones más vulnerables en situaciones de emergencias o Desastres (niñas, niños, adolescentes, mujeres, embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad). Esto fue realizado por el Equipo Consultivo de Protección, Género y Edad, la Oficina de Equidad e Igualdad de Género de la Defensa Civil y el apoyo de la ONG Plan Internacional.

129. Además, se dispone de un personal de lengua de señas durante la transmisión de las ruedas de prensa que el Centro de Operaciones de Emergencias celebra y durante la transmisión de los boletines de alerta, como parte del Sistema Informativo para personas con discapacidad; también tenemos un intérprete de señas permanentemente en la Mesa de Albergues del COE, cuando se activa por una emergencia o desastre. Estas acciones fueron

impulsadas desde el Equipo consultivo de Protección, Género y Edad de la Comisión Nacional de Emergencias.

En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 el CONADIS ha estado coordinado con las instituciones responsable de dictar y aplicar las medidas de protección de las personas con discapacidad pudiendo asegurar lo siguiente:

- Que la población con discapacidad fuera declarado grupo prioritario dentro de la emergencia
- Que las personas con discapacidad fueran incluidas de forma prioritaria dentro de los programas de protección social (Quédate en Casa, Fase 1 y 2, Comedores Económicos)
- Aprobación de la política de redireccionamiento de fondos para las ASFL que reciben subvención desde el presupuesto nacional
- Información accesible para personas con discapacidad
- Elaboración de medidas de protección específicas para personas con discapacidad y sus familias
- Protocolos generales y sectoriales inclusivos

(Informe de Ejecución Inclusión de las personas con discapacidad ante el COVID y <http://conadis.gob.do/wp-content/uploads/2020/06/Resumen-de-medidas-para-personas-con-discapacidad-COVID-19-CONADISRD-1.pdf>)

130. A raíz de la emergencia sanitaria actual el Ministerio de Salud ha elaborado los “Lineamientos Generales para la normalización de la provisión de servicios de salud ante la pandemia de COVID-19” en el cual se incluye un acápite sobre grupos vulnerables y estrategias y lineamientos para garantizar el acceso a los servicios de salud, en igualdad de condiciones así como la accesibilidad en las informaciones relacionadas para las personas con discapacidad, que contó con la revisión técnica del CONADIS.

131. En la actualidad, CONADIS se encuentra inmerso en la creación de una *Guía de Atención Sanitaria Adecuada para las Personas con Discapacidad*. El propósito de esta guía es establecer criterios para el adecuado manejo de las personas con discapacidad, disminuyendo las brechas de salud y a su vez, la carga de las enfermedades en este sector de la población.

Centros de refugio accesibles para personas con discapacidad.

132. En muchas comunidades de nuestro país los Centros Colectivos (albergues) que dispone la población son las escuelas, el Ministerio de Educación está trabajando en la identificación de los recintos que no disponen de áreas de acceso para personas con discapacidad, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación INSER, lo que permitirá que se realicen las mejores correspondientes. No obstante, el personal operativo se

mantiene capacitándose constantemente para garantizar la atención a las personas con algún tipo de discapacidad durante una emergencia o desastre.

Registro, accesible, interactivo y voluntario para personas con discapacidad para casos de emergencias.

133. La Defensa Civil dispone de una moderna Sala de situación, la cual está conectada a todas las oficinas provinciales y municipales, estas reportan las incidencias o novedades que ocurren en todo el territorio nacional veinticuatro horas al día, los siete días de la semana (24/7), vía telefónica, whatsapp, frecuencia de radio y correo electrónico.

134. Durante una situación de emergencia o desastre, si se apertura un centro colectivo (albergue), inmediatamente el administrador del centro procede al registro de las personas que entran como albergados, y se observa que la información contenga los datos desagregados completos requeridos, incluyendo los de las personas con discapacidad, para garantizar una adecuada atención durante su permanencia en el centro colectivo.

Leyes, programas y políticas de capacitación de recursos humanos que permitan el apoyo a personas con discapacidad en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales (intérpretes de lengua de señas, guías intérpretes, redes de apoyo, ayudas técnicas y equipamientos adecuados.

135. La Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI) durante los meses de mayo-nov/2019, desarrolló un programa de capacitación en la Escuela Nacional de Sordos, los temas impartidos fueron: Primeros Auxilios Básicos, Extinción de Incendios y Evacuación, para un total de ciento seis (106) participantes, personal del área administrativa y alumnos de la escuela.

136. También, la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI) incluyó en su Manual de capacitación las “Directrices de Protección Humanitaria y Trato Digno en Contextos de Emergencia para Personal de Respuesta”; el mismo está elaborado en base a las normativas humanitarias existentes a nivel internacional.

137. Este documento ha sido desarrollado por el Equipo Consultivo de Protección, Género y Edad de la Comisión Nacional de Emergencias, en el marco del proyecto “Fortaleciendo la resiliencia urbana a través de la protección humanitaria, la gestión de centros colectivos y la comunicación en San Cristóbal, República Dominicana”, implementado por el consorcio Oxfam- Plan International- Hábitat para la Humanidad, con el apoyo de la Dirección General

de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (ECHO). (Ver manual anexo).

138. La Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas es miembro del Equipo Consultivo de Protección, Género y Edad de la Comisión Nacional de Emergencias, por lo que están disponibles para trabajar durante una situación de emergencia o desastre para atender a las personas con discapacidad que lo requieran.

IX. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

139. A nivel legislativo la Constitución Dominicana en el artículo 74, numeral 3, dispone que “Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado”. De lo anterior se desprende que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por su naturaleza, guarda un rango constitucional y por tanto el Artículo 12 de la misma debe ser asumida como tal en nuestro sistema judicial.

140. Por su lado la Ley 5-13 en su Artículo 23 adopta como parte de la legislación dominicana el Igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante ley: Artículo 23. Capacidad jurídica de las personas con discapacidad. El Estado tiene la obligación de asegurar que las personas con discapacidad disfruten y gocen de capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas, en todos los aspectos de la vida; garantizar que las medidas relativas al ejercicio de esta capacidad proporcionen salvaguardias apropiadas, efectivas para impedir los abusos, de conformidad a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Declaración del Decenio de las Américas: por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución de la República y cualquier otra normativa correlativa de carácter nacional o internacional adoptada por el país.

141. La aplicación de esta legislación ha sido evidente en el marco del sector financiero dominicano. En este sentido la Junta Monetaria emitió la Cuarta Resolución de fecha 30 de septiembre del 2015, contentivo de la modificación al Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financiero, que sin lugar duda representó el primer paso en la eliminación de restricciones que limitan a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones, a servicios bancarios, así como al manejo independiente de sus asuntos financieros. Desde su publicación el sector bancario ha sido uno de los sectores que cuenta con mayor cantidad cambios sustanciales en las prácticas bancarias, evidencia de esto

siendo el sector que más ha ganado Sellos e Buenas Prácticas Inclusivas “RDIncluye” <http://rdincluye.conadis.gob.do/>.

Comisión Interinstitucional de Acceso a Justicia de las Personas con Discapacidad

142. En el año 2014 quedó conformada la comisión interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la República Dominicana, quedando conformada por miembros del Ministerio Público, Policía Nacional, Poder Judicial y el Consejo Nacional de Discapacidad. A partir de esta, como una primera fase, el CONADIS, en calidad de organismo rector de la materia, realizó la tarea para el análisis de las necesidades concretas relativas al segmento poblacional con discapacidad, en lo que respecta la adecuación de nuestra normativa y ordenamiento jurídico. Es así que han quedado identificadas las líneas de acción necesarias para atender estas necesidades:

- Objetivo 1.1. de la Ruta de Acceso a Justicia: “Sensibilización sobre la temática a todos los actores de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a la justicia”
- Objetivo. 1.2. de la Ruta de Acceso a Justicia: Capacitación y Formación sobre la temática a todos los actores de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a la justicia.

143. En cuanto objetivo de fortalecimiento de los conocimientos, en consonancia con el Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CONADIS junto al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de Estados Americanos (OEA) impartió un seminario de Capacitación Virtual sobre Capacidad Jurídica y Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad.

144. Este seminario contó con la participación de más de 50 personas, entre ellas representantes de Tribunal Constitucional, Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes, Juzgado de Paz, así como miembros de Ministerio Público y la Defensoría Pública. Se enmarcan en una jornada de formación amplia sobre derechos de las personas con discapacidad, capacidad jurídica y acceso a la justicia, dirigido a operadores de justicia, legisladores, abogados, estudiantes de Derecho, Defensorías del Pueblo, y a las organizaciones de la sociedad civil y para personas con discapacidad.

Protocolo de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad

145. Con miras a implementar este objetivo estratégico de la Ruta de Acceso a Justicia, CONADIS y la Secretaría de Derechos Humanos de la República de Brasil suscribieron un

acuerdo de cooperación, con el objetivo específico de formular un protocolo de procedimientos de acceso a la Justicia para las personas con discapacidad, tendente a alcanzar la sensibilización y capacitación sobre la temática a todos los actores de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a justicia. Como parte de su contenido este protocolo contará con capítulo destinado al Igual Reconocimiento Ante la Ley y la aplicación del Artículo 12 de la CDPD en los procesos judiciales

146. En el curso del año 2018 CONADIS junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la República de Brasil ejecutó las actividades A.1.1 “Grupo de Trabajo Experto Brasil y actores intervinientes RD para desarrollo del contenido de Protocolo Acceso Justicia Personas con Discapacidad” y “A.1.2 Intercambio de conocimientos y prácticas sobre el acceso a justicia de las personas con discapacidad en Instituciones Judiciales de Brasil”. Ambas actividades conllevaron sesiones de trabajo con los técnicos para la elaboración del protocolo de capacitación y formación para el acceso a justicia. Actualmente se encuentran en el proceso de redacción del protocolo para fines de socializar y consultar con las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Guía para el establecimiento de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad- Organización de Estados Americanos (OEA)

147. República Dominicana, en su rol de miembro del Comité para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), ha venido trabajando junto éste en la elaboración de una Guía de Apoyos y Salvaguardas el cual será socializado por ante la Comisión de Acceso a Justicia, las Organizaciones de y para Personas con discapacidad y el Gabinete de Políticas Sociales para fines de armonización en República Dominicana.

148. Esta guía tuvo como antecedente un diagnóstico regional sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, lo que conllevó a la conformación de un Grupo de Trabajo para el desarrollo de la misma. Este grupo consensuó nueve ejes temáticos que conforman la guía: (i) Autonomía y autodeterminación (ii) Acceso a la justicia (iii) Derecho a formar una familia (iv) Derechos sexuales y reproductivos (v) Vida independiente (vi) Ejercicio de derechos patrimoniales (vii) Sufragio (viii) Acceso a la protección social (ix) Consentimiento libre e informado. En cuanto a cada uno de estos ejes, la guía establece las barreras a remover y las orientaciones prácticas para su reconocimiento.

149. No obstante, es importante señalar que el Sistema Judicial Dominicano aún se encuentran en proceso de toma de conciencia respecto del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, por lo que el poder judicial ha reportado los siguientes casos de interdicciones desde 2015 a 2018.

ASUNTOS	AÑOS				Total
	2015	2016	2017	2018	
INTERDICCIÓN (FASE JURISDICCIONAL)	39	38	45	53	175
INTERDICCIÓN JUDICIAL (FASE ADMINISTRATIVA)	37	34	53	50	174
TOTAL	76	72	98	103	349

X. Acceso a la Justicia (art. 13)

150. La Ruta de Acceso a Justicia es el resultado de un proceso de diagnóstico cualitativo, desarrollado con la participación de las personas con discapacidad, representantes de los gobiernos locales y centrales, mediante el cual quedaron evidenciadas las principales barreras que limitan el acceso de las personas con discapacidad en ámbito de la justicia, lo que conlleva, en la práctica, a una negación de derechos fundamentales. Esta ruta cuenta con los siguientes ejes estratégicos básicos.

Eje Estratégico 1 (EE): Reforzar los conocimientos de los operadores del sistema judicial respecto de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Acceso a Justicia.

Eje Estratégico 2 (EE): Asegurar que el entorno físico, la tecnología y la comunicación de las instituciones públicas intervinientes en el Sistema Judicial cumplan con los criterios de Accesibilidad Universal

151. Esta Ruta de Acceso a Justicia también forma parte de los trabajos resultantes de Comisión Interinstitucional de Acceso a Justicia de las personas con discapacidad de la República Dominicana citada en el acápite anterior.

152. Respecto de la línea de acción para el fortalecimiento de los conocimientos de los operadores del sistema de justicia en cuanto a: conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad:

153. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) ha impartido numerosos talleres sobre Acceso a Justicia para Personas con Discapacidad con los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). En

estos talleres participaron 130 actores del sistema de justicia dominicano, entre ellos jueces, mediadores, fiscales, defensores públicos y el personal de las Casas Comunitarias de Justicia.

154. Los talleres contaron con el apoyo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), el Instituto de Educación Superior de la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

155. Esta formación busca sensibilizar sobre el acceso a justicia para las personas con discapacidad e identificar los estándares internacionales y su adopción e implementación en el sistema jurídico dominicano.

156. Junto a la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial y Escuela Nacional de la Judicatura el Consejo Nacional de Discapacidad ha impartido Charlas sobre Acceso a Justicia de las niñas y niños con discapacidad a los estudiantes y profesores de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

157. En la misma medida el Poder Judicial ha asumido la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las siguientes acciones:

- a. Existencia de programas y políticas nacionales que garantizan el acceso a la justicia a las personas con discapacidad (incluyendo información sobre ajustes razonables, capacitaciones a los operadores de justicia en materia de Derechos Humanos).
- b. Política de Igualdad para personas con discapacidad, aprobada por el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 8 de agosto del 2016, mediante Acta núm. 30/2016. Esta política tiene como objetivo, adoptar la igualdad para las personas en condición de discapacidad que, de manera transversal, prioritaria y sustantiva incorpore la perspectiva de la discapacidad en todo el quehacer del Poder Judicial, para garantizar la mayor autonomía e independencia, la igualdad de oportunidades y no discriminación en los servicios judiciales, decisiones judiciales y funcionamiento interno del Poder Judicial, logrando un real acceso a la justicia.
- c. Programas de capacitación sobre Discapacidad y Reglas de Brasilia en la Escuela Nacional de la Judicatura.
- d. Certificación de Intérpretes Judiciales, 41 Intérpretes judiciales a disposición de los tribunales para que actúen como traductores jurídicos los cuales fueron certificados a través de la Escuela Nacional de la Judicatura como intérpretes judiciales en lengua de señas.

158. El trabajo realizado a favor de la población con discapacidad, hizo que el Poder Judicial fuera reconocido por dos años consecutivos con la entrega del sello RD incluye, que consiste en premiar las buenas prácticas inclusivas para las personas con discapacidad, a la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (5/12/2017) y luego a la Escuela Nacional de la Judicatura (2018).

159. Más allá, el Poder Judicial asumió en su Plan Estratégico Institucional 2020/2024 dentro de su primer Eje Estratégico, Justicia para todos y todas, las líneas de acción dedicadas de manera especial a romper barreras arquitectónicas y de otro tipo para tener una justicia más inclusiva.

160. En esa misma medida el Poder Judicial se encuentra implementando programas de capacitación de trabajadores de la justicia acordes con las demandas de acceso de las personas con discapacidad. Igualmente cuenta con La Escuela Nacional de la Judicatura, institución que tiene a su cargo la formación y capacitación de todos los jueces, juezas y demás servidores judiciales. Desde este órgano se implementan acciones en beneficio de la sensibilización y capacitación de todos los servidores judiciales para favorecer el acceso a justicia de las personas en condiciones de discapacidad.

161. Citamos algunas de las acciones implementadas por estas áreas especializadas del Poder Judicial:

- Seminario sobre las Reglas de Brasilia que incluye las personas con discapacidad.
- Formación de intérpretes judiciales en lenguaje de señas.
- Taller sobre Discapacidad, La División de Familia y Género de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) del Consejo del Poder Judicial adjunto al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) impartió taller al personal de los departamentos de Ingeniería y de Mantenimiento de esta institución y de la Dirección de Planificación y Proyectos, para dar a conocer la política de igualdad para personas con discapacidad.
- Capacitación y Estudio de accesibilidad arquitectónica (actualmente su actualización en curso).
- Talleres departamentales sobre los derechos de las personas con discapacidad con la Escuela Nacional de la Judicatura. Realización en los meses de mayo y junio 2019 del taller: “Sensibilización a jueces/zas y secretarios/as, comunidad jurídica y sociedad civil sobre discapacidad, impartidos en las ciudades de Higüey, Provincia la Altagracia, recinto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con una participación de 28 personas; en el salón del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, con una participación de 68 personas y en el Palacio de Justicia de La Vega, con la presencia de 27 personas.

- Talleres capacitación en técnicas de entrevistas forense para personas en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos penales con la Escuela Nacional de la Judicatura.
- Existencia de los ajustes procesales en el ordenamiento jurídico que garantizan el acceso a la justicia a las personas con discapacidad.
- Base de intérpretes judiciales en lenguaje de señas: Contamos con la certificación por CONADIS de 42 intérpretes judiciales en lengua de señas, capacitados en la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes están a disposición para cuando se presente en los tribunales un caso que involucre a personas con discapacidad auditiva.
- Centros de Entrevistas para las Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos Penales, los cuales pueden ser utilizados como anticipo de prueba, en caso de ser requeridos, para evitar la revictimización.
- Contamos en la biblioteca del Poder Judicial con documentos en sistema Braille.
- El Poder Judicial da facilidades a jueces/zas con discapacidad visual con un lector de pantalla, el cual lee lo que está en la pantalla, reproduciendo en sonido y permitiendo que puedan preparar sus sentencias y resoluciones.
- Adecuación de las infraestructuras del Poder Judicial conforme a los estándares correspondientes, en base a un primer diagnóstico para adecuar las instalaciones físicas para personas en condición de vulnerabilidad.
- Existencia de publicaciones editadas en modos, medios y formatos accesibles a las personas con discapacidad, sobre la información de los procesos judiciales, incluyendo las sentencias.

162. El poder Judicial ha hecho publicaciones, para los operadores del sistema, de documentos que benefician las poblaciones en condición de discapacidad, aunque no se han publicado en formatos a Braille, pero si se han publicado en formato que permite ser leído por las herramientas informáticas que los identifican en texto de voz. Entre estas publicaciones tenemos las siguientes:

- a. Publicación de la Política de igualdad para las personas con discapacidad, Poder Judicial de la República Dominicana.
- b. Folleto Alfabetización en derechos, discapacidad
- c. Manual de capacitación en técnicas de entrevistas forense para personas en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos.

- d. Impresión para distribución en actividades y capacitaciones de tres mil (3,000) brochures “Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, todos los niños, niñas y adolescentes son iguales y tienen los mismos derechos”.
- e. Impresión y distribución de la Política del Poder Judicial de Igualdad para las Personas con Discapacidad en formato de fácil lectura.
- f. Impresión y uso de brochures: Uso correcto del lenguaje para referirse a las personas con discapacidad; Mismos derechos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y Abordaje de la discapacidad por el Poder Judicial.
- g. Publicación en físico de las Reglas de Brasilia.

163. La página web del Poder Judicial tiene audios al inicio de cada sección, donde se explica de qué trata cada una; y cuenta con otros ajustes de accesibilidad para su uso. Se ha agregado a la web el componente de userway, que es un componente para diferentes tipos de capacidades.

164. Por su lado la Policía Nacional se encuentra en proceso de revisión de sus protocolos y políticas para asegurar un enfoque de derechos respecto de las personas con discapacidad. En este sentido se encuentra trabajando con CONADIS para realizar los cambios correspondientes.

165. Bajo el liderazgo de la Defensa Pública fue creada una comisión inter-institucional para la protección de los derechos de Grupos Vulnerables lo que dio como resultado la provisión de asistencia jurídica gratuita a las personas con discapacidad en su calidad de accionantes o accionados en los procesos judiciales. Esta asistencia proviene del Oficina de la Defensoría Pública, así como del Departamento de Asistencia Legal del CONADIS. En esa misma medida La Defensa Pública ha ido trabajando la accesibilidad de sus instalaciones físicas para asegurar el acceso de personas con discapacidad a sus servicios.

166. Esta misma comisión interinstitucional quedó conformada por instituciones públicas y representantes de la sociedad civil de los distintos grupos en condición de vulnerabilidad quienes junto al PNUD se encuentran elaborando un protocolo de atención y acceso a justicia

XI. Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

167. Tal como mencionamos en el capítulo VII el Poder Judicial de la República Dominicana como parte de sus políticas ha adoptado principios específicos respecto de las personas con discapacidad y el respeto a su libertad y seguridad. En ese sentido es preciso

resaltar el principio de accesibilidad, el principio de vida independiente y el principio de auto representación.

168. Igualmente hacemos referencia al Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022 para guiar las intervenciones de salud que se realicen en el país, dejando atrás su abordaje tradicional biomédico, para pasar hacia un modelo de salud pública, comunitario y participativo. El mismo representa la oportunidad de integrar la Red de servicios de salud con un primer, un segundo y un tercer nivel fortalecidos. El primero, como puerta de entrada al sistema; el segundo con los centros de salud mental comunitarios como eje articulador de la red de salud mental en el ámbito territorial; y el tercero con unidades de intervención en crisis, en donde el individuo es el centro de la atención, ampliando el acceso equitativo a servicios de calidad, en el marco de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana

169. El Gobierno reconstruyó y equipó el antiguo Hospital Psiquiátrico Padre Billini, convirtiéndolo en el Centro de Rehabilitación Psicosocial, nueva estructura que forma parte del nuevo modelo de atención de salud mental que se implementa en el país.

170. El Plan Nacional de Salud Mental busca reorientar la salud mental a un modelo de atención comunitario incluyendo la reestructuración de los servicios de salud mental. Sus cuatro líneas estratégicas están enfocadas en fortalecer la rectoría y la gestión técnico-administrativa en el ámbito de la salud mental; promocionar la salud mental y prevención de los trastornos mentales y problemas psicosociales; fortalecer el monitoreo y cumplimiento de las directrices para la producción, evaluación y utilización de la información sobre salud mental; y optimizar la gestión de la cobertura y acceso a una atención de salud mental, integral y de calidad. Este abordaje coloca como eje esencial la atención en los establecimientos de atención primaria (CPN/UNAP) donde los miembros de la comunidad tendrán acceso a personal capacitado para la prevención y detección temprana de afecciones relacionadas con la salud mental y de ser necesario serán referidos a Centros Especializados de Atención en Salud.

Ley de Salud Mental No. 12-06.

171. El Título III Capítulo I de esta Ley contempla los lineamientos para el Consentimiento para el tratamiento médico. En ese sentido establece que “no se administrará ningún tratamiento a una persona que padece un trastorno mental sin su consentimiento informado salvo en los casos previstos en los Artículos 54, 55, 56 y 60 del presente Capítulo.

172. De acuerdo a dicha normativa por consentimiento informado se entiende el consentimiento obtenido libremente por el paciente sin amenazas ni persuasión indebida, después de proporcionar a la persona afectada información adecuada y comprensible, en una forma y en un lenguaje que ésta entienda, acerca de: • El diagnóstico y su evaluación; • El

propósito, el método, la duración probable y los beneficios que se espera obtener del tratamiento propuesto; • Las demás modalidades posibles de tratamiento, incluidas las menos alteradoras posibles; • Los dolores o incomodidades posibles y los riesgos y secuelas del tratamiento propuesto.

173. En el año 2019, la Procuraduría General de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) acordaron fortalecer la cooperación interinstitucional en los procesos de investigación, persecución y procesamiento de casos de violencia que involucren a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas o testigos en situaciones de orden judicial. La alianza de cooperación abarca, además, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra los distintos tipos de violencia, incluida la sexual, así como mejorar el sistema de recolección de datos y estadísticas que evalúe el avance de los esfuerzos a nivel nacional. Asimismo, la coordinación e implementación de actividades e instancias con enfoque de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

174. En colaboración con el Modelo de Gestión Penitenciario y la Dirección de Prisiones (Modelo Tradicional), el Departamento de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República se encuentran trabajando en el Proyecto de Salud Mental para los Privados de Libertad, tomando en cuenta que las personas con discapacidad que se encuentran privadas de su libertad son más vulnerables y requieren atención especializada constante y en la primera fase, realizó un levantamiento, a raíz del cual se prevé trabajar para poner en marcha un plan de acción para esta población, en la que se pretende crear unidades de intervención en crisis y espacios adecuados orientados a trabajar en base a cada una de sus necesidades.

XII. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

175. República Dominicana cuenta con un Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022 para guiar las intervenciones de salud que se realicen en el país, dejando atrás su abordaje tradicional biomédico, para pasar hacia un modelo de salud pública, comunitario y participativo. El mismo representa la oportunidad de integrar la Red de servicios de salud con un primer, un segundo y un tercer nivel fortalecidos. El primero, como puerta de entrada al sistema; el segundo con los centros de salud mental comunitarios como eje articulador de la red de salud mental en el ámbito territorial; y el tercero con unidades de intervención en crisis, en donde el individuo es el centro de la atención, ampliando el acceso equitativo a servicios de calidad, en el marco de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana.

176. Es preciso recordar al comité que República Dominicana contempla dentro de su Plan Nacional de Salud Mental reorientar la salud mental a un modelo de atención comunitario incluyendo la reestructuración de los servicios de salud mental. Cuenta con cuatro líneas estratégicas están enfocadas en fortalecer la rectoría y la gestión técnico- administrativa en el ámbito de la salud mental; promocionar la salud mental y prevención de los trastornos mentales y problemas psicosociales; fortalecer el monitoreo y cumplimiento de las directrices para la producción, evaluación y utilización de la información sobre salud mental; y optimizar la gestión de la cobertura y acceso a una atención de salud mental, integral y de calidad.

XIII. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

177. Ante la complejidad que involucra la problemática de la violencia de género y el compromiso que requiere el abordaje integral de este flagelo, desde la Procuraduría General de la República, haciendo uso de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley 133-11) “El Ministerio Público es el órgano responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que está dirigida a prevenir, controlar, gestionar y perseguir los hechos punibles. Para garantizar su eficacia y vinculación, las políticas preventivas y de control serán articuladas bajo la responsabilidad directa del Procurador General de la República en colaboración con los otros órganos e instituciones que corresponda (...)”.

178. Por cuanto, por estas atribuciones se ha diseñado el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, el cual está compuesto por 23 acciones concretas que buscan hacerle frente a una situación que lleva muerte y dolor a los hogares dominicanos.

179. Las 23 acciones, concebidas a ser implementadas a mediano y largo plazo, forman parte del compromiso otorgado por la Constitución y las leyes al Ministerio Público, como institución encargada de diseñar e implementar la política criminal del Estado, pero también es un compromiso de nuestra gestión trabajar para que todos los dominicanos se reconozcan y sean reconocidos como ciudadanos que tienen el derecho de vivir sin violencia.

180. Así mismo, El 5 de marzo de 2019, el Ministerio Público y el Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS), acordaron ejecutar acciones conjuntas para la atención inclusiva a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, que requieran de los servicios de las Unidades de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales del país. Las acciones se realizarán en el marco de un acuerdo de cooperación que fue firmado por el Procurador General de la República, Jean Rodríguez, y la primera presidente del Consejo Facultativo del Círculo de Mujeres con Discapacidad, Cristina Francisco.

181. Como parte de las acciones contempladas en el convenio, se acordó incluir actividades de formación y concienciación sobre derechos y atención en justicia de personas con discapacidad en el programa básico de formación inicial para fiscalizadores y en los programas especiales para miembros del Ministerio Público y personal de apoyo.

182. Desde octubre de 2019, se están recogiendo las informaciones de mujeres con discapacidad que ponen denuncias de violencia de género en la Unidad de Violencia de Santo Domingo Oeste, este es un piloto que se está empezando a implementar para luego ser replicado en las demás Unidades de Violencia de Género del país.

183. A través del sistema del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), han sido recibidas un total de 1480 solicitudes de asistencia realizadas por y en favor de personas adultas mayores que presentan alguna discapacidad.

184. Las denuncias reportadas de casos de violencia o algún tipo de maltrato (físico, psicológico, abandono, abuso, económico, conflictos familiares), en contra de personas mayores con discapacidad han sido intervenidas un total de 90 casos. Las edades de las personas adultas mayores que han sido agraviadas oscilan entre 60 y 92 años de edad.

185. De estos un total de 34 son mujeres de 53 años en adelante. Las denuncias en las cuales la víctima tiene menos de 65 años, son atendidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 352-98, si presentan cambios progresivos desde punto de vista psicológico, biológico, social y material.

186. Un total de 56 hombres. Los tipos de discapacidad más común que se reflejan en las denuncias reportadas discapacidad psicosocial y físico-motora

XIV. Protección de la integridad personal (art. 17)

187. Conforme hemos establecido en los capítulos anteriores el Estado Dominicano cuenta con distintas salvaguardas para proteger la integridad personal de las personas con discapacidad, protección contra la violencia y la tortura. En ese sentido, República Dominicana cuenta con un Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022 para guiar las intervenciones de salud que se realicen en el país, dejando atrás su abordaje tradicional biomédico, para pasar hacia un modelo de salud pública, comunitario y participativo.

188. Por su lado el Poder Judicial de la República Dominicana como parte de sus políticas ha adoptado principios específicos respecto de las personas con discapacidad y el respeto a su integridad personal. En ese sentido es preciso resaltar el principio de accesibilidad, el principio de vida independiente y el principio de auto representación.

XV. Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH)

189. República Dominicana presentó el primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) que adopta el Estado dominicano, el cual establece el marco de acciones para introducir una perspectiva transversal en las políticas y decisiones de todos los poderes públicos en relación con los Derechos Humanos. El PNDH tiene una vigencia de tres años y se alimentará con nuevas propuestas una vez llegado el término y posterior a los informes de cumplimiento.

190. Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) pretende incidir de manera positiva en las políticas públicas a ser planificadas e implementadas entre los años 2018 y 2022, en todo el territorio nacional. En ese sentido, el PNDH incluye medidas que fomentan una cultura ciudadana de respeto y solidaridad hacia la población migrante, refugiada y asilada, en el marco de las leyes nacionales. Dichas acciones implican el concurso de las entidades públicas competentes y de las organizaciones de la sociedad civil que abordan la temática.

191. Este PNDH es producto de una Consulta Nacional de Derechos Humanos organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, creada mediante el decreto y constituida por entidades gubernamentales y de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de y para personas con discapacidad.

192. El plan fue desarrollado mediante proceso consultivo donde participaron más de 750 organizaciones no gubernamentales, bajo la observación de varios organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo, lo que resultó en una guía consensuada por los diversos sectores de la sociedad dominicana y que está llamada a dotar al Estado de un enfoque estructural en materia de derechos humanos.

193. Como parte de su enfoque, contiene un eje destinado a la implementación de Programa Contra la Discriminación. Este programa de acción procura establecer una serie de medidas que promuevan la prevención de cualquier tipo de discriminación que afecte a determinados individuos, así como el establecimiento y reforzamiento de los mecanismos de combate a la exclusión conforme al ordenamiento jurídico de la República Dominicana. En tal virtud, se asume y concretiza lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución dominicana en los siguientes términos: “[t]odas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal”

Registro civil de los niños y niñas con discapacidad

194. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), responsables de gestionar la prestación de servicios de atención integral de calidad a niños y niñas durante la Primera Infancia, es decir de 0 a 5 años de edad, y a sus familias, ofrece como servicio la Articulación con los hospitales y Junta Central Electoral para garantizar de manera eficiente los servicios básicos y en especial los servicios de salud y declaración oportuna en las oficinas de registro civil y la inclusión en políticas sociales. Para concretar la implementación de este Programa han sido definidas tres Modalidades de gestión: Gestión Directa, Cogestión y Fortalecimiento a Experiencias Existentes.

- Centros de Gestión Directa: gestionados e implementados técnica y administrativamente, por el INAIPI.
- Centros de Cogestión: gestionados por organizaciones sociales con acompañamiento y coordinación permanente del INAIPI.
- Modalidad de Experiencias Existentes: Organizaciones que vienen ofreciendo durante años servicios a Primera Infancia y necesitan apoyo para mejorar su oferta y ampliar el acceso a servicios integrales de calidad a la Primera Infancia que vive en territorios vulnerables a nivel nacional.

XVI. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

Programa Vida Independiente

195. El programa Vida Independiente llega a República Dominicana a través de un convenio Institucional que realiza el CONADIS, la Organización Internacional Vida Independiente México (VIM), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

196. Este programa, basado en la filosofía Vida Independiente, persigue explotar el máximo potencial humano de personas con y sin discapacidad, en los aspectos laboral, social y emocional. Esencialmente, se trabaja combinando las técnicas de manejo del dispositivo de apoyo y las actividades de la vida cotidiana. Se imparten talleres de activación física, acercamiento y dirección de grupos, derechos humanos, entre otros.

197. El programa Vida Independiente empezó a implementarse en el 2016 a partir de la realización de cursos vivenciales que representan una primera fase del programa de formación y una aproximación a la filosofía. A la fecha, se han realizado 19 ediciones de Vida Independiente dirigidos a diferentes poblaciones: adultos, niños, niñas y adolescentes; médicos y terapeutas; y personas con discapacidad visual, impactando a más de 700 personas con discapacidad.

198. Objetivos:

- a. Lograr explotar al máximo el potencial humano de personas con y sin discapacidad, desarrollando sus fortalezas con entrenamiento práctico y teórico para lograr la mayor inclusión en los aspectos laborales, sociales y emocionales.
- b. Crear líderes sociales, capaces de mover las masas fomentando la integración social e independencia.
- c. Lograr que las personas con discapacidad rompan las barreras físicas y actitudinales y con esto la participación plena en sus comunidades.

199. Durante el año 2019 se realizaron dos versiones del curso Vida Independiente para terapeutas y médicos. Entre otros objetivos, estos cursos promovieron el conocimiento de apoyos y servicios disponibles entre la red de profesionales de rehabilitación bajo el supuesto de que, a través del contacto directo con personas con discapacidad, estos pueden multiplicar la información y las técnicas aprendidas durante el programa de formación.

200. Desde el 2013, el CONADIS ha venido implementando el programa de desarrollo inclusivo con base comunitaria, Saliendo del Escondite, con la finalidad de promover el desarrollo inclusivo con base comunitaria. Este programa favorece el empoderamiento y participación de diferentes sectores: líderes comunitarios, personas con discapacidad, iglesias, gobiernos locales, representantes locales del gobierno central, quienes con el acompañamiento del CONADIS elaboran estrategias que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y su participación de forma independiente en la vida de la comunidad. El programa cuenta con los componentes de:

- Capacitación sobre trato digno, accesibilidad, derechos de las personas con discapacidad, gestión inclusiva de riesgo
- Sensibilización a través de exhibiciones de baloncesto en silla de ruedas, caminatas inclusivas, exhibiciones artísticas de personas con discapacidad
- Movilización social

201. ● Formulación y Seguimiento de la Agenda Comunitaria para la Inclusión de las Personas con Discapacidad basada en la Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo elaborada por el CONADIS y que recoge diferentes estrategias y líneas de acciones diseñadas para promover la participación de las personas con discapacidad en su comunidad y que sirven de guía para las gestiones municipales

202. Realización de Jornadas de Inclusión Social realizadas por diferentes instituciones del Estado llevan información sobre servicios y recursos disponibles a las personas con discapacidad a nivel comunitario, acercando también los servicios de registro de nacimiento, salud familiar, acceso a dispositivos de apoyo, certificación de discapacidad, entre otros.

203. A nivel legislativo la Constitución Dominicana en el artículo 74, numeral 3, dispone que “Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado”. De lo anterior se desprende que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por su naturaleza, guarda un rango constitucional y por tanto el Artículo 12 de la misma debe ser asumida como tal en nuestro sistema judicial.

204. Por su lado la Ley 5-13 en su Artículo 23 adopta como parte de la legislación dominicana el Igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante ley: Artículo 23. Capacidad jurídica de las personas con discapacidad. El Estado tiene la obligación de asegurar que las personas con discapacidad disfruten y gocen de capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas en todos los aspectos de la vida; garantizar que las medidas relativas al ejercicio de esta capacidad proporcionen salvaguardias apropiadas, efectivas para impedir los abusos, de conformidad a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Declaración del Decenio de las Américas: por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución de la República y cualquier otra normativa correlativa de carácter nacional o internacional adoptada por el país.

205. La aplicación de esta legislación ha sido evidente en el marco del sector financiero dominicano. En este sentido la Junta Monetaria emitió la Cuarta Resolución de fecha 30 de septiembre del 2015, contentivo de la modificación al Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financiero, que sin lugar a duda representó el primer paso en la eliminación de restricciones que limitan a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones, a servicios bancarios, así como al manejo independiente de sus asuntos financieros. Desde su publicación el sector bancario ha sido uno de los sectores que cuenta con mayor cantidad de cambios sustanciales en las prácticas bancarias, evidencia de esto siendo el sector que más ha ganado Sellos e Buenas Prácticas Inclusivas “RDIncluye” <http://rdincluye.conadis.gob.do/>.

206. Para atender a la población vulnerable víctima del rechazo social, el Despacho de la Primera Dama ejecuta el programa Centro de Rehabilitación Psicosocial y Desarrollo Humano (RESIDE).

207. El centro promueve la inclusión de personas con discapacidad psicosocial persistente, ya que la rehabilitación es clave en la eficacia de los procesos de desinstitutionalización, recuperación e inclusión. Con este conjunto de estrategias se dará al usuario las herramientas para afrontar las dificultades en el desempeño de la vida diaria.

208. RESIDE está vinculado a la red de servicios del Sistema Nacional de Salud, a los centros de atención primaria y a centros de referencia nacional.

209. RESIDE cuenta con un edificio de dos niveles con un área de 1,667 metros cuadrados de construcción. Consta de consultorios, farmacia, espacios de terapia ocupacional, huerto y capilla. De igual modo, comedor, salón de reuniones, salón multiuso, área de terapias y jardín.

210. También cuenta con un programa de hogares de paso que dispone de ocho apartamentos de tres habitaciones, que serán utilizados por los usuarios para completar su proceso de rehabilitación y reinserción psicosocial.

211. El centro posee un huerto de 850 metros cuadrados. Ese huerto será cultivado por las personas que reciban asistencia, como terapia ocupacional. Va dirigido a personas mayores de 18 años que sufren trastornos mentales.

212. RESIDE opera en horario de 8:30am - 4:00pm y admite usuarios en remisión de su crisis, quien recibirá terapias para el desarrollo de su vida diaria y de sus objetivos personales, desarrollo de las habilidades sociales, estimulación cognitiva, psicoeducación familiar, acompañamiento terapéutico y seguimiento comunitario, con la finalidad de que desarrolle su autonomía y tengan la posibilidad de la inclusión laboral.

213. RESIDE se enfoca en estrechar la brecha social en beneficio de los sectores más vulnerables. Gracias a los programas y servicios brindados, se evita que personas con enfermedad mental deambulen en las calles, recuperando su dignidad.

Guía para el establecimiento de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad- Organización de Estados Americanos (OEA)

214. República Dominicana, en su rol de miembro del Comité para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), ha venido trabajando junto éste en la elaboración de una Guía de Apoyos y Salvaguardas. Esta guía cuenta con nueve ejes temáticos que conformarían la guía: (i) Autonomía y autodeterminación (ii) Acceso a la justicia (iii) Derecho a formar una familia (iv) Derechos sexuales y reproductivos (v) Vida independiente (vi) Ejercicio de derechos patrimoniales (vii) Sufragio (viii) Acceso a la protección social (ix) Consentimiento libre e informado. En cuanto a cada uno de estos ejes la guía establece las barreras a remover y las orientaciones prácticas para su reconocimiento.

Sistema Nacional de Cuidado Integral

215. La vicepresidencia de la República, a través del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), trabaja en un proyecto con enfoque de género dirigido al cierre de brechas en los servicios de cuidado que requieren los miembros de las familias dominicanas, y pasar el tema de un asunto exclusivamente familiar, privado y femenino, a una materia que aborde el Estado con políticas públicas.

216. Con el mismo se persigue lograr que el cuidado de los niños, ancianos y personas con discapacidad pasen a ser materia de políticas públicas y parte integrante de los sistemas de protección social. También revisar la cobertura y suficiencia de las transferencias monetarias condicionadas y servicios ya existentes para cerrar brechas como la desigual participación de hombres y mujeres en el mercado laboral y en la seguridad social.

217. El proyecto propone diseñar políticas públicas para la construcción de un Sistema Nacional de Cuidado Integral que definirá los lineamientos y escenarios para una protección social más igualitaria. Asimismo, se apunta a “desmercantilizar y desfamiliarizar” el rol de los cuidados a través de una reorganización de responsabilidades entre el Estado, las familias y el mercado.

218. República Dominicana cuenta con un borrador diagnóstico situacional para la conformación del Sistema Nacional de Cuidados, en el cual se indican rezagos en la oferta de servicios de cuidado para personas adultas mayores y personas con discapacidades no autónomas.

219. Durante el año 2019 se realizaron dos versiones del curso Vida Independiente para terapeutas y médicos. Entre otros objetivos, estos cursos promovieron el conocimiento de apoyos y servicios disponibles entre la red de profesionales de rehabilitación bajo el supuesto de que, a través del contacto directo con personas con discapacidad, estos pueden multiplicar la información.

220. Por otro lado, las Jornadas de Inclusión Social realizadas por diferentes instituciones del Estado llevan información sobre servicios y recursos disponibles a las personas con discapacidad a nivel comunitario, acercando también los servicios de registro de nacimiento, salud familiar, acceso a dispositivos de apoyo.

Medidas en tiempos de crisis financiera

221. Junto con la Comisión de Alto Nivel para la prevención y el control del coronavirus se incluyeron a las personas con discapacidad y sus familias dentro de los grupos más vulnerables frente a la emergencia.

222. El CONADIS emitió una Resolución aprobando Política Provisional para el “Redireccionamiento de los Fondos Otorgados a las Asociaciones sin Fines de Lucro”, la misma estará vigente desde el día 20 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, plazo durante el cual las ASFL podrán utilizar los fondos otorgados en calidad de participación de presupuesto del Estado para prestar las ayudas necesarias a las personas con discapacidad en el marco de la respuesta a la situación de emergencia COVID-19.

223. El CONADIS ha realizado un levantamiento nacional de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, en el cual participaron también las asociaciones de personas con discapacidad. Con esta base de datos y en coordinación con el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales se alcanzó incluir más de 5 mil personas en el Programa de Transferencia “Quédate en casa”, creado para disminuir los efectos económicos del COVID-19.

224. Los enlaces regionales del CONADIS se han integrado en los PMR locales para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad dentro de las respuestas a las emergencias que ahí se desarrollen.



225. Ciudad Juan Bosch es un proyecto de viviendas dignas y a bajo costo que ejecuta el Gobierno para reducir el déficit habitacional en el país. 25 mil viviendas serán construidas en un territorio de 3.2 millones de metros cuadrados en el municipio de Santo Domingo Este. Actualmente, 5 mil viviendas vendidas, 2,500 Construidas y 1,000 terminadas.

226. Facilidades para los adquirentes:

- El Estado entrega un inicial de 2 bonos, el bono ITBIS y el Bono Tierra, aportan entre un 10% y un 12% del valor de la vivienda.
- - Tasas fijas de 8% por 20 años a los adquirentes.

227. Ejemplo:

228. Con la vivienda más económica de 900 mil pesos, las familias ahorrarían alrededor de 80 mil pesos, mientras que el Estado les aportaría unos 120 mil pesos. Y la cuota mensual a 20 años sería de alrededor de 7 mil pesos. Ciudad Juan Bosch se desarrolla gracias a una alianza público y privado bajo la figura del fideicomiso.

229. El sector público aporta:-Los terrenos.-Desarrolla la infraestructura vial, de agua potable, sanitaria y eléctrica.-Equipamientos sociales e institucionales: escuelas, centros de salud, destacamentos de policía y bomberos, parques, y otros.

230. El sector privado aporta:-La construcción de las viviendas y las áreas comerciales.

231. En proceso de ejecución: - 3 escuelas básicas y 2 liceos secundarios. - 3 estancias infantiles -Un hospital de 40 camas. - 2 parques recreativos y deportivos.

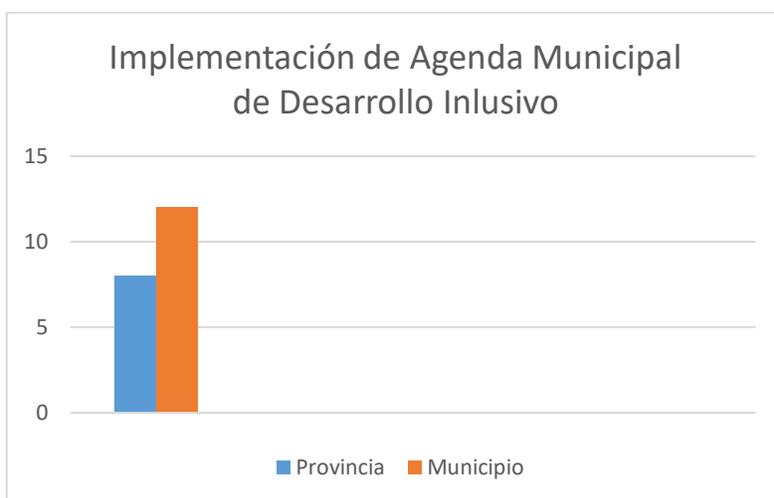
232. En inicio: -Un centro de atención primaria. - Un Centro de Capacitación Laboral. - Un Centro para envejecientes -Un Centro para Personas Adultas con Discapacidad- Un Parque Infantil de Educación Vial.- 2 destacamentos de policía y 2 de bomberos.

233. El costo de las viviendas está entre RD\$900 mil a RD\$2.4 millones. La construcción de este proyecto de vivienda cuenta con un componente de accesibilidad universal buscando generar un gran impacto en la calidad de vida de la población con discapacidad. En este proyecto, así como en el proyecto de Reconstrucción de “La Nueva Barquita”, por cada bloque de apartamentos, uno cuenta con las condiciones de accesibilidad en su interior, sin embargo, todos los bloques cuentan con áreas comunes accesibles. Ambos proyectos contaron con criterios de accesibilidad desde sus inicios y cada desarrollador contó con el asesoramiento para la aplicación de los parámetros de accesibilidad en el mismo.

Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo

234. La estrategia para la implementación de la Agenda Municipal de Desarrollo Inclusivo consta de tres componentes fundamentales. El primero es la transversalización del enfoque de inclusión de las personas con discapacidad en la gestión municipal, el segundo es la articulación con otros actores que pueden sumar fuerzas a las iniciativas que se están desarrollando. Todo esto en un marco de formación y sensibilización de los munícipes y del personal municipal. Para que el proceso de transversalización del enfoque de derechos de las personas con discapacidad esté completo, deben tomarse en cuenta la inclusión de personas con discapacidad en los espacios de participación municipales y que los planes e instrumentos, que acompañan la gestión municipal, contemplen acciones diseñadas a partir de las necesidades y características de los munícipes, incluyendo aquellos que tienen alguna discapacidad.

235. Esta agenda ha sido adoptada por 20 gobiernos locales lo que ha resultado en la creación de mesas y comités locales para su implementación



236. La visibilización y participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las agrupan resulta notoria en el desarrollo de los distintos programas, políticas y planes nacionales. En sentido podemos citar el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) que adopta el Estado dominicano, el cual establece el marco de acciones para introducir una perspectiva de derechos humanos transversal, en las políticas y decisiones de todos los poderes públicos.

237. El PNDH fue el resultado de una Consulta Nacional entre entidades gubernamentales y la sociedad civil representante de los distintos sectores que se encuentran en peligro de exclusión, entre ellas las organizaciones que agrupan a las personas con discapacidad. En esta consulta participaron más de 750 organizaciones no gubernamentales, bajo la observación de varios organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo.

238. El CONADIS cuenta con la División de Fortalecimiento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, la cual maneja un programa diseñado con objetivos claros bajo el enfoque de brindar asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones de sociedad civil del área de Discapacidad, dentro de la cual se ha estado ejecutando lo que se ha denominado “Programa para la consolidación de las aptitudes en manejo administrativo, financiero, estratégico e institucional de las ASFL aplicado”.

239. Este departamento también realiza la Habilitación de las ASFL de y para personas con Discapacidad para participación en Directorio Nacional de CONADIS de acuerdo con el Capítulo IV del Reglamento 363-16 y para su participación en el presupuesto del estado para la implementación de proyectos y programas para el beneficio de las personas con discapacidad en las distintas comunidades.

- ARTÍCULO 80. De la habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), de Servicio y Representación de Personas con Discapacidad. La Dirección Ejecutiva del CONADIS es la encargada de efectuar la habilitación de las ASFL de servicio y representación de las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones especiales sobre la materia, establecidas en los artículos 35 y siguientes de la Ley No.122-05, y los artículos 137 y siguientes de su Reglamento de Aplicación No.40-08. Asimismo, el CONADIS convocará y organizará, conjuntamente con la ASFL de que se trate, la asamblea en la que se elija al o los representantes, o sus sustitutos, que les correspondan según la Ley No.5-13, ante los organismos del CONADIS.

240. El Plan Nacional de Salud Mental 2019-2020 expresa las metas y los compromisos que se han asumido a nivel internacional y local; cuenta con cuatro líneas estratégicas,

dirigidas a abordar el fortalecimiento de la rectoría y gestión técnica-administrativa, la promoción de la salud, la prevención de los trastornos mentales y los problemas psicosociales, además de la cobertura y acceso a una atención de salud mental integral y de calidad desde la perspectiva de los derechos humanos

241. En los últimos tres años, República Dominicana ha logrado tres grandes objetivos que reflejan que se han tomado en cuenta recomendaciones de la OPS/OMS, entre ellas se destaca la transformación del antiguo hospital psiquiátrico convertido en Centro de Rehabilitación Psicosocial, el mismo ha reducido de manera significativa el número de camas y ha organizado la vida diaria de los 98 pacientes que allí residen.

242. Este plan busca que los pacientes con trastornos mentales tengan derecho a rehabilitarse con dignidad.

243. Este plan asegura que la gestión de la cobertura y acceso a una atención de salud mental quede integrada en su totalidad en el sistema nacional de salud, fortaleciendo las Unidades de Intervención en Crisis (UIC), ubicadas en diferentes hospitales públicos Este Plan deja atrás el abordaje tradicional biomédico, para pasar hacia un modelo de salud pública comunitario y participativo, el mismo representa la oportunidad de integrar la Red de servicios de salud con un primer, un segundo y tercer nivel fortalecido.

XVII. Movilidad personal (art. 20)

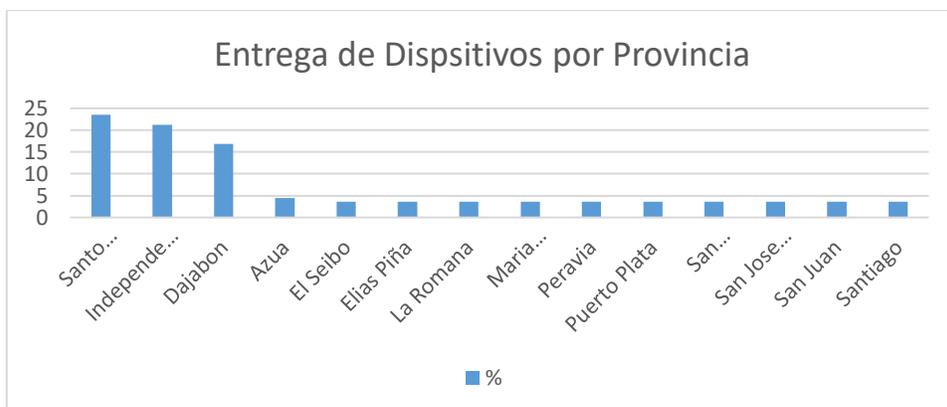
Suministro de apoyo

244. La Ley 5-13 establece que el Estado, a través del CONADIS, tiene la obligación de asegurar el suministro de dispositivos de apoyo y aditamentos que garanticen la rehabilitación de las personas con discapacidad, faciliten su vida independiente, su autosuficiencia, integración y participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

245. 2015 - 2019 se entregaron 2,232 dispositivos de apoyo, considerando en conjunto las entregas en respuesta a los levantamientos en las Jornadas de Inclusión Social y las solicitudes recibidas directamente en CONADIS. Del total de dispositivos entregados el 33.5% corresponden a bastones, el 23.4 % muletas y el 18.6% sillas de ruedas. El resto corresponden a bastones blancos, cojines y colchones anti-escara y andadores.



246. Estos dispositivos son entregados en más de 17 provincias. El porcentaje más alto de dispositivos (23.6%) fue entregado en el gran Santo Domingo, seguido por la provincia Independencia (21.2%) y, posteriormente, Dajabón (16.8%). El resto de las provincias fueron: Azua, El Seibo, Elías Piña, La Romana, María Trinidad Sánchez, Peravia, Puerto Plata, San Cristóbal, San José de Ocoa, San Juan y Santiago.



Gran parte de estos dispositivos provienen de la cooperación de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días, así como de donaciones de otras fundaciones tales como la Fundación Walkabout, Joni and Friends, Fundación PROBIEN y Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

Capacitaciones sobre el uso y cuidado correcto de los diferentes Dispositivos de Apoyo para las personas con discapacidad.

247. El Consejo Nacional de Discapacidad, en aras de fortalecer la protección social de las personas con discapacidad, sigue asumiendo como parte fundamental el cuidado de la salud de esta población a través del curso de Asignación Correcta de Silla de Ruedas,

capacitación que fortalece el conocimiento de los usuarios, cuidadores y organizaciones que se dedican a trabajar con las personas con discapacidad, ayudando a que estas organizaciones desarrollen herramientas y aumenten su empoderamiento sobre el tema Discapacidad.

248. Al finalizar este año por motivo del lanzamiento de la Resolución CNSS No. 487-07, que regula la cobertura de algunos dispositivos de apoyo como las sillas de ruedas, se vislumbra un crecimiento de la demanda y un gran interés de las aseguradoras y proveedores de estos dispositivos.

249. Esto mejorará sustancialmente todos los procesos de entrega de estos servicios debido a que se están creando normas para fortalecer la calidad de los dispositivos y la asignación correcta de los mismos, elementos que aumentarán su nivel de independencia y calidad de vida.

250. Los temas más importantes que se desarrollaron son en las capacitaciones sobre asignación correcta de los dispositivos de apoyo son los siguientes:

- Cuidado y prevención de lesiones de presión.
- Diferentes tipos de traslado de personas con limitaciones de movilidad.
- El equilibrio en las personas con discapacidad físico motora.
- Diferentes tipos de dispositivo de apoyo.
- Selección del dispositivo de apoyo apropiado.
- Cómo desarrollar un operativo de entrega de dispositivos, entre otros temas.

Aplicación de cobertura de los dispositivos de apoyo y el tratamiento de las úlceras por presión, incorporados mediante la resolución CNSS No. 482-07

251. En el marco de la resolución 482-07 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que aprueba la inclusión en el Catálogo de Prestaciones del PBS/PDSS, la provisión de sillas de ruedas, con un tope de hasta veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00), cojín anti escaras y coches especializados para las personas con discapacidad permanente, corresponde al CONADIS autorizar el tipo de silla de ruedas que requiera el afiliado y su reemplazo. En este sentido, CONADIS trabaja junto a SISALRIL para establecer el procedimiento institucional para la asignación de dispositivos de apoyo para dar respuesta a las solicitudes de aprobación de la cobertura de dispositivos de apoyo a los afiliados del Seguro Familiar de Salud.

252. En el marco de este proceso de regulación el CONADIS junto al INDOCAL ha conformado un Comité sobre la Calidad de Sillas de Ruedas, compuesto por organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad, la SISALRIL, PROCONSUMIDOR y las Universidades a fines de adoptar las normas ISO 7176. En esta ocasión el Comité se

encuentra revisando la Norma ISO 7176-8: Sillas de ruedas. Parte 8: Requisitos y métodos de ensayo para la resistencia estática, al impacto y la fatiga.

Adicionalmente, el CONADIS junto a OPS-OMS y la Sociedad Internacional de Profesionales de Sillas de Ruedas organizaron una capacitación dirigida a personal de salud y comunitario que trabajan la provisión de silla de ruedas. Esta capacitación consiste en el Nivel Básico del Paquete de OMS para 40 personas entre los que se encuentran profesionales del Servicio Nacional de Salud, Asociación Dominicana de Rehabilitación, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Universidad Católica Santo Domingo, entre otras. La segunda parte de este plan incluye formar a 12 de estos participantes como Formador de formadores para la implementación de un plan de formación a nivel nacional en el nivel básico de provisión de silla de ruedas. Esta inversión en la formación de fuerza de trabajo ayudará a fortalecer la calidad de los servicios ofrecidos en el país y en consecuencia, la calidad de vida y salud de las personas con discapacidad.

Programa Vida Independiente

253. Vida Independiente es un movimiento internacional de personas con discapacidad que buscan impulsar las capacidades y el liderazgo de personas con discapacidad, a través de diversas técnicas que les ayuden a romper las barreras físicas y actitudinales que enfrentan diariamente.

254. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) viene implementando esta estrategia desde el año 2016. Solo en el 2019 realizó 8 cursos de Vida Independiente con convocatoria abierta a nivel nacional, capacitando unas 330 personas, aumentando con esto un 40% en comparación con el año 2018 en la formación de personas con y sin discapacidad.

255. En 2019 se incluyeron dos nuevas e importantes modalidades: Vida Independiente para Personas con Discapacidad Visual, se realizó un curso con colaboración de organizaciones nacionales que trabajan con personas con discapacidad visual, como son el Patronato Nacional de Ciegos, Fundación Nacional de Ciegos (FUDCI) y el Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual Olga Estrella. La otra modalidad, que causó un gran impacto a nivel nacional en el ámbito de la rehabilitación es el curso Vida Independiente para Médicos y Terapeutas. Esta modalidad tiene carácter internacional ya que contó con la participación instructores mexicanos, quienes ostentan una experiencia en el área de más de 15 años. Se realizó un segundo curso con dos visiones distintas, formar nuevos terapeutas en la filosofía y preparar formadores sobre la filosofía con el objetivo de que sean ellos quienes formen los médicos y terapeutas del futuro en estos temas que aportan tanto a la calidad de vida de las personas con y sin discapacidad en la República Dominicana.

256. Para 2019 hemos aumentado su alcance a 24 provincias con representación de líderes que promueven la filosofía Vida Independiente, aumentando así un 20% en referencia al año anterior.

Exención de Impuestos

257. El Artículo 20 de la Ley 5-13 contempla la exención de impuestos. A tales fines establece que el Estado, previa certificación de los organismos competentes, debe liberar del pago de todo tipo de impuestos a los equipos, materiales y dispositivos de apoyo, destinados al uso o servicio de las personas con discapacidad, así como los destinados a proyectos productivos emprendidos, exclusivamente, para la promoción socioeconómica de los/as mismos/as. En el 2019 CONADIS emitió 5 Certificaciones de No Objeción a la Exoneración de Impuestos de Importación de Dispositivos de Apoyo

XVIII. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

258. El reglamento de aplicación 363-16 contempla la definición de Formatos de comunicación accesibles y amigables: se consideran formatos accesibles y amigables el lenguaje oral y lengua de señas, la visualización de textos, la escritura en Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, la comunicación escrita, el audio y multimedia accesibles, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, otros sistemas y formatos aumentativos y alternativos de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación accesibles.

259. El Artículo 44 establece que dentro de un plazo de cuatro (4) años, contado a partir de la aprobación de la Norma Nacional de Accesibilidad Universal, todos los entornos y servicios existentes y toda disposición, criterio o práctica, incluyendo los sistemas de gestión de riesgos, cumplirán con las exigencias de accesibilidad universal contempladas en la referida Norma. A la fecha se han desarrollado las Normas Nacionales de Accesibilidad WEB y quedan pendiente de aprobación las Normas para accesibilidad en rotulación y señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano y rural y la accesibilidad del Software.

260. En ese mismo orden el Artículo 8 establece que El MSP y el Servicio Nacional de Salud (SNS), en coordinación con el CONADIS y la Red de Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), públicas y privadas, implementarán las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad universal en los servicios de salud. Y el SNS procurará la adecuación de los procesos, espacios, equipos y mobiliarios de los servicios de salud para que sean accesibles a todas las personas; dicha adecuación incluye información y comunicación adaptadas a los diferentes tipos de discapacidad

Proyecto de Ley de Lengua de Señas

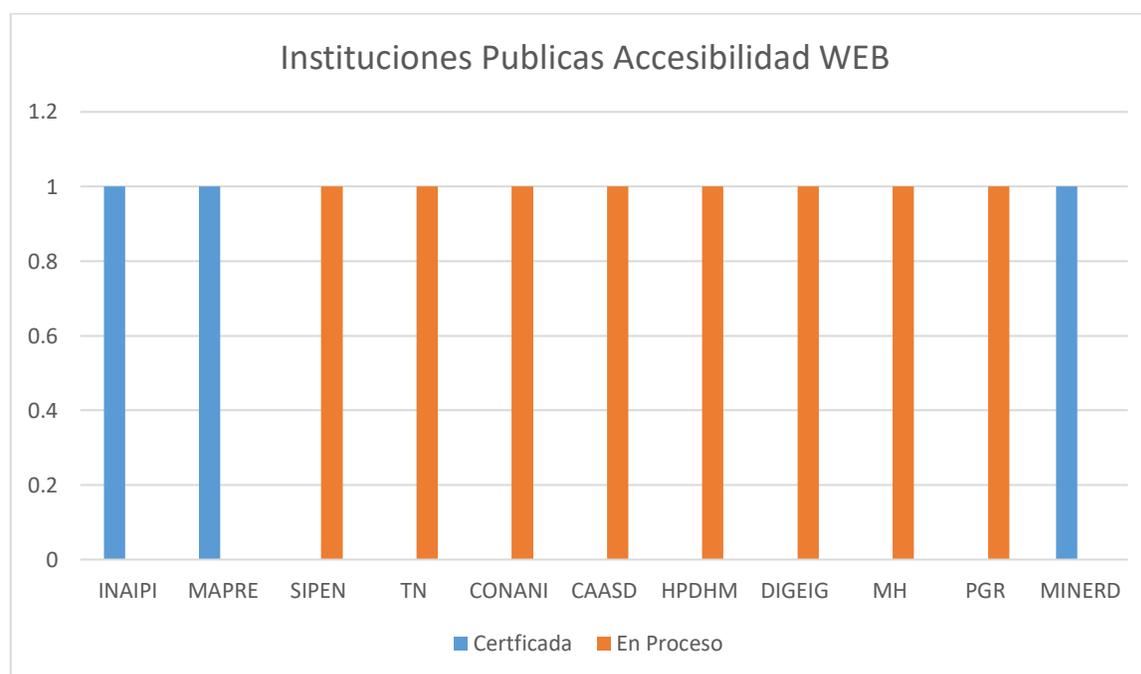
261. La Cámara de Diputados aprobó de urgencia en el 2019 el proyecto de ley que regula el lenguaje de señas como lengua natural de las personas con discapacidad auditiva y dispone que el Ministerio de Educación Superior y el Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS) formar los intérpretes de lenguajes de señas en las universidades para ser utilizados en la educación pública y núcleos especiales del plan de alfabetización.

262. El proyecto se encuentra en el Senado de la República, para su conocimiento y aprobación y establece que los fondos de esta ley para desarrollar sus acciones se obtendrán mediante el Ministerio de Educación, el CONADIS y el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL). Actualmente tanto el CONADIS como ANSORDO se encuentran realizando aportes a dicho proyecto de Ley.

Diccionario Oficial de la Lengua de Señas Dominicana

263. Como complemento a lo anterior El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) inició de manera conjunta con la Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO) y el Ministerio de Educación de República Dominicana (MINERD), la socialización del proyecto de construcción del Diccionario de la Lengua de Señas Dominicana con miras a establecer la de manera oficial la Lengua de Señas Dominicana.

264. Según la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) actualmente existen 3 instituciones públicas certificadas y 6 en proceso de certificación en la Norma sobre Accesibilidad Web del Estado Dominicano (NORTIC B2)



XIX. Respeto de la privacidad (art. 22)

265. El Artículo 2 de la Ley 5-13 contempla en su Principios el respeto a la dignidad inherente a la condición humana. En ese marco el CONADIS imparte los Talleres sobre Trato Digno a las Personas con Discapacidad.

266. La Ley 172-13 establece la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. Esta ley contempla, en sus definiciones, que serán especialmente protegidos los datos de carácter personal que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual. A la vez, considera datos de carácter personal a cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables y a la vez reconoce los Datos de carácter personal relacionados con la salud como cualquier información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo.

267. En cuanto a los datos especialmente protegidos, el Artículo 75 establece que ninguna persona física puede ser obligada a proporcionar datos sensibles. La persona física podrá proporcionar datos sensibles, si libre y conscientemente decidiera hacerlo por voluntad propia, quedando prohibida la formación de archivos, bancos de datos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles, siempre y cuando la persona física no haya proporcionado el consentimiento correspondiente de manera libre, consciente y voluntaria. Podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares.

268. El Artículo 76 se refiere al Consentimiento estableciendo que este debe ser expreso y por escrito para el tratamiento los datos de carácter personal que revelen opiniones políticas, convicciones, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

269. En cuanto a los datos relativos a la salud, las instituciones y los centros sanitarios, públicos y privados, y los profesionales correspondientes pueden proceder al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a la salud física o mental de las personas que a ellos acudan o hayan de ser tratados en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación dominicana sobre salud, es decir respetando siempre los principios del secreto profesional.

XX. Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

Guía para el establecimiento de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad- Organización de Estados Americanos (OEA)

270. República Dominicana, en su rol de miembro del Comité para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), ha venido trabajando junto éste en la elaboración de una Guía de Apoyos y Salvaguardas el cual

será socializado por ante la Comisión de Acceso a Justicia, las Organizaciones de y para Personas con discapacidad y el Gabinete de Políticas Sociales para fines de armonización en República Dominicana.

271. Esta guía tuvo como antecedente un diagnóstico regional sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad lo que conllevó a la conformación de un Grupo de Trabajo para el desarrollo de la misma. Este grupo consensuó nueve ejes temáticos que conformarían la guía: (i) Autonomía y autodeterminación (ii) Acceso a la justicia (iii) Derecho a formar una familia (iv) Derechos sexuales y reproductivos (v) Vida independiente (vi) Ejercicio de derechos patrimoniales (vii) Sufragio (viii) Acceso a la protección social (ix) Consentimiento libre e informado. En cuanto a cada uno de estos ejes la guía establece las barreras a remover y las orientaciones prácticas para su reconocimiento.

272. Respecto del tema salud de mujeres con discapacidad representan el 56.3 % del total de la población con alguna condición de discapacidad, que alcanza un 12.3 % de la población general en el país. Las condiciones de discapacidad más comunes son las de tipo físico-motora, visual, déficit atencional y la discapacidad auditiva. En el marco de la atención en salud, existen desafíos importantes para avanzar en el cumplimiento de las normativas para el acceso universal, que contemple las necesidades especiales de las mujeres con alguna condición de discapacidad. Informes nacionales dan cuenta de que las personas con discapacidad no son consideradas en los programas de salud sexual y reproductiva; a muchas se les presiona o motiva a no tener hijos e hijas; no se implementan acciones para acercar los servicios de salud especiales para personas con discapacidad a las comunidades, especialmente las rurales, y son escasas las iniciativas para sensibilizar al personal de salud sobre los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.

273. El PLANEG III cuenta con la Sistematización de Indicadores que en cuanto a las mujeres con discapacidad considera los siguientes indicadores:

2.3.4 Proporción de mujeres con discapacidad en edad fértil (15-49 años) que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y salud reproductiva, acorde a sus necesidades

274. INAIPI cuenta con Lineamientos para la Inclusión de Niños y Niñas con Discapacidad en sus Redes de Servicios mediante una RUTA DE INCLUSION Y ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, lo que incluye:

- Entrevista con la familia, por parte de la agente de salud emocional

- Plan de acción
- Encuentro sensibilización discapacidad y enfoque inclusivo
- Ajustes y apoyos necesarios
- Inclusión del niño y la niña en el CAIPI

Sistema Nacional de Cuidado Integral

275. La vicepresidencia de la República, a través del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), trabaja en un proyecto con enfoque de género dirigido al cierre de brechas en los servicios de cuidado que requieren los miembros de las familias dominicanas, y pasar el tema de un asunto exclusivamente familiar, privado y femenino, a una materia que aborde el Estado con políticas públicas.

276. Con el mismo se persigue lograr que el cuidado de los niños, ancianos y personas con discapacidad pasen a ser materia de políticas públicas y parte integrante de los sistemas de protección social. También revisar la cobertura y suficiencia de las transferencias monetarias condicionadas y servicios ya existentes para cerrar brechas como la desigual participación de hombres y mujeres en el mercado laboral y en la seguridad social.

277. El proyecto propone diseñar políticas públicas para la construcción de un Sistema Nacional de Cuidado Integral que definirá los lineamientos y escenarios para una protección social más igualitaria. Asimismo, se apunta a “desmercantilizar y desfamiliarizar” el rol de los cuidados a través de una reorganización de responsabilidades entre el Estado, las familias y el mercado.

278. República Dominicana cuenta con un borrador diagnóstico situacional para la conformación del Sistema Nacional de Cuidados, en el cual se indican rezagos en la oferta de servicios de cuidado para personas adultas mayores y personas con discapacidades no autónomas.

XXI. Educación (art. 24)

279. La Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad No. 5-13, la cual, en su artículo 11 sobre Políticas de Educación Inclusiva establece que el Estado está obligado a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones. Además, especifica que el CONADIS debe procurar que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología proveen la tecnología necesaria para la educación e información de alumnos/as

con discapacidad, en los centros de enseñanza, en los diferentes niveles y modalidades, tanto en la zona urbana como en la rural.

280. Asimismo, el Estado dominicano tiene diferentes normativas que reconocen y velan por garantizar una educación para todos, así como planes y compromisos asumidos a nivel nacional e internacional:

- Ley No.136-03 que dispone el Código para el Sistema de Protección y los derechos fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana 2014-2030.
- Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2017-2020.
- Ordenanza 01-2016 que norma el Sistema de Pruebas Nacionales y la Evaluación de los Logros de Aprendizajes en la República Dominicana (esta normativa contiene artículos referidos a los ajustes curriculares).
- Ordenanza 02-2016 que establece el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes de la Educación Inicial y Primaria, en correspondencia con el currículo revisado y actualizado.
- Ordenanza 02-2017 que establece la creación del Departamento de Infraestructura Inclusiva con el objetivo promover la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, construyendo y adecuando las instalaciones escolares.
- Ordenanza 03-2017 que establece la Validación de las Directrices de la Educación Técnico-Profesional, así como su aplicación en los Subsistemas de Educación de Adultos y Educación Especial.
- Ordenanza 04-2018 que norma los servicios y estrategias para los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo acorde al currículo establecido. Nota: en esta normativa se establece el procedimiento para las evaluaciones psicopedagógicas, elaboración de Planes de Apoyo Psicopedagógicos Personalizados y Ajustes Curriculares Individualizados como la última concreción de los apoyos que se lo ofrecen a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
- Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2017-2020 tiene establecido en su Meta 4 la atención educativa a poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, entre los que se incluyen las personas con discapacidad.

Plan Nacional de Educación Inclusiva (2019).

281. Desde el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), a través de las coordinaciones del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos y su Dirección de Educación Especial se diseñó el Plan Nacional de Educación Inclusiva. Este plan fue

desarrollado por las instancias pedagógicas del MINERD, así como instituciones públicas y privadas que trabajan en favor de la población con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), principalmente aquellas asociadas a condiciones de discapacidad.

282. El Plan Nacional de Educación Inclusiva se construyó en un proceso colaborativo de intercambio, en mesas consultivas donde participaron representantes de las diferentes instancias del MINERD, el CONADIS y la sociedad civil. Este plan debe revisarse nuevamente cuando finalice el año 2020, pues las metas establecidas en un primer momento tenían un alcance a corto plazo.

283. El Plan está sustentado por el marco normativo existente de la República Dominicana en relación a educación inclusiva, tiene dos ejes transversales: sensibilización y familias. Este Plan Nacional se compone de cinco grandes dimensiones: I. Sistema de servicios educativos, II. Formación para el trabajo, III. Accesibilidad, IV. Recursos y V. Formación y especialización profesional.

284. Además, se promueven diferentes estrategias para que los estudiantes accedan a una educación de calidad en los entornos de escolarización menos restrictivos posibles (Ver la Ordenanza 04-2018 que norma los servicios y estrategias para los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo acorde al currículo establecido). Se procura que la mayoría de los estudiantes puedan asistir a centros regulares y el seguimiento se les ofrece a través de los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD), existen 14 a nivel nacional actualmente (13 Regionales y 1 Distrital).

285. Los CAD son instancias cuyo propósito es impulsar la educación inclusiva en el país, apoyando el proceso de mejora de los centros educativos para garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de forma que todos tengan éxito en sus aprendizajes y participen en igualdad de condiciones.

286. Las principales funciones de los CAD son:

- Asesoramiento y seguimiento psicopedagógico a los centros educativos para lograr su transformación en centros inclusivos. La transformación de las prácticas, políticas y culturas de las escuelas se desarrolla a través del Proyecto de Buenas Prácticas Inclusivas (PBPI).
- Apoyo psicopedagógico: Evaluación Psicopedagógica, Dictamen de Escolarización, Planes de Apoyo Psicopedagógicos Personalizados (PAP).

287. Por otro lado, están las Aulas Específicas para la Inclusión Educativa que son entornos de escolarización para estudiantes con discapacidad ubicadas en centros regulares. Están dirigidas a estudiantes que no hayan sido escolarizados y que requieren de apoyos prolongados y significativos (Ver artículo 9 de la Ordenanza 04-2018). Con el apoyo recibido desde estas aulas se pretende que los estudiantes puedan insertarse a aulas regulares.

Accesibilidad

288. El sistema educativo dominicano se ha estado adaptando paulatinamente al diseño universal de la educación para poder brindar una educación inclusiva a todos los ciudadanos dominicanos.

289. Los planes de estudios cada vez más son planteados desde una perspectiva de educación para todos y atención a la diversidad, respetando los ritmos de cada alumno en la adquisición de las diversas competencias establecidas en los diferentes diseños curriculares de los niveles: inicial, primario, secundario y universitario. Los cuales han sido han sido diseñados nuevos en los últimos 6 años para responder a la educación actual y las exigencias internacionales.

290. En cuanto a la accesibilidad física, según información suministrada por la Dirección General de Fiscalización del Ministerio de Educación: la cantidad de centros públicos construidos en la República Dominicana es de 7,394 para las diferentes tandas: matutina, vespertina, nocturna y prepara. En los últimos 8 años se han construido 1,180 centros educativos nuevos los cuales cumplen con las normas de accesibilidad física establecida y poco a poco se han ido incluyendo pequeñas remodelaciones según necesidades en los centros educativos antiguos que no cuentan con las medidas de accesibilidad.

291. Respecto a los medios y modos de comunicación accesibles, como estrategia para que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación, sin discriminación y en igualdad de condiciones, y en reconocimiento de las brechas de inclusión socioeconómicas de las personas con discapacidad auditiva por barreras en la comunicación y acceso a la información, el CONADIS se encuentra coordinando el proceso de construcción del Diccionario de la Lengua de Señas Dominicana oficial, consensuado y estandarizado, junto con la Asociación Nacional de Sordos de República Dominicana y el Ministerio de Educación.

292. Con la elaboración de este Diccionario, se busca beneficiar a más de 97,735 personas con discapacidad auditiva que existen en el país (según los datos del censo 2010), y sus objetivos específicos son:

(i) estandarizar los distintos vocabularios de lengua de señas que existen (de forma empírica y no sistematizada) a nivel nacional;

(ii) que las personas sordas de República Dominicana se puedan comunicar entre ellas y con los demás de una manera más eficiente y efectiva;

(iii) que las instituciones de enseñanza, grupos organizados de la comunidad sorda, intérpretes de lengua de señas y capacitadores particulares tengan una única guía para la formación en lengua de señas;

(iv) que se pueda elaborar material didáctico para la enseñanza de la comunidad sorda;

(v) que se disminuyan las barreras y brechas en la comunicación para las personas sordas y que se faciliten sus procesos de inclusión educativa, social y económica.

El proyecto para la construcción del Diccionario Oficial de la Lengua de Señas Dominicana inició en el mes de marzo de 2019 y tiene un avance del 75% de lo planificado. Los principales hitos que se pueden destacar son: la socialización del proyecto junto a todos los involucrados y haciendo acto formal de firma del Convenio Interinstitucional entre CONADIS República Dominicana, la Asociación Nacional de Sordos (ANSORDO), CONADIS Ecuador y la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASEC). Además de los dos Encuentros consultivos con líderes y entidades participantes en la construcción del Diccionario Oficial de la Lengua de Señas Dominicana que se realizaron en septiembre de 2019 y febrero de 2020 con el propósito de socializar el proceso y los avances de las primeras 2 fases de investigación, y a la vez, recoger sus opiniones y sugerencias como parte elemental de este importante proyecto.

El proyecto cuenta con 4 fases o etapas que incluyen recogida, sistematización, análisis y validación de la información. Hasta la fecha se han ejecutado las tres primeras fases, en lo que respecta a la recogida de información, realizando 44 consultas en 20 provincias del país donde participaron más de 450 personas sordas. Actualmente, se cuenta con 970 palabras analizadas y 680 señas validadas y listas para su grabación en video para la versión digital del Diccionario.

A finales de julio del 2020, se lanzará la plataforma digital del diccionario con los resultados obtenidos hasta la fecha y se continuará actualizando según se vayan validando las señas durante todo el resto del año.

293. También, desde la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación se gestiona el Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual “Olga Estrella” desde el cual se proveen recursos didácticos adaptados que permiten a los estudiantes ciegos y con baja visión acceder a las informaciones. También se ofrece un apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad visual, a través del acompañamiento sistemático de los maestros itinerantes. Estos maestros apoyan a los estudiantes con las siguientes acciones: estimulación visual, autonomía personal, orientación y movilidad, enseñanza de un sistema de lectura y escritura (braille o tinta), aprendizaje del uso de la tiflotecnología (tecnología adaptada para personas con discapacidad visual).

Cantidad y Proporción Estudiantes con Discapacidad

294. La cantidad y la proporción de estudiantes con discapacidad que se encuentran dentro y fuera del sistema educativo, así como aquellos que permanecen en entornos segregados y los que son trasladados de un entorno segregado a un entorno educativo regular inclusivo, es un aspecto de vital importancia para la implementación de las estrategia de inclusión educativa. .

295. Desde el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos y su Dirección de Educación Especial se están realizando procesos de articulación con el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) para el desarrollo de un Censo Educativo de Niños y Jóvenes con Discapacidad. En ese sentido, actualmente la Oficina Nacional de Planificación y Desarrollo están rediseñando la plataforma del Sistema de Información para la Gestión Escolar de la República Dominicana (SIGERD), uno de los propósitos es visibilizar la población estudiantil con discapacidad.

296.

Medidas para garantizar acceso y permanencia en la educación

297. Desde el Ministerio de Educación de la República Dominicana, a través de su Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos y su Dirección de Educación Especial, se promueven diferentes estrategias y normativas que garanticen el acceso a una educación de calidad a las personas con discapacidad. Dentro de las instancias desde donde se desarrollan estrategias para la inclusión tenemos los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad y el Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual “Olga Estrella”, también contamos las Aulas Específicas para la Inclusión Educativa (Ver respuestas en el acápite C de este documento).

298. Se cuenta con Centros de Educación Especial, para los cuales está establecido que sólo asisten estudiantes con discapacidades múltiples y severas (esto está en proceso de implementación). Por otro lado, están los Centros Específicos de Educación para Sordos los cuales siguen los contenidos y competencias del currículo establecido, pero tienen la diferencia de la modalidad lingüística empleada.

299. En la Ordenanza 04-2018 se establece el proceso a seguir de los Ajustes Curriculares Individualizados (ACI), los cuales deben integrarse a la planificación del aula y del centro educativo. Existen dos manuales principales que describen los ACI: Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad y Guía Orientativa Ajustes Curriculares Individualizados. Se pueden encontrar en los siguientes enlaces: <http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-educacion-especial/MKvL-orientaciones-generales-para-la-atencion-a-la-diversidad-2pdf.pdf> y <http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/09/Guia-Orientativa-Ajustes-Curriculares-Individualizados.pdf>

300. En la Ordenanza 01-2016 que norma el Sistema de Pruebas Nacionales y la Evaluación de los Logros de Aprendizajes en la República Dominicana se encuentran algunos procedimientos establecidos para implementar los ajustes curriculares (ver artículo 47 de dicha normativa). Se puede encontrar la Ordenanza 02-2016 en el siguiente enlace: <http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/ordenanza-2-2016.pdf>

301. Desde el sistema educativo dominicano se procura que los estudiantes puedan ser incluidos a través de la accesibilidad, ajustes razonables y otros recursos específicos que permitan que el sistema se vuelva inclusivo, donde cada estudiante pueda acceder, permanecer, participar y aprender en el entorno de escolarización menos restrictivo posible.

302. En la Ordenanza 04-2018 en su artículo 4, se establecen las Medidas de Atención a la Diversidad (MAD) como el primer paso de atención a las diferencias individuales. Los centros educativos deben aplicar estas medidas de forma cotidiana y general, en caso de que el estudiante requiera otros apoyos, se deberá aplicar una evaluación psicopedagógica (Ver artículo 6, párrafo 2). La evaluación psicopedagógica debe tomar en cuenta el contexto social, familiar, escolar e individual del estudiante a evaluar.

303. A partir de la evaluación psicopedagógica se define un Plan de Apoyo Psicopedagógico Personalizado (PAP), que es un documento que sistematiza la provisión de recursos, apoyos y/o los ajustes curriculares individuales (Artículo 11).

304. El Plan de Apoyo Psicopedagógico Personalizado (PAP) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 04-2018 que norma los servicios y estrategias para los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo acorde al currículo establecido, surge a partir de la evaluación psicopedagógica. Este Plan de Apoyo Psicopedagógico incluye los recursos, apoyos y/o los ajustes curriculares individuales del estudiante.

305. En este Plan de Apoyo Psicopedagógico Personalizado se deben incluir los datos generales del estudiante y el centro educativo al que asiste, medidas de accesibilidad y del proceso educativo que permitan eliminar y/o disminuir las barreras en el entorno educativo, especificaciones sobre los programas de apoyo cognitivo, del lenguaje y/o conductual que requiera el estudiante, desglose de los ajustes en las competencias específicas e indicadores de logros, así como todos los recursos que requerirá para hacer más efectivo su proceso de enseñanza-aprendizaje (ver artículo 11 de la Ordenanza 04-2018).

Detección temprana, braille y lengua de señas

306. Se realizan coordinaciones con el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (Inapi) con el propósito de incluir a los niños y las niñas que reciben atención temprana y presentan una condición de discapacidad, puedan iniciar una trayectoria de escolarización adecuada a sus necesidades. Se elaboró un protocolo de actuación desde la identificación de los niños y las niñas hasta su inclusión educativa a través de la articulación con los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad (CAD).

307. El Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual “Olga Estrella” del Ministerio de Educación de la República Dominicana, es un centro para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual (ciegos y baja visión), cuyo propósito es proveer los recursos educativos necesarios para garantizarles el acceso, la participación, la permanencia y los aprendizajes en los centros educativos del Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario oficiales o privados. Actualmente está en proceso de

transformación para atender a otras discapacidades, se está desarrollando una consultoría con personal contratado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la República Dominicana.

308. Funciones que se desempeñan actualmente desde el Centro Nacional de Recursos Educativos para la Discapacidad Visual “Olga Estrella”:

- Elaboración y adaptación de recursos en braille, audio y alto relieve para la población con discapacidad visual y en lengua de señas para la población con discapacidad auditiva.
- Evaluación funcionamiento visual para la determinación y provisión de las ayudas ópticas y no ópticas que requiere cada estudiante.
- Inclusión educativa de los estudiantes ciegos y con baja visión a través del apoyo pedagógico de los maestros itinerantes para el braille, matemáticas, orientación y movilidad.
- Capacitación al personal docente de las escuelas con estudiantes con discapacidad visual y actualización a los maestros itinerantes a la luz de las necesidades que presenten.
- Orientación a las familias de personas con discapacidad visual y a la comunidad educativa.
- Apoyo a los programas de atención a la sordoceguera y retos múltiples.

309. Actualmente hay 47 maestros itinerantes y 430 estudiantes incluidos en escuelas regulares, de ellos 300 presentan baja visión y 130 ceguera total.

310. Los estudiantes sordos se escolarizan en Escuelas Específicas, donde el modelo que se ha determinado seguir es de educación bilingüe, la cual consiste en la enseñanza de la lengua de señas como lengua principal y el español como segunda lengua, escrito y hablado cuando sea posible. Este modelo de enseñanza permite que se respete la cultura de la comunidad sorda, en ese sentido también hay en las escuelas específicas, monitores sordos por lo que los estudiantes tienen un referente lingüístico adulto para desarrollar adecuadamente la lengua de señas. En el documento de Orientaciones Educativas para Estudiantes Sordos se detallan estrategias para promover el aprendizaje de la lengua de señas: <http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-educacion-especial/8mvp-orientaciones-educacion-sordospdf.pdf>

311. En adición, algunos centros regulares de educación secundaria han desarrollado exitosamente proceso de inclusión de estudiantes sordos, revelando ser una buena práctica que pueda sistematizarse y replicarse en otros centros del país, contribuyendo a elevar la oferta de educación secundaria para las personas sordas.

312. Las personas sordas de la República Dominicana utilizan una seña propia de este país, adaptada con señas de otros países, sin embargo, no existe un documento que sistematice esta lengua de señas. Desde el año 2019, la Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO), junto al Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) están trabajando en la elaboración de un Diccionario de Lengua

de Señas Dominicana. Esta sistematización consiste en recoger las señas utilizadas en las diferentes comunidades del país, analizarlas y crear un diccionario de consulta. Este es un referente importante para fortalecer la enseñanza de la lengua de señas en las escuelas de República Dominicana.

313. Una de las estrategias de escolarización para estudiantes con discapacidad son las Unidades de Sordoceguera y Discapacidad Múltiple, tal como lo indica su nombre, es un espacio para niños, adolescentes y jóvenes que presentan una condición múltiple asociada a discapacidad visual. Actualmente existen tres unidades de Sordoceguera en diferentes lugares de República Dominicana: Santiago, El Seibo y San Pedro de Macorís.

Formación docente y contratación de personal con discapacidad en el sector educativo

314. El gobierno dominicano en el año 2013 establece formalmente que el 4% del Producto Interno Bruto se dedique a Educación dando cumplimiento a la Ley General de Educación 66-97 y al clamor unánime de la sociedad dominicana. Esta aprobación de recursos económicos ha permitido grandes cambios y avances en la educación dominicana y uno de estos es el gran apoyo monetario a la formación docente, brindando mediante el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) programas de becas a carreras de grado, posgrado y educación continua en el sector educativo.

315. El Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), establece en el informe ejecutivo de su Memoria Institucional del año 2018 que trabaja en la formulación, coordinación y ejecución de programas y proyectos incluidos en las políticas educativas relacionadas con la formación, capacitación y actualización del personal docente del sistema educativo público, así como en el reclutamiento, selección e incorporación a programas de formación docente de jóvenes bachilleres de alto rendimiento a escala nacional. De este modo cumple con lo pactado en el Programa de Gobierno 2016- 2020, la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación 2008-2018, el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030 y los planes estratégicos, tanto del Ministerio de Educación (MINERD) como propios.

316. Los estudiantes becados en programas de licenciatura bajo las normativas 08-2011 y 09-2015 suman 2,724 en aula. Estos reciben un complemento monetario mensual. De esta forma, el INAFOCAM asume lo pautado en el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030, para atraer y mantener candidatos de alto rendimiento y con vocación a la carrera de Educación.

317. Como parte de su compromiso en la coordinación de estos programas formativos y con el fin de contribuir a garantizar la calidad a la que se aspira, el INAFOCAM asume también el cofinanciamiento de la contratación de los profesores de alta calificación (PAC) dominicanos y extranjeros, aprobados para incorporarse a las aulas universitarias. De acuerdo con la convocatoria del MINERD y el MESCYT, el INAFOCAM ha gestionado, desde abril

de 2017 hasta la fecha, la recepción y revisión de 4201 postulaciones. Del conjunto de candidatos remitidos por el INAFOCAM que cumplen con los criterios de dicha convocatoria, el registro de PAC elegibles por las universidades, aprobado por la comisión interministerial, asciende a 618 especialistas con doctorado o maestría en áreas requeridas por el país, así como otras cualificaciones. De este registro de elegibles, 67 PAC han superado la evaluación final requerida para fines de contratación, y de ellos 36 ya han sido contratados por el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), y seis se encuentran en proceso de contratación por la Universidad Adventista Dominicana (UNAD). En el cumplimiento de su misión, el INAFOCAM realiza ingentes esfuerzos para fortalecer la profesionalización y actualización permanentes de los docentes del sistema educativo dominicano, a través de diferentes estrategias formativas. Dentro de estos esfuerzos se puede destacar la sostenibilidad de la Estrategia de Formación Continua Centrada en la Escuela (EFCCE) la cual, en este año, ha alcanzado una cobertura de 35 distritos educativos (actualmente 40, debido a la puesta en marcha de la Orden Departamental 02-2015, que creó nuevos distritos) que corresponden a 12 regionales del MINERD: Barahona (01), San Juan de la Maguana (02), Azua (03), San Cristóbal (04), San Pedro de Macorís (05), Mao (09), Santo Domingo (10), Monte Cristi (13), Nagua (14), Santo Domingo (15), Cotuí (16) y Monte Plata (17). En ese orden, desde sus comienzos en el año 2013, la EFCCE ha capacitado 31 207 docentes, favoreciendo una población estudiantil de más de 550 216 estudiantes en 2171 centros educativos, que incluyen 341 centros multigrados.

318. Tanto la formación inicial como la formación permanente actual sustentan los principios de la educación inclusiva, sin embargo, se han realizado varios programas de diplomados específicamente en Gestión Escolar hacia la Educación Inclusiva teniendo solo en el 2018, 124 beneficiarios de becas de docentes incluidos en el sistema de educación pública.

319. Por otro lado, El CONADIS desde hace unos años ha venido realizando articulaciones con el MINERD para ir incluyendo dentro de sus procesos de contratación personas con discapacidad en las diversas instancias del sector educativo teniendo en cuenta los ajustes razonables a tener en cuenta para dichas contrataciones con el propósito de cumplir con el mandato de la Ley 05-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana de que la cantidad de personas con discapacidad laborando en el sector público no debe ser menor al 5%.

320. En cuanto a las medidas legislativas y de política para asegurar que las personas con discapacidad tengan un acceso efectivo a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, además de las medidas generales citadas en el inicio de los acápites de educación, existe de manera específica la Ley N° 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la cual, específica en muchos de sus artículos que la formación superior, tanto inicial como permanente, debe ser inclusiva, específicamente el artículo 12

sobre los valores esenciales que fundamenta su quehacer plantea la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la educación superior.

321. Por otra parte, el CONADIS desde hace años está asesorando y acompañando de manera particular a las instituciones de educación superior, formación profesional, educación para adultos y aprendizaje durante toda la vida sobre acciones a realizar para brindar una educación cada vez más inclusiva. Hoy en día se ven grandes avances y mejoras en sus políticas institucionales y procesos:

- Talleres de concientización y formación sobre trato digno hacia las personas con discapacidad
- Construcción de nuevos edificios con las normas de accesibilidad física establecidas
- Remodelación de áreas de los recintos para cumplir con los requisitos de accesibilidad
- Becas de estudio para estudiantes con discapacidad
- Inclusión laboral de personas con discapacidad en diversos departamentos de la institución
- Contratación de intérpretes de lengua de señas para clases donde asisten estudiantes con discapacidad auditiva y para eventos generales
- Creación de dirección de servicios para la inclusión desde donde se acompaña a los estudiantes con discapacidad para aplicar los ajustes razonables en cada etapa de su formación

XXII. Salud (art. 25)

322. Ley General de Salud en su artículo 89 establece que el tratamiento y el abordaje de la salud mental y trastornos de la conducta se hará desde una perspectiva integral que garantice la preservación de los derechos y dignidad de las personas afectadas, además de un tratamiento igualitario respecto a los demás usuarios de servicios sanitarios y sociales. Ley de Salud Mental (12-06) en el artículo 10 en su numeral g, establece como derecho de las personas con discapacidad mental a la protección contra el maltrato físico, institucional, degradante o de cualquier otra índole. El artículo 33 de dicha ley promulga que "La atención en salud mental se dispensará siempre con arreglo a las normas de ética pertinentes de los profesionales de salud mental, en particular las normas aceptadas internacionalmente, como los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y las técnicas terapéuticas.

323. El Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad de Ciudad Juan Bosch fue inaugurado en el 2019 siendo el primer centro especializado en rehabilitación del Ministerio de Salud Pública y del Servicio Nacional de Salud. El diseño conceptual del centro estuvo a cargo del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y luego con el centro y el Servicio Nacional de Salud se coordinó su implementación.

324. Dicho centro está ubicado dentro del proyecto habitacional Ciudad Juan Bosch, que es un proyecto de viviendas dignas y a bajo costo que ejecuta el Gobierno para reducir el déficit habitacional en el país, 25 mil viviendas serán construidas en un territorio de 3.2 millones de metros cuadrados en el municipio de Santo Domingo Este. El Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad brinda sus servicios a las personas dentro del proyecto habitacional y las zonas aledañas.

325. Este centro promueve la vida activa e independiente de las personas que adquieren una discapacidad en edad productiva, fomenta su participación efectiva en el desarrollo de la comunidad.

326. El accionar del Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad “Juan Bosch” está fundamentado en un enfoque de derechos de las personas con discapacidad y, aplicando la estrategia de desarrollo inclusivo basado en la comunidad, articula con los otros centros y servicios públicos existentes en el territorio para que las personas con discapacidad puedan incluirse exitosamente en la sociedad. Promueve un cambio profundo en el paradigma de atención a las personas con discapacidad, poniendo énfasis en la inclusión social y la reinserción productiva, en lugar del pensionamiento prematuro y la asistencia social.

327. Los servicios ofrecidos por el Centro de Desarrollo se articulan alrededor del modelo de rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en el cual el proceso de rehabilitación es un sistema abierto con el objetivo principal de “integrar progresivamente a algunos de sus miembros a la vida productiva”. Estos servicios se articulan en 3 grandes áreas: Valoración y Certificación de la Discapacidad, Servicios integrados de rehabilitación y Trabajo Social, diseñadas para asegurar la integralidad de los mismos y el involucramiento de la familia y la comunidad, entes fundamentales en el proceso de desarrollo de las personas con discapacidad.

328. Los servicios integrados de rehabilitación comprenden los servicios dirigidos directamente a la persona con discapacidad: terapias del habla, física y ocupacional, psicología, fisioterapia, neurología, psiquiatría, ortopedia y capacitación para una vida independiente.

329. Entre las medidas adoptadas por el sector salud para asegurar el acceso a los servicios, Servicio Nacional de Salud, quien se encarga de la creación y seguimiento de las Unidades de Atención y Centros Diagnósticos en Atención Primaria, brindan servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud desde el primer nivel de atención. Estas

unidades están distribuidas a nivel de las comunidades y cuentan con programas de visitas domiciliarias para los usuarios que por su condición no pueden trasladarse a dichos centros.

330. Así mismo, la Ley de Salud Mental establece la creación de Centros de Salud Mental Comunitarios para el seguimiento, rehabilitación y reinserción de las personas con discapacidad mental.

331. El ministerio de Salud Pública ha establecido lineamientos específicos respecto al consentimiento informado en los servicios de salud sexual y reproductiva que se ofrecen desde el sector sanitario. Entre estas medidas se encuentran la creación de:

332. Guía de consejería en salud sexual y salud reproductiva. El objetivo de esta guía es dotar al personal que brinda servicios de salud sexual y salud reproductiva de una herramienta para la consejería de los/as usuarios/as a fin de contribuir a que las personas ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos a través de dichos servicios de manera accesible y con calidad.

333. Protocolo de anticoncepción: Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

334. Guía para la evaluación de la adherencia a los protocolos de atención obstétrica y neonatal de la República Dominicana: establece «Ampliar el acceso y la cobertura efectiva en salud reproductiva, materna y neonatal enfocada en mejoramiento de la calidad y en las principales causas de morbilidad y mortalidad materna y neonatal». Estos son, Maternos: Control prenatal, Atención del parto, Atención de complicaciones obstétricas (hipertensión del embarazo, hemorragia posparto, aborto, embarazo ectópico, desprendimiento prematuro de placenta). Neonatales: Síndrome de dificultad respiratoria y Sepsis neonatal.

Lineamientos Generales para la normalización de la provisión de servicios de salud ante la pandemia de COVID-19, Ministerio de Salud, 2020.

335. A raíz de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 el ministerio de Salud ha elaborado el documento sobre •Lineamientos Generales para la normalización de la provisión de servicios de salud ante la pandemia de COVID-19, el mismo incluye un acápite específico para personas con discapacidad en aras de garantizar su acceso a servicios de calidad e información, de forma independiente y digna.

336. El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (Conape), como entidad responsable en materia de definición y ejecución de políticas nacionales a favor del adulto mayor, promueve la protección de los derechos fundamentales de toda persona mayor de 65 años o de menos, que, debido al proceso de envejecimiento, experimente cambios progresivos desde el punto de vista psicológico, biológico, social y material¹. Esta protección es ofrecida sin discriminación alguna en razón de su edad, salud, religión, credo político o razones étnicas, económicas u otras. Así mismo protege a aquellos adultos mayores en condición de discapacidad, según lo establece el art. 1, literal (a). En este sentido, el Conape diseña e implementa políticas públicas para la población adulta mayor en general tomando en cuenta la discapacidad como un tema transversal, considerando que el 46.7% de las personas mayores sufre de alguna discapacidad².

337. En lo que respecta a las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de los adultos mayores a los servicios de salud, el Conape ha implementado las siguientes:

- a) Gestión para la inclusión de los adultos mayores pensionados y residentes en centros permanentes al régimen subsidiado del Seguro Nacional de Salud.
- b) Gestión interinstitucional para la inclusión de los adultos mayores en el seguro médico subsidiado que les garantice la cobertura de los servicios de salud a aquellos que no cuentan con los recursos económicos.
- c) Impulsor principal del programa “SENASA CUIDA DE TI”, el cual brinda servicios de salud a la población adulta mayor, atendiendo un gran número de adultos y adultas mayores con discapacidad en sus casas y centros afiliados.
- d) Implementación del programa de Medicina Preventiva, el cual consiste en evaluar el estado de salud y los factores de riesgos biológicos y psicológicos del adulto mayor, efectuar diagnósticos tempranos, brindar el tratamiento adecuado y tomar las medidas preventivas para garantizarles mejores condiciones de salud.

338. Brindamos servicios de especialidades médicas, tales como: geriatría, gerontología, nutrición, odontología, ortopedia, atención psiquiátrica y psicológica, fisioterapia, medicina familiar, entre otros.

¹ Art. 1, Ley 352-98 sobre protección de la persona envejeciente

² ONE (2016). Envejecimiento demográfico: desafío al Sistema de Seguridad Social en República Dominicana

339. Implementación del programa de visitas domiciliarias, cuyo objetivo busca erradicar la dependencia y mejorar la salud de los adultos mayores que se encuentran en un estado de salud delicado en sus hogares.

340. Como medidas para prevenir la denegación discriminatoria de servicios de salud a adultos mayores, el CONAPE investiga, de oficio o a petición de parte, toda acción u omisión que lesione los derechos de las personas mayores, y propone las sanciones correspondientes ante las instancias respectivas³. Así mismo, promueve la investigación permanente de las causas que generen discriminación del (a) envejeciente, con el objeto de proponer las medidas preventivas correspondientes⁴.

341. Así mismo implementamos un sistema de denuncias de todo tipo de maltrato o vulneración de derechos fundamentales. En ese sentido cualquier adulto mayor no importa su condición tiene accesibilidad a realizar una denuncia sobre una situación de discriminación por discapacidad al acceder a un servicio de salud o cualquier otro servicio en específico o haber sido víctima de un maltrato. Así mismo se imparten charlas de sensibilización a adultos mayores y a los centros que trabajan con esta población, sobre los derechos de este sector poblacional y los medios para interponer denuncias ante alguna violación, abuso o maltrato.

342. Como medidas para asegurar que los adultos mayores no sean discriminados en el acceso a los servicios de salud relacionados con la edad, podemos destacar:

343. La promoción de los derechos fundamentales establecidos en la Ley 352-98 sobre protección de la persona envejeciente, para el empoderamiento de esta población y puedan demandar los mismos.

344. Supervisión de los centros de atención integral al adulto mayor que ofrecen servicios de salud bajo la rectoría del Conape a fin de constatar el cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención a esta población.

345. Encuestas de satisfacción realizadas a los adultos mayores como mecanismo de control de calidad con relación a los servicios recibidos.

346. Con relación a las medidas adoptadas para asegurar que las adultas mayores tengan el mismo acceso a la información sobre la salud sexual y reproductiva, implementamos los siguientes programas:

a) Programa “Siempre Mujer”, el cual está concebido para orientar y promover el autocuidado y auto chequeo en la mujer adulta mayor, prevenir, detectar y consecuentemente tratar cualquier patología que amenace su cuerpo. De forma

³ Art. 30, literal c.

⁴ Itbis, literal h.

preventiva, ofrecemos los servicios de mamografía, sonomamografía, ginecología y oncología, además de charlas de sensibilización en procura del bienestar y la salud de las adultas mayores, impactando su salud reproductiva.

b) Programa de Imagen Positiva, este programa está orientado a superar la imagen estereotipada que se tiene de la persona adulta mayor, fortalecer su autoestima y mejorar su apariencia física. El mismo contempla la impartición de charlas de sensibilización y los servicios de cuidado de la piel, procedimientos estéticos, salón de belleza, peluquería, manicure y pedicura, para resaltar su imagen de manera positiva.

c) Charlas sobre sexualidad en el adulto mayor y terapia de parejas, impartidas por un profesional de la salud.

XXIII. **Habilitación y rehabilitación (art. 26)**

28. Los Estados partes deben facilitar información sobre lo siguiente:

347. En el sector público, en el tercer nivel de atención, existen 10 hospitales con servicios de Rehabilitación y Habilitación personal. Los cuales en el año 2018 ofrecieron 109,211 servicios (consultas y tratamientos) y en el año 2019 ofrecieron 102,362 servicios. Geográficamente los mismos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- En Santo Domingo: Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral, Hospital General Dr. Vinicio Calventi.
- En Santiago: Hospital Infantil Regional Universitario Dr. Arturo Grullon, Hospital José María Cabral y Báez.
- En La Vega: Hospital Regional Universitario Dr. Luis Manuel Morillo King, Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch.
- San Cristóbal: Hospital Juan Pablo Pina.
- San Pedro de Macorís: Hospital Regional Dr. Antonio Musa.

348. A nivel público, no existen ofertas de talleres de Órtesis y Prótesis.

349. A nivel privado, la mayor oferta de rehabilitación en el país la ofrece la Asociación Dominicana de Rehabilitación. La cual es una organización sin fines de lucro que actualmente ofrece servicios en 33 centros distribuidos en toda la geografía nacional, que se concentran en los programas especiales de:

Medicina Física y Rehabilitación

350. A través del programa de Medicina de Rehabilitación, durante el 2018, se ofrecieron 215,396 servicios evaluativos, médicos y terapéuticos, De las cuales 51,400 fueron consultas en las diferentes especialidades médicas, siendo las de mayor preponderancia las consultas

de Fisiatría y las consultas de Ortopedia. Se facilitaron 575 atenciones en las Clínicas Especializadas, correspondió el 54% a la Clínica de Amputados y el 46% a la Clínica de Escoliosis/Orto-medular, asegurándose la atención integral del Equipo Multidisciplinario.

351. Se facilitaron 134,409 tratamientos terapéuticos, correspondiendo 105,039 atenciones a Terapia Física, que representan el 48.8% del total y 29,370, a Terapia Ocupacional, que representa el 13.6% de los servicios ofrecidos en Medicina de Rehabilitación.

352. Los servicios de Evaluación y Diagnóstico (28,541), representan el 13.3% del total de Medicina de Rehabilitación. Se realizaron 471 cirugías ortopédicas y reconstructivas. Se resalta el aumento de un 21.0% en los estudios de Rayos X, que totalizaron en 25,752.

353. La Asociación Dominicana de Rehabilitación posee un laboratorio ortopédico, a través del cual, se fabricaron 28,536 aditamentos durante el 2018. La mayor proporción correspondió a calzados ortopédicos con un 66.2%, el 3.9% a la confección de Botines y Elevaciones, producción de órtesis un 25.3%, el 0.9% a las prótesis, el 0.5% a los componentes protésicos, el 1.2% a la confección de aditamentos para personas con quemaduras y el 2.0% a las reparaciones de efectos ortopédicos.

Existencia de Programas de Rehabilitación basada en la Comunidad (RBC)

354. El Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad de Ciudad Juan Bosch fue inaugurado en el 2019 siendo el primer centro especializado en rehabilitación del Ministerio de Salud Pública y del Servicio Nacional de Salud. El diseño conceptual del centro estuvo a cargo del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y luego con el centro y el Servicio Nacional de Salud se coordinó su implementación.

Dicho centro está ubicado dentro del proyecto habitacional Ciudad Juan Bosch, que es un proyecto de viviendas dignas y a bajo costo que ejecuta el Gobierno para reducir el déficit habitacional en el país, 25 mil viviendas serán construidas en un territorio de 3.2 millones de metros cuadrados en el municipio de Santo Domingo Este. El Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad brinda sus servicios a las personas dentro del proyecto habitacional y las zonas aledañas.

355. Este centro promueve la vida activa e independiente de las personas que adquieren una discapacidad en edad productiva, fomenta su participación efectiva en el desarrollo de la comunidad.

356. El accionar del Centro de Desarrollo para Personas con Discapacidad “Juan Bosch” está fundamentado en un enfoque de derechos de las personas con discapacidad y, aplicando la estrategia de desarrollo inclusivo basado en la comunidad, articula con los otros centros y servicios públicos existentes en el territorio para que las personas con discapacidad puedan incluirse exitosamente en la sociedad. Promueve un cambio profundo en el paradigma de atención a las personas con discapacidad, poniendo énfasis en la inclusión social y la reinserción productiva, en lugar del pensionamiento prematuro y la asistencia social.

357. Los servicios ofrecidos por el Centro de Desarrollo se articulan alrededor del modelo de rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en el cual el proceso de rehabilitación es un sistema abierto con el objetivo principal de “integrar progresivamente a algunos de sus miembros a la vida productiva”. Estos servicios se articulan en 3 grandes áreas: Valoración y Certificación de la Discapacidad, Servicios integrados de rehabilitación y Trabajo Social, diseñadas para asegurar la integralidad de los mismos y el involucramiento de la familia y la comunidad, entes fundamentales en el proceso de desarrollo de las personas con discapacidad.

358. Los servicios integrados de rehabilitación comprenden los servicios dirigidos directamente a la persona con discapacidad: terapias del habla, física y ocupacional, psicología, fisioterapia, neurología, psiquiatría, ortopedia y capacitación para una vida independiente.

359. De 10 a 12 personas acuden a diario al centro y reciben atención gratuita por parte de un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, fisiatras y terapeutas.

360. Las instalaciones cuentan con servicios de terapia física completa que incluyen ultrasonido, electro estimulación, termoterapia, baños de parafina y gimnasio con servicios especiales, entre otros.

Rehabilitación niños y niñas con discapacidad

361. Respecto de los niños y niñas con discapacidad el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), es el proyecto más importante de la actual gestión del Despacho de la primera dama Cándida Montilla de Medina. Se dedica a la evaluación, diagnóstico y la rehabilitación de niños y niñas de cero a diez años con Trastornos del Espectro Autista (TEA), Parálisis Cerebral (PC) y Síndrome de Down, para mejorar su calidad de vida y la de su red familiar y social. Actualmente, se encuentran 3 centros CAID en funcionamiento ubicados en Santo Domingo Oeste, Santiago de los Caballeros y San Juan. Un 4to centro en Santo Domingo Este se encuentra en fase de equipamiento.

362. El CAID ofrece un modelo de intervención integral en 2 sentidos: El proceso de evaluación determina las terapias necesarias, trabajándose a partir de objetivos comunes establecidos en discusiones de caso multidisciplinaria y, por otro lado, no solo se considera al niño y sus limitaciones físicas o cognitivas, sino que la evaluación y el proceso de intervención incluyen a la familia, los profesores y la comunidad. También se considera el entorno para adaptar las recomendaciones terapéuticas, incluyendo visitas domiciliarias en los casos necesarios.

363. Todos los niños que ingresan al CAID son evaluados por las áreas de Servicio Social, Pediatría, Fisioterapia, Odontopediatría. En los casos que lo requieren también por psiquiatría y

nutrición. Adicionalmente, el servicio de Evaluación y Diagnóstico aplica pruebas estandarizadas sobre desarrollo físico, habilidades intelectuales y sociales. Este equipo determina entonces las terapias que el niño niña necesita y el seguimiento requerido para los familiares.

364. Entre los servicios que presta se encuentran los siguientes:

- Intervenciones Tecnológicas, terapia acuática, salón multisensorial que son recursos utilizados por especialistas de distintas áreas.
- Dirigidas a la familia: Entrenamiento a Familias, terapia familiar, intervenciones grupales.
- Terapia Física, Terapia Ocupacional. Intervención Conductual. Apoyo Psicopedagógico. Atención e Intervención Temprana, Terapias Complementarias.

Capacitaciones sobre el uso y cuidado correcto de los diferentes Dispositivos de Apoyo para las personas con discapacidad.

365. El Consejo Nacional de Discapacidad, en aras de fortalecer la protección social de las personas con discapacidad, sigue asumiendo como parte fundamental el cuidado de la salud de esta población a través del curso de Asignación Correcta de Silla de Ruedas, capacitación que fortalece el conocimiento de los usuarios, cuidadores y organizaciones que se dedican a trabajar con las personas con discapacidad, ayudando a que estas organizaciones desarrollen herramientas y aumenten su empoderamiento sobre el tema Discapacidad.

366. Al finalizar este año por motivo del lanzamiento de la Resolución CNSS No. 487-07, que regula la cobertura de algunos dispositivos de apoyo como las sillas de ruedas, se vislumbra un crecimiento de la demanda y un gran interés de las aseguradoras y proveedores de estos dispositivos.

367. Esto mejorará sustancialmente todos los procesos de entrega de estos servicios debido a que se están creando normas para fortalecer la calidad de los dispositivos y la asignación correcta de los mismos, elementos que aumentarán su nivel de independencia y calidad de vida.

368. Los temas más importantes que se desarrollaron son en las capacitaciones sobre asignación correcta de los dispositivos de apoyo son los siguientes:

- Cuidado y prevención de úlceras de presión.
- Diferentes tipos de traslado de personas con discapacidad.
- El equilibrio en las personas con discapacidad físico motora.
- Diferentes tipos de dispositivo de apoyo.

- Cuál es el dispositivo correcto.
- Cómo desarrollar un operativo de entrega de dispositivos, entre otros temas.

Aplicación de cobertura de los dispositivos de apoyo y el tratamiento de las úlceras por presión, incorporados mediante la resolución CNSS No. 482-07

369. En el marco de la resolución 482-07 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que aprueba la inclusión en el Catálogo de Prestaciones del PBS/PDSS, la provisión de sillas de ruedas, con un tope de hasta veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00), cojín anti escaras y coches especializados para las personas con discapacidad permanente, corresponde al CONADIS autorizar el tipo de silla de ruedas que requiera el afiliado y su reemplazo. En este sentido, CONADIS trabaja junto a SISALRIL para establecer el procedimiento institucional para la asignación de dispositivos de apoyo para dar respuesta a las solicitudes de aprobación de la cobertura de dispositivos de apoyo a los afiliados del Seguro Familiar de Salud.

370. En el marco de este proceso de regulación el CONADIS junto al INDOCAL ha conformado un Comité de Dispositivos de Apoyo, compuesto por organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad, la SISARIL, PROCONSUMIDOR y las Universidades a fines de adoptar las normas ISO 7176. En esta ocasión el Comité se encuentra revisando la Norma ISO 7176-8: Sillas de ruedas. Parte 8: Requisitos y métodos de ensayo para la resistencia estática, al impacto y la fatiga.

371. A nivel de la red pública, la inclusión de servicios de rehabilitación desde los Centros Diagnósticos de Atención Primaria asegura la distribución geográfica y amplía el acceso de dichos servicios de las personas con discapacidad en centros en su comunidad.

372. Durante el año 2019 se realizaron dos versiones del curso Vida Independiente para terapeutas y médicos. Entre otros objetivos, estos cursos promovieron el conocimiento de apoyos y servicios disponibles entre la red de profesionales de rehabilitación bajo el supuesto de que a través del contacto directo con personas con discapacidad, estos pueden multiplicar la información.

Capacitaciones sobre el uso y cuidado correcto de los diferentes Dispositivos de Apoyo para las personas con discapacidad.

373. El Consejo Nacional de Discapacidad, en aras de fortalecer la protección social de las personas con discapacidad, sigue asumiendo como parte fundamental el cuidado de la salud de esta población a través del curso de Asignación Correcta de Silla de Ruedas, capacitación que fortalece el conocimiento de los usuarios, cuidadores y organizaciones que se dedican a trabajar con las personas con discapacidad, ayudando a que estas organizaciones desarrollen herramientas y aumenten su empoderamiento sobre el tema Discapacidad.

374. Al finalizar este año por motivo del lanzamiento de la Resolución CNSS No. 487-07, que regula la cobertura de algunos dispositivos de apoyo como las sillas de ruedas, se vislumbra un crecimiento de la demanda y un gran interés de las aseguradoras y proveedores de estos dispositivos.

375. Esto mejorará sustancialmente todos los procesos de entrega de estos servicios debido a que se están creando normas para fortalecer la calidad de los dispositivos y la asignación correcta de los mismos, elementos que aumentarán su nivel de independencia y calidad de vida.

376. Los temas más importantes que se desarrollaron son en las capacitaciones sobre asignación correcta de los dispositivos de apoyo son los siguientes:

- Cuidado y prevención de úlceras de presión.
- Diferentes tipos de traslado de personas con discapacidad.
- El equilibrio en las personas con discapacidad físico motora.
- Diferentes tipos de dispositivo de apoyo.
- Cuál es el dispositivo correcto.
- Cómo desarrollar un operativo de entrega de dispositivos, entre otros temas.

XXIV. Trabajo y empleo (art. 27)

La Ley No.5-13: “Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad”

377. Esta Ley ampara y garantiza la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad. En la Sección III del Trabajo y Empleo, Artículo 14, se consagran las políticas de integración laboral. Esta política tiene como finalidad primordial la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de

trabajo o en su defecto, su incorporación a un sistema de empleo protegido o por cuenta propia que aseguren su independencia económica, siguiendo el espíritu de las normas nacionales e internacionales referentes al trabajo y al empleo que favorezcan la inclusión laboral de las personas con discapacidad. ”

378. Asimismo, la Ley No.5-13 establece que el Consejo Nacional de Discapacidad debe velar por la participación e inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo. Con una participación del 5% en las instituciones públicas y un 2% en el sector privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos, accesibles y en condiciones de igualdad con los demás.

Asesoría para la transversalización de la discapacidad desde un enfoque de derechos.

379. Como parte de los servicios para el acompañamiento a las instituciones públicas y privadas para la inclusión laboral, el CONADIS asesora a las distintas organizaciones con la revisión de sus políticas y procedimientos con la finalidad de garantizar entornos laborales abiertos e inclusivos. A partir de las políticas de Inclusión y de Reclutamiento y Selección se desprenden los procesos dentro de las instituciones y empresas de los cuales los candidatos/as a entrevistarse resultan beneficiarios/as. En ese tenor, el CONADIS brinda servicios en formación de inclusión desde un enfoque de derechos en materia de trato digno y empleo, normativa de la Ley No.5-13 asimismo asesoría en accesibilidad y certificación de la discapacidad. Se encuentran en proceso de asesoría para la inclusión laboral más de 30 instituciones públicas y privadas.

380. En lo referente a accesibilidad universal, setenta y ocho (78) instituciones recibieron asesoría y realizados levantamientos de barreras arquitectónicas en sus instalaciones. Del mismo modo en el ámbito laboral, más de treinta y ocho (38) entidades del sector público como privado han iniciado sus procesos de reclutamiento y selección de personal con discapacidad con el asesoramiento de CONADIS. Además, los procesos de inclusión laboral en el sector privado han visto un crecimiento exponencial en los últimos años liderado por grandes empresas, sector, financiero y sector turísticos. De la mano con este crecimientos se han desarrollados, desde la sociedad civil, servicios de intermediación laboral para la inclusión de personas con discapacidad de calidad y desde un enfoque de derechos que promueve la contratación de las competencias, la adecuación del ambiente laboral y formación del personal en materia de trato digno.

381. Desde el CONADIS se han estado ejecutando acciones para asegurar la participación efectiva de personas con discapacidad y sus organizaciones, esto ha sido canalizado en el marco de mecanismos como: 1). Creación de una comisión mixta de habilitación de las ASFL, en cumplimiento con el artículo 38 de la ley 122-05 y su reglamento, 2). Creación de la Norma de Habilitación de las ASFL de y para Personas con Discapacidad (PcD). La comisión mixta conformada procedió a aprobar y socializar la Norma de Habilitación de las ASFL cuya base desarrolló el proceso de habilitación desde el año 2018, necesario para que

las ASFL pudieran postular sus propuestas a los fondos del presupuesto nacional y demás beneficios públicos, bajo las diferentes modalidades establecidas en la ley.

Medidas de Políticas Sector Privado

382. El Ministerio de Trabajo dispone del Servicio Nacional de Empleo, SENAE, con la finalidad de brindar servicios de intermediación de empleo y orientación ocupacional. Las personas interesadas en recibir estos servicios pueden dirigirse a las Oficinas Territoriales de Empleo, OTE que han sido capacitadas por el CONADIS sobre inclusión laboral, o registrarse a través del portal www.empleateya.gob.do, portal abierto a toda la ciudadanía.

383. El SENAE ofrece intermediación de empleo con las características:

- Completamente gratuito para trabajadores/as y empresas.
- En igualdad de oportunidades y sin discriminación para toda la ciudadanía.
- En todo el territorio nacional.
- Para ciudadanos/as dominicanos/as y residentes legales mayores de 16 años de edad.

384. Otro de los servicios que el Estado ofrece a las empresas privada e instituciones públicas con la finalidad de promover la empleabilidad de las personas con discapacidad en entornos laborales, abiertos, inclusivos y accesibles son las asesorías. Estas asesorías forman parte de los servicios que brinda el Consejo Nacional de Discapacidad, CONADIS, son de carácter gratuito y se facilitan a las empresas con el objetivo de que las personas con discapacidad sean empleadas en los sectores productivos en condiciones laborales justas.

385. Las medidas adoptadas para asegurar la igualdad de oportunidades y remuneración por trabajo de igual valor se encuentran establecida en la Constitución dominicana del 2010 en el Art.39, numeral 4 plantea que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley, se prohíbe menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres”. Acorde a la Guía de derechos laborales para la igualdad de oportunidades y la no discriminación del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana: “La ley prohíbe que a una persona se le pague un salario menor que a otra, por el hecho de ser hombre o mujer. Si ambas personas tienen iguales condiciones de capacidad, eficiencia o antigüedad en el empleo, les corresponde un salario igual.” (P.22). Asimismo la Constitución recoge el principio de la igualdad en el Artículo 39: “(...) Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión opinión política o filosófica, condición social o personal”.

386. El derecho al trabajo es recogido en Artículo 62 de la Constitución de la República Dominicana, la cual consagra que “El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado de fomentar el empleo digno y remunerado (...).”

387. La Guía de derechos laborales para la igualdad de oportunidades y la no discriminación explica que, en consonancia con el Artículo citado anteriormente, el empleo digno “implica que el trabajo se realice en condiciones de respeto a la integridad física y moral de las personas, el reconocimiento de sus derechos y la justa y oportuna aplicación de las normas. Como ejemplo podemos citar las de protección a la seguridad y salud en el trabajo.”

388. Dentro de las medidas de protección contra el acoso en el trabajo los mecanismos que dispone para todos los empleados y empleadas, incluidas las personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana se encuentran la siguiente: en caso de acoso sea laboral o sexual u hostigamiento: “ (...) la persona trabajadora puede ejercer contra la persona empleadora la acción de dimisión justificada, según dispone el Art. 97, ordinal 13, por violación del Artículo 47, numeral 9 del Código de Trabajo.”

389. Los mecanismos de acción para el acceso a los derechos de todas las personas trabajadoras que ofrece el Ministerio de Trabajo para el sector público en caso de que sus derechos en el trabajo estén siendo violados o que la persona necesite algún tipo de orientación, se encuentran los siguientes:

- a. Servicio de Inspección del Trabajo. La persona puede asistir directamente o por medio de un representante a la oficina del Ministerio, ubicadas en todo el territorio nacional, o pueden hacer sus solicitudes a través de cartas u otros medios de comunicación. En caso de que la persona desee mantener anónima su identidad por razones de temor o seguridad, se encuentran disponibles los canales telefónicos o los correos electrónicos disponibles a través de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI).
- b. Servicios de Mediación. Relaciones colectivas de trabajo. Los sindicatos y asociaciones de trabajadores/as y empleadores/as pueden solicitar los servicios de la Dirección de Mediación, perteneciente al Departamento de Trabajo, a los fines de que se realicen todas las diligencias institucionales para conciliar sus respectivos intereses. Los canales de solicitud son medios escritos o de forma directa acudiendo personalmente.
- c. Servicio de Asistencia Judicial. Este servicio de carácter gratuito dispuesto por el Ministerio de trabajo para todas las personas trabajadoras y empleadores de escasos recursos económicos que no puedan contratar los servicios de un abogado/a para el reclamo de sus derechos ante los tribunales de trabajo.

- d. Servicios de la Unidad Técnica Laboral de Atención Integral (UTELAIN) Estos servicios de la UTELAIN se ofrecen de forma gratuita para la atención especializada, asesoría y vigilancia de las personas que se vean afectadas en el lugar de trabajo por su condición de VIH o SIDA.
- e. Servicio Nacional de Empleo (SENAE), este servicio tiene la finalidad de brindar intermediación laboral y colocación laboral. Se encuentra disponible para toda la ciudadanía el portal www.empleateya.com para los fines de gestión de empleo por parte de los demandantes mediante el registro de su hoja de vida.

390. La ley laboral dominicana establece que las personas trabajadoras y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos, para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes. El Principio XII del Código de Trabajo y Art. 62 ord. 4 de la Constitución de la República reafirman ese derecho y esta última, plantea que “ La organización sindical es libre y democrática y debe ajustarse a sus estatutos (...)”.

391. Por tanto, está prohibida toda acción u omisión tendente a evitar, limitar, constreñir o impedir el libre ejercicio de los derechos colectivos, sus sindicatos y representantes.

392. El Art. 333 del Código de Trabajo califica como prácticas desleales a la libertad sindical, las siguientes:

- a. Exigir a las personas trabajadoras o personas que soliciten trabajo en la empresa, que se abstengan de formar parte de un sindicato o que soliciten su admisión como miembros del mismo.
- b. Ejercer represalias contra las personas trabajadoras en razón de sus actividades sindicales.
- c. Despedir o suspender a una persona trabajadora por pertenecer a un sindicato.
- d. Negarse a establecer, sin causa justificada, negociaciones para la celebración de convenios colectivos de condiciones de trabajo.
- e. Intervenir en cualquier forma en la creación o administración de un sindicato de personas trabajadoras o sostenerlo por medios financieros o de cualquier naturaleza.
- f. Rehusar a tratar con los legítimos representantes de las personas trabajadoras.
- g. Usar la fuerza, violencia, intimidación o amenaza o cualquier forma de coerción contra las personas trabajadoras o sindicatos de personas trabajadoras, con el objetivo de impedir u obstaculizar el ejercicio de los derechos consagrados por las leyes a su favor.

393. Las prácticas antisindicales son consideradas por la ley laboral dominicana como faltas graves o muy graves, sancionadas con multas que van desde tres a doce salarios mínimos (Arts. 720 y 721 CT).

394. Las personas pueden mantenerse orientadas de sus derechos laborales mediante las autoridades administrativas del trabajo, es decir, a través de la inspección de trabajo, o a través de los tribunales.

395. El Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP, ejecuta acciones en favor de la educación técnico-profesional de las personas con discapacidad encaminadas a promover su inclusión plena en distintos ámbitos de la sociedad en conjunto con el CONADIS siendo beneficiarios/as 595 personas. Dicho programa tiene como objetivo facilitar formación profesional en las distintas áreas técnicas y capacitar a las personas con discapacidad como facilitadores para las distintas regiones del país con la finalidad de que se inserten al mercado laboral con un empleo digno.

396. A la fecha, según los reportes, el INFOTEP ha formado 1,345 participantes con discapacidad, a través de 7,710 horas de instrucción y 76 acciones formativas en las áreas de belleza y peluquería, electricidad, electrónica, instalación y mantenimiento eléctrico, informática, terapia física, servicio de bar y restaurante y mantenimiento de refrigeración.

Ley No.688-16 de Emprendimiento y Decreto 160-18 Reglamento del Fondo Confie

397. Mediante el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), que tiene como responsabilidad fomentar y apoyar el desarrollo del emprendimiento mediante la creación e implementación de políticas públicas efectivas, se crea la Ley No.688-16, aprobada en noviembre del 2016 por el Congreso Nacional y la cual funge como régimen especial para el fomento a la creación y formalización de empresas.

398. Esta Ley de Emprendimiento tiene como objetivo la creación de un marco regulatorio e institucional que fomente la cultura emprendedora y promueva la creación y permanencia de emprendimientos formalmente incorporados en la economía, mediante el establecimiento de incentivos y eliminación de obstáculos que permitan su desarrollo y consolidación en el mercado nacional e internacional. Dentro de los planteamientos más importantes de la Ley se encuentran los siguientes puntos: (i) La creación de la Red Nacional de Emprendimiento (Art. 6) RD-EMPRENDE, adscrita a dicho Ministerio, organismo abierto a todas las instituciones públicas o privadas que tengan vocación de apoyo a la generación de empleo y riqueza vía el emprendimiento. La misma tiene la responsabilidad de llevar a cabo la articulación de este tipo de organizaciones, desarrollar acciones conjuntas entre esas organizaciones y coadyuvar al MICM en la formulación de la política nacional de emprendimiento. (ii) La creación del Fondo de Contrapartida Financiera para el Emprendimiento, CONFIE, Art.18, que funge como un fondo de primera inversión bajo un fideicomiso público, de forma multisectorial que ofrece financiación a empresas emprendedoras de la República Dominicana: apoya a organizaciones gubernamentales, instituciones de micro financiamiento y cooperativas que trabajan para el fomento de nuevas empresas, en torno a un fondo reembolsable para nuevas empresas o de reciente creación.

399. En acción continua a la aprobación de la ley, el 02 de mayo el Presidente emitió el Decreto 160-18 que instituye el Reglamento de operación del Fondo de Contrapartida Financiera para el Desarrollo del Emprendimiento (CONFIE).

Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo Integral a las PYMES en República Dominicana y programa de emprendimiento dirigido a personas con discapacidad implementado desde el CONADIS

400. Los Centros de Apoyo Integral a las PYMES, Centros PYMES, es una estrategia que tiene como objetivo mejorar la productividad del sector emprendedor y Mipymes de la República Dominicana mediante la implementación de servicios a los emprendedores a través de centros ubicados en toda la geografía nacional. Los servicios ofertados se enmarcan en el desarrollo de negocios acorde a los principios de la gestión empresarial con la finalidad de generar un impacto económico positivo en el sector. Estos centros son una iniciativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes a través del Viceministerio de Fomento a las Pymes, en alianza público, privada y Academia.

401. Como objetivo específico estos servicios tienen el fin de mejorar la oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo productivo de los emprendedores y de las Mipymes. Además de llevar a cabo investigaciones de mercado sectoriales y mejorar la vinculación institucional en el diseño y ejecución de servicios de desarrollo empresarial emprendedores y a Mipymes

402. Otra de las medidas adoptadas desde el Estado dominicano para el fomento del emprendimiento de las personas con discapacidad es el Programa de Emprendimiento del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) en alianza con UNPHU-Emprende, Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del Viceministerio de Fomento a las MiPyMES, Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) . Este programa de emprendimiento dirigido a las personas con discapacidad, se fundamenta en los siguientes ejes: (i) fomento del cooperativismo a través de la conformación de cooperativas de personas con discapacidad, (ii) capacitación técnica para el cooperativismo y el emprendimiento, técnicas de ventas para emprendedores, uso correcto y manejo de redes sociales para negocios de emprendimiento, (iii) Entrega de capital en especie e insumos para emprendedores, (iv) coordinación interinstitucional para la celebración de espacios de comercialización de productos de elaboración artesanal por personas con discapacidad. A los fines de que se cubran los ejes descritos anteriormente, dicho Programa cuenta con las siguientes acciones: Concurso Cooperativas Inclusivas, Programa Bazares Itinerantes, Entrega de Insumos para el Emprendedor con Discapacidad.

403. Bazares Itinerantes celebrados en el 2018-2019 con un total de seis bazares celebrados en instituciones públicas y privadas con el objetivo de que personas con discapacidad comercialicen sus productos de fabricación artesanal.

404. Capacitaciones en emprendimiento con UNPHU-Emprende y República Digital en idea de negocio, redes sociales, emprendimiento y técnicas de ventas.

405. Cooperativas de personas con discapacidad en proceso de incorporación en el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) con la finalidad de que las personas con discapacidad autogeneren empleos y soluciones de negocios socialmente responsables que apoyen a su comunidad. Las cooperativas serán beneficiadas con la entrega de capital en especie con la finalidad de dar arranque a sus emprendimientos.

406. Se implementó el Proyecto sobre Primer Empleo del Ministerio de Trabajo con la colaboración del CONADIS. El mismo cuenta con una cuota reservada del 10% para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad con el objetivo de que se empleen de manera formal.

407. En aras de fortalecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad el Proyecto Interagencial del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contiene un componente inclusión laboral de personas con discapacidad. Junto al Ministerio de Trabajo y el CONADIS se encuentran elaborando 3 guías sobre la inclusión laboral de las personas con discapacidad para enero 2020: 1 para las personas con discapacidad, 1 para las empresas y 1 para el personal del Ministerio de Trabajo sobre higiene y seguridad ocupacional.

408. Otra iniciativa importante es el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para Personas con Discapacidad “RD Incluye” con el objetivo de continuar fomentando la aplicación del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad, el CONADIS permanece en el desarrollo de un programa de reconocimiento y visibilización de todas aquellas buenas prácticas que promueven la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes ámbitos.

409. Este programa fortalece también el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en lo que concierne a la población con discapacidad, de modo particular en lo que engloba al objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Para la implementación del Sello RD Incluye, el CONADIS cuenta con el apoyo y acompañamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

410. Desde sus inicios, el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas se ha visto en crecimiento sostenido, dejando en evidencia el interés de más organizaciones dominicanas en sumarse a los esfuerzos por una sociedad cada vez más inclusiva. Esto, podemos visualizarlo en el siguiente cuadro comparativo en donde se resalta el crecimiento en la cantidad de buenas prácticas reconocidas año tras año:

Ámbito	2017	2018	2019
Accesibilidad Universal	39%	43%	47%
Educación	16%	8%	16%
Justicia	3%	1%	2%
Participación	5%	14%	8%
Producción de conocimiento	3%	0%	2%
Salud	8%	6%	4%
Sensibilización/Concientización	13%	10%	12%
Trabajo	13%	19%	10%

411. De manera clara, el Sello RD Incluye 2019 ha sido la versión que mayor impacto y alcance ha tenido en el despliegue de las buenas prácticas que se buscó reconocer. Visto de otra forma, veamos por año la cantidad de organizaciones reconocidas con el total de prácticas:

Año	Entidades reconocidas	Cantidad de prácticas reconocidas
2017	26	38
2018	53	80
2019	64	171
TOTAL	143	289

412. Por otro lado y con una visión macro, es relevante resaltar que desde el principio de la puesta en marcha de este programa han sido diversos los sectores de desarrollo que se han dado cita a presentar sus aportes. Dicho desde esta perspectiva, las tres primeras posiciones las ocupan:

- El sector "Educación" con un 25% del total de buenas prácticas reconocidas encabeza esta lista.
- El sector "Financiero" con un 23%.
- El sector de "Desarrollo Social" representando un 13%.

413. Los ajustes razonables para las personas con discapacidad se encuentran regulado en la Ley 5-13 cuando establece en su artículo Artículo 91 que “El CONADIS procurará que las instituciones públicas y privadas realicen los ajustes razonables para equiparar las oportunidades a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.”

414. Datos estadísticos, desglosados por sexo, sobre el empleo:



I. Totales generales y descriptor de género

a. Totales generales

- persona con discapacidad 35.3%
- persona sin discapacidad 54.8%

- población general 53.2%

b. Descriptor de género

- Hombre con discapacidad 46.7%
- Mujer con discapacidad 23.2%

II. Descriptor de edad

- 13 años o menos: 4.2%
- 14-18 años: 14.2%
- 19-64 años: 51.2%
- 65 y más: 16.9%

III. Población por área geográfica urbano-rural

- Zona urbana: 34.1%
- Zona rural: 38.5%

IV. Tipo de discapacidad:

- Visual 33.6%
- Auditiva 33.3%
- Del habla 15.3%
- Físico-motora 34.2%
- Intelectual 11.6%

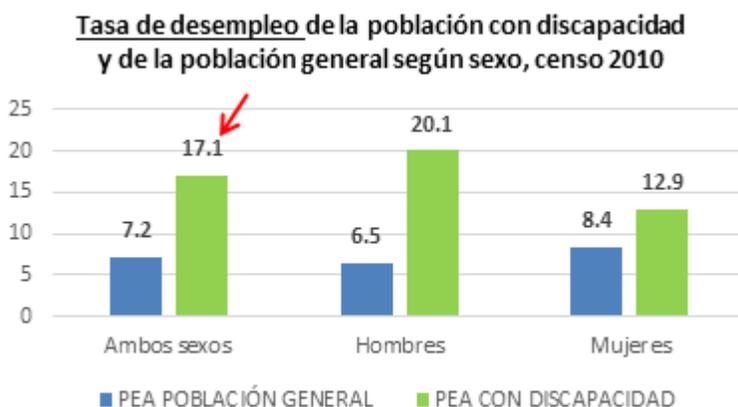
Fuente de datos: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2013).

El ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, por ocupación, edad y personas con discapacidad⁵ y tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad⁶.

⁵ *Ibid.*, indicador 8.5.1.

⁶ *Ibid.*, indicador 8.5.2.

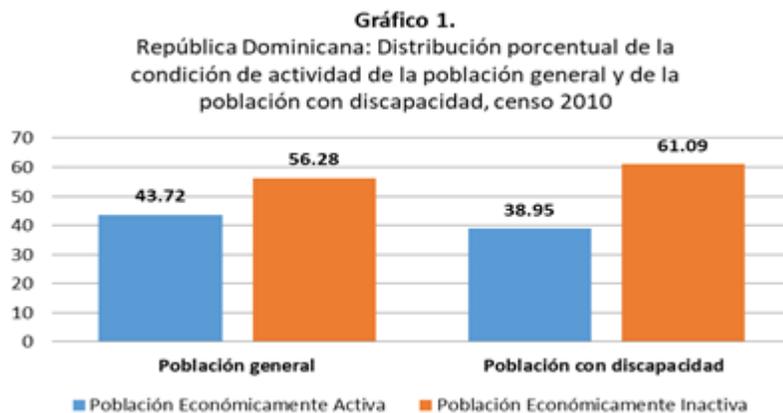
El estudio “*Consecuencias sociales y económicas de la exclusión laboral de la población con discapacidad en República Dominicana*” publicado por el CONADIS en el año 2020 y cuyos resultados serán utilizados para diseñar una campaña ciudadana de concientización, a partir de datos del IX Censo Nacional de Población y Vivienda, la **tasa de desempleo** de la Población Económicamente Activa (PEA) con discapacidad es 2.4 veces mayor que en la población general (tasa de 17.1% frente a un 7.2% en la población general), indicando una mayor exclusión del empleo en las personas con discapacidad.



Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Esta situación quedó evidenciada a través de todos los indicadores calculados para el estudio:

1. Existe una mayor presencia de personas con discapacidad inactivas con relación a la población general, por lo tanto, las personas con discapacidad están menos representadas dentro de la Población Económicamente Activa (PEA).

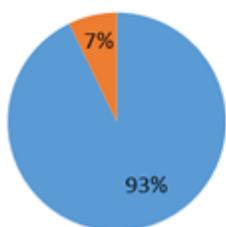


Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

2. Existe una mayor proporción de personas con discapacidad dentro de los desocupados.

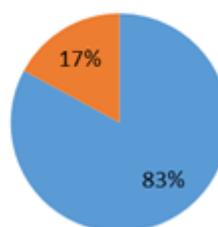
PEA General

■ Ocupada ■ Desocupada



PEA con discapacidad

■ Ocupada ■ Desocupada



Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

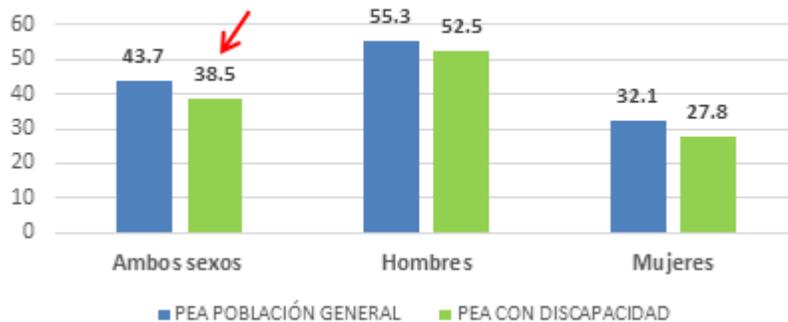
3. Se observan tasas más bajas de ocupación y de participación en la PEA con discapacidad.

Tasa de ocupación de la población general y de la población con discapacidad ocupada según sexo, censo 2010



Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Tasa de participación de la población general y de la población con discapacidad por sexo, censo 2010



Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Según los hallazgos del mencionado estudio, las personas con discapacidad que están activas en el mercado laboral se desempeñan, en primer lugar, como **trabajadores de servicios y vendedores de comercios y mercados**; en segundo lugar como en ocupaciones elementales como: **Limpiadores y asistentes; Peones agropecuarios; Pesqueros y forestales; Peones de la minería, construcción y transporte; Recolectores de desechos; Vendedores ambulantes.**

El estudio también arrojó que las mayores causas de exclusión laboral vienen dadas por barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad, las cuales corresponden a distintos ámbitos:

Las barreras **a nivel individual** se expresan a través de actitudes de encerramiento y de estrés y de falta de empoderamiento individual, causados por el estigma.

Asimismo, el **apoyo familiar**, que raya muchas veces en la sobreprotección por inseguridades y temor a la discriminación, resulta en fomentar la dependencia y una mentalidad de persona asistida, lo que dificulta la posibilidad de inclusión.

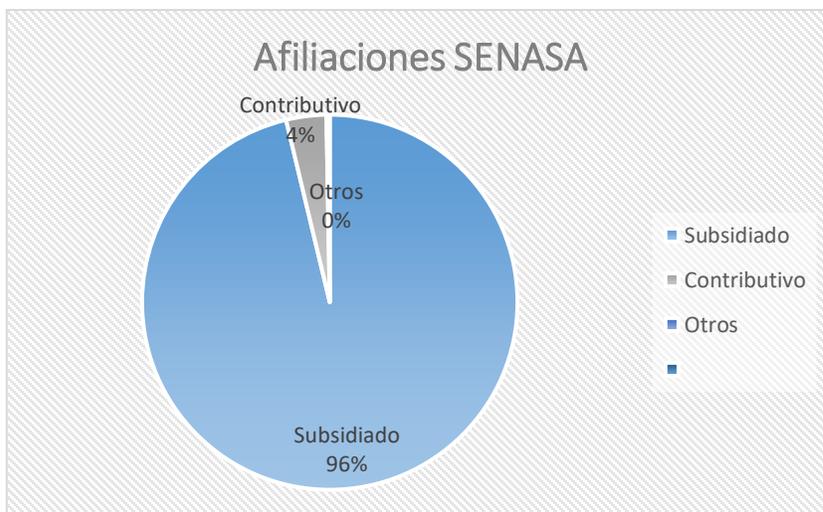
A nivel de **la sociedad** en su conjunto se resaltan las siguientes barreras:

1. Las **barreras físicas**.
2. El transporte poco accesible, como un obstáculo para el proceso formativo y de acceso a un empleo.
3. **Barreras en la comunicación**, como la falta de accesibilidad en la comunicación, como la necesidad de intérpretes o de información en formato accesibles o de fácil comprensión.
4. **Barreras de acceso a la educación**, una de las principales barreras para la inserción laboral.
5. **Barreras de acceso a la salud**, vinculadas con la falta de ingresos para sufragar costos asociados a su condición de salud u origen de discapacidad.
6. **Barreras de acceso al trabajo** por discriminación, por falsas creencias de que las personas con discapacidad son improductivas, se entiende que los costos de ajustes y accesibilidad son muy altos.

XXV. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Seguro Familiar de Salud y Pensiones Solidarias Personas con Discapacidad

415. Al 2018 el Seguro Nacional de Salud (SENASA) estableció que 44,140 de sus afiliados tienen algún tipo de discapacidad, de los cuales 42,453 pertenecen al Régimen Subsidiado, 1,562 al Régimen Contributivo y 125 a los planes de pensiones y jubilados



416. Desde el 2019 la República Dominicana ha implementado el proceso de aplicación de las Pensiones Solidaria del Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por un monto de Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales. Las Pensiones solidarias tiene como destinatario a las personas condiciones de pobreza general multidimensional (ICV1 e ICV2) que junto con otras condiciones de vulnerabilidad se encuentra excluidas o sin participación social tales como las personas con discapacidad. Hasta la fecha de redacción del presente informe se ha incluido 319 personas con discapacidad.

417. Beneficios de los pensionados. Adicionalmente los pensionados beneficiados con la pensión solidaria gozan de los siguientes beneficios:

- Un pago adicional en el mes de diciembre equivalente al monto de la pensión; es decir que 13 pagos al año.
- Actualización de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC);
- Afiliación al Seguro Familiar de Salud a través del Régimen Subsidiado administrado por el Seguro Nacional de Salud (SENASA)

418. Pago de las pensiones. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo destinado para esos fines denominado “Pensiones Solidarias” y ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

419. Supervisión y Monitoreo. La Supervisión y Monitoreo del procedimiento de otorgamiento de las pensiones solidarias se encuentra a cargo de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS)

420. Las políticas de protección social, en su mayoría, se coordinan desde el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), dependiente de la Vicepresidencia de la República. No hay información disponible sobre la accesibilidad de sus instalaciones físicas,

sin embargo, algunas partes del proceso de asignación de transferencias condicionadas se realizan de manera domiciliaria (como la valoración del índice de calidad de vida que se utiliza para determinar elegibles). Adicionalmente, los servicios se han colocado en ventanillas llamadas Puntos Solidarios a los que los beneficiarios pueden asistir independientemente de su localidad, también pueden realizar gestiones por teléfono o en línea, mejorando así el acceso de personas con discapacidad a estos servicios.

421. Se han realizado esfuerzos para que las políticas de protección social resulten inclusivas. La capacitación del personal que trabaja este tema se ha realizado desde la Plataforma Virtual de Discapacidades que ofrece un curso básico de sensibilización para asegurar un trato digno. Al 2017, 996 servidores públicos habían aprobado el curso. La inclusión de diferentes instituciones públicas en estas capacitaciones forma parte de las metas anuales de Progresando con Solidaridad (Prosoli, parte del GCPS). También forman parte de estas metas los talleres de orientación y sensibilización en discapacidad y trato a envejecientes, por lo que la formación está incluida en las políticas de protección social dependientes del GCPS). Para dar un ejemplo, en diciembre 2019, 7 instituciones públicas capacitaron personal en esta plataforma. También, se realizaron 20 talleres de orientación y sensibilización en discapacidad y trato a envejecientes para multiplicadores del Programa.

422. Al 2017, 36,371 hogares donde hay personas con discapacidad recibían una transferencia monetaria condicionada, 724 PcD incluidos en el Programa de Oportunidades para el Empleo.

423. El GCPS tiene proyectado la entrega de subsidio a 100 familias con niños con el Síndrome Congénito de Zika (SCZ) para aliviar los gastos adicionales asociados a la discapacidad.

424. En sentido general, quedan retos por superar, como considerar los gastos adicionales en todas las familias que reciben subsidios, establecer mecanismos para mejorar la accesibilidad en las transferencias condicionadas a las que las familias que tienen niños con discapacidad no pueden acceder por otras barreras, por ejemplo, el Incentivo Escolar.

425. E el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, el CONADIS realizó un levantamiento nacional de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, en el cual participaron también las asociaciones de personas con discapacidad. Actualmente esta base de datos contiene 12,256 registros y se ha utilizado para la inclusión de las personas que cumplan con los requisitos en el Programa de Transferencia “Quédate en casa” (un programa de transferencia a hogares vulnerables alrededor de 100-120 dólares mensuales para la compra de productos incluidos en la canasta básica)

A raíz de la información levantada remitimos una base de datos donde identificamos a personas con discapacidad y los medicamentos que utilizan para el control de sus comorbilidades a PROMESECAL a los fines de garantizar el suministro en sus respectivas Farmacias del Pueblo de los medicamentos e insumos médicos que consumen.

De igual forma se remitió a Plan Social un listado de personas con discapacidad ubicadas geográficamente junto a los insumos de primera necesidad que dicha población requiere para que sean incluidos dentro de sus planes de asistencia.

Se profundizó la inclusión de personas con discapacidad dentro de la prestación de pensiones solidarias, también se estuvo prestando asistencia a personas que necesitaran con urgencia un dispositivo de apoyo o tratamiento para úlceras de presión.

En este sentido podemos recalcar los siguientes logros:

- Los niños con discapacidad han recibido educación a distancia a través del uso de múltiples recursos y un extensivo acompañamiento a los padres de parte de la Dirección de Educación Especial del MINERD
- Protocolos general y sectoriales inclusivos
- 11 de 56 organizaciones de la sociedad civil se acogieron a la política de redireccionamiento de fondos para apoyar personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad
- Distribución diaria de 1,515 raciones de comida para las personas con discapacidad y sus familias a través de Comedores Económicos en diferentes localidades del país{
- 319 personas con discapacidad están siendo incluidas en la prestación de pensiones solidarias
- 1,109 familias con personas con discapacidad apoyadas por ASFL a través del programa de redireccionamiento de fondos (alimentos, medicamentos, productos de higiene)

XXVI. Participación en la vida política y pública (art. 29)

Accesibilidad de los establecimientos electorales

426. El Ministerio de Obras Públicas y la Junta Central Electoral (JCE), a fin de facilitar acceso de las personas con discapacidad, suscribieron un convenio de cooperación mediante el cual se pondrá en práctica un plan de adecuación de las instalaciones estatales donde funcionen recintos o colegios electorales para la construcción de rampas o readecuación de las existentes.

427. La disposición, que se establece tendrá una vigencia indeterminada, persigue que los electores y el personal de apoyo con discapacidad no tengan obstáculos para acceder a esos recintos y colegios electorales.

428. Según el Ministerio de Obras Públicas hay aproximadamente 1,000. escuelas entregadas en los últimos tres años y todas cuentan con rampas y todas las características para personas de movilidad reducida.

429. En el marco de este acuerdo la JCE, ubica todos los centros donde vayan a funcionar una o varias mesas electorales para garantizar que las personas con discapacidad, sobre todo aquellas que tengan alguna discapacidad física-motora o visual y auditiva puedan ir a ejercer el derecho al sufragio con las mayores facilidades posibles.

Otras medidas de accesibilidad al voto (voto en casa, voto a distancia, urna portátil, etc.)

430. Programa de Mesa Auxiliar para Personas con Discapacidad: Facilitó el ejercicio del voto a las personas con discapacidad físico-motora, en aquellos recintos en los que los colegios electorales están ubicados en un segundo y tercer nivel, permitiendo que pudieran votar en una mesa auxiliar, que fue trasladada a la primera planta, para facilitarles el ejercicio del derecho a votar.

431. Programa Voto en Casa: Dirigido a personas con discapacidad física mayor a un 75%,. Este esfuerzo, que contó con el acompañamiento de organismos internacionales, se desarrolló en 11 provincias, y se tomó como piloto a 105 registrados, 72 de los cuales eran mujeres. De ellos, el 96% ejerció el derecho al voto, tres de los inscritos no pudieron recibir la oportunidad de ejercer su derecho, por salud o fallecimiento, 25 tuvieron que ser asistidos. Personas con más de 100 años y buen discernimiento ejercieron el derecho a votar. Representantes de todos los sectores económicos y sociales fueron tomados en cuenta; las organizaciones de todo el sector de personas con discapacidad fueron parte de todo el proceso. Entre los que sufragaron se encuentra una biznieta del Padre de la Patria.

432. Con mira a la inclusión social en todos los ámbitos y para fortalecer los conocimientos de l@s jóvenes con discapacidad el Estado coordinó con algunas universidades diplomados y cursos de formación personal y carreras profesionales como fueron: Diplomado Inclusión Social Y Política De Las Personas Con Discapacidad. (INTEC, 2013), Diplomado Sobre Participación Política De Las Personas Con Discapacidad. (CONADIS, PROBIEN), 2015, Diplomado Especializado En Participación Política Electoral De Las Personas Con Discapacidad (INTEC-2015), entre otros.

433. Para las elecciones del año 2016 4 personas con diversas condiciones de discapacidad participaron como candidatos a las posiciones siguientes, tres a regidores de los cuales 2 con discapacidad físico motora y una con discapacidad visual, la cuarta con discapacidad físico motora aspiró a la alcaldía todos en municipios diferentes del interior del país.

434. Para las elecciones primarias realizada en el año 2019, personas con discapacidad participaron a 24 diferentes puestos, regidores, diputados, síndicos, alcanzando ser candidatos 8 personas con discapacidad, 5 candidatos a regidores, uno a Síndico y dos a Diputado uno de ellos local y uno al Parlamento Centro Americano y del Caribe. Al momento fueron electos a sus respectivo cargos 4 regidores electos uno y en espera de las elecciones presidenciales y congresuales se realicen para ver los resultados de estos dos importantes puestos.

XXVII. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

Teatro Orquestal Dominicano (TODO)

435. El Teatro Orquestal Dominicano (TODO) es una plataforma que promueve el talento de niños, jóvenes y adultas con discapacidades, abriendo puertas a cientos de personas que conforman esta agrupación artística.

436. El Teatro Orquestal Dominicano está integrado por 170 personas con discapacidad. Une las disciplinas artísticas del teatro, canto, danza, folklore, artes plásticas y percusión, bajo la dirección de la dramaturga Elizabeth Ovalle.

437. El programa del Ministerio de Cultura tiene como objetivo encaminar y brindar igualdad de oportunidades a personas con discapacidad para formarlas en el campo artístico-cultural.

438. El TODO celebró su quinto aniversario con un gran espectáculo, titulado “Pirámides 179”.

Turismo Accesible

439. El Reglamento de aplicación de la Ley 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad contempla que El Ministerio de Turismo (MITUR), en coordinación con el CONADIS, desarrollará un Programa de Turismo Accesible, cuyo propósito es la adecuación de las estructuras y espacios turísticos bajo los parámetros de la accesibilidad universal, para garantizar el derecho al ocio y la recreación de las personas con discapacidad.

Programa de Fomento de Turismo Accesible:

440. República Dominicana ha venido impulsando en la región el Turismo Accesible como estrategia para la implementación de adecuaciones en materia de accesibilidad, a través del descubrimiento y aprovechamiento de un nicho de mercado que no cuenta con muchas opciones de destinos y que está conformado por personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida en general. La primera Conferencia sobre Turismo Accesible en América Latina y el Caribe, se realizó en el año 2015 en Santo Domingo, como una iniciativa articulada desde el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) de la República Dominicana, país que fungió como sede de la misma. <https://www.turismoparatodos.net/>, desde ese entonces se ha venido realizando una edición cada año en Ecuador, Panamá, México y Guatemala.

441. **A nivel nacional se han llevado a cabo** iniciativas público privada para la creación de ofertas turísticas accesibles, dentro de ellas podemos mencionar las siguientes iniciativas

442. Turismo histórico y cultural con la adecuación de la Zona Colonial, museos, malecón de Santo Domingo, entre otros, para que sean físicamente accesibles. En algunos casos se cuenta también con video-guías en lengua de señas para personas sordas.

443. Turismo rural con base comunitaria, a través del empoderamiento de los pequeños operadores de estas experiencias turísticas, para que puedan implementar ajustes razonables y ofrecer un trato digno y apropiado a las personas con discapacidad

Inclusión de criterios de accesibilidad universal en la certificación de playa “Bandera Azul”

444. Por otro lado, la Plataforma de Capacitación en Turismo Accesible está destinada a la formación personal del sector turismo para desarrollar los conocimientos necesario a fines realizar autoevaluaciones con el Sistema Nacional de Accesibilidad SINAC.

445. El Tratado de Marrakech fue ratificado por el Congreso Nacional el 27 de junio del 2017 y promulgado por el Poder Ejecutivo el 21 de julio de ese año. A raíz del mismo fue realizado un Taller Nacional sobre el Tratado de Marrakech, cuya implementación en el país permitirá la impresión masiva de versiones de libros y otras obras protegidas por el derecho de autor, para que más de 500 mil dominicanos con discapacidad visual puedan ejercer su derecho a la información y a la cultura.

446. La Biblioteca Nacional Dominicana cuenta con una División de Servicios a Personas con Discapacidad, instancia del Estado dominicano que facilita el acceso a la información en formatos accesibles e induce a la ciudadanía en general a incluir a las personas con discapacidad al quehacer cotidiano de la sociedad dominicana sin importar su raza, género, condición social o nacionalidad.

447. Mediante esta división se busca reproducir documentos bibliográficos en formatos y soportes alternativos para satisfacer la necesidad de lectura en formación de la población con dificultad de acceso a la lectura convencional. Suplir a la Red de Bibliotecas Públicas (y cualquier otra que lo solicite) con recursos bibliográficos especiales para estudiantes, profesionales o a personas interesadas en enriquecer su acervo cultural y como pasatiempo.

Ley General de Deportes, No. 356-05

448. Esta ley contempla en sus lineamientos que las instalaciones deportivas existentes y las infraestructuras a erigirse en el futuro serán dotadas de todas las facilidades y modificaciones estructurales necesarias para lograr el mejor acceso de los menores de edad, de las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, tanto a las áreas interiores como en las exteriores, incluyendo los estacionamientos de dichas edificaciones.

449. En cuanto a la participación política de las personas con discapacidad en esta área, dicha ley contempla que el Consejo Nacional De Estrategia Deportiva (CONED) debe de contar con un representante de las organizaciones de personas con discapacidad.

COMITÉ PARALÍMPICO DOMINICANO (COPADOM),

450. Comité Paralímpico Dominicano (COPADOM) es organismo Rector del Deporte para las Personas con Discapacidad en República Dominicana, sin fines de lucro y de finalidad pública y su misión el asegurar la coordinación, capacitación y ejecución dentro del país de todas las actividades deportivas (entrenamientos, eliminatorias, competencias, nacionales e internacionales) en los que deberán participar los atletas con discapacidad, sus dirigentes y cuerpo técnico, bajo las normativas éticas, técnicas y administrativas del Comité Paralímpico Internacional (IPC, por sus siglas en inglés).

Juegos Escolares Nacionales

451. Los Juegos Deportivos Escolares es la fiesta deportiva del sistema educativo dominicano, con carácter polideportivo, en que intervendrán varias disciplinas y en edad hasta 17 años. Son escolares porque en esta participaron estudiantes del sistema educativo dominicano.

452. La actividad tiene carácter nacional, pues involucra a todos los centros educativos públicos y privados del país, y ese involucramiento llegó a través de eliminatorias (intramuros, interescolares, regionales y zonales). Los atletas-estudiantes competirán en atletismo, ajedrez, baloncesto, fútbol, béisbol, voleibol, lucha, gimnasia, balonmano, bádminton, karate, taekowndo, tenis de mesa y softbol, entre otras. Para asegurar la participación de las niños con discapacidad, a partir del 2018 los juegos deportivos nacionales cuentan con deporte adaptado en las áreas de atletismo, baloncesto y bádminton.

Programas de Deporte para Todos

453. El deporte para todos ha avanzado con gran apoyo desde el Estado Dominicano. El CONADIS, con su política de inclusión deportiva y cultural desde el 2013, ha venido visibilizando a las personas con discapacidad a través de los programas Saliendo del Escondite y Vida Independiente RD, en los cuales el deporte y la cultura tienen un gran rol de visibilización de las personas con discapacidad y sensibilización de la ciudadanía en general.

454. Los esfuerzos realizados en este renglón son los detallados a continuación:

- Coordinación técnica y operativa entre CONADIS y el Ministerio de Deporte para la realización del Campamento Inclusivo Semana Santa 2018, realizado en el Municipio Las Caobas, Santo Domingo Oeste.
- Coordinación y apoyo al torneo invitacional baloncesto sobre sillas de ruedas realizado en el Polideportivo del Ensanche la Fé, Santo domingo, con la participación de países como Venezuela y Nicaragua.

- 1er. Torneo Mixto de Baloncesto Sobre Sillas de Ruedas MAO 2018, realizado en Santiago Rodríguez y Valverde Mao.
- Acompañamiento técnico a las eliminatorias de baloncesto sobre sillas de ruedas y atletismo (previo a los juegos nacionales 2018).
- Acompañamiento Técnico y Operativo a la Delegación de Baloncesto sobre Sillas de Ruedas en Centroamérica y del caribe realizado en Costa Rica
- Coordinación y acompañamiento al recorrido de la Antorcha del Mundial Invitacional, Global de Tenis, en 20 provincias del país.
- Coordinación técnica y operativa del desarrollo de las competencias (baloncesto sobre sillas de ruedas y atletismo en sus diversas modalidades) antes y durante la realización de los XIV Juegos Deportivos Nacionales Hermanas Mirabal 2018.

XXVIII. Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

455. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) ha definido una estrategia que permita visibilizar la situación actual de las fuentes de datos sobre la población con discapacidad, así como la contundente demanda nacional e internacional de información estadística que permita visibilizar la situación de esta población en el país. Dicha estrategia incluye: 1. El fortalecimiento de las capacidades del personal técnico de la institución en materia de estadísticas sobre discapacidad; 2. Concientización de las entidades productoras de estadística a nivel nacional, así como de las organizaciones de la sociedad civil; 3. Participación del CONADIS en los distintos espacios de planificación de la producción estadística nacional, liderados por la Oficina Nacional de Estadística; 4. Fortalecimiento de los registros administrativos a través del diseño del Sistema Nacional de Registro de Personas con Discapacidad. A continuación se describen los avances en cada uno de estos aspectos:

El fortalecimiento de las capacidades del personal técnico de la institución en materia de estadísticas sobre discapacidad:

456. Esto ha comprendido la participación en reuniones y actividades formativas del Grupo Washington de Estadísticas sobre Discapacidad (WG). A través de estos entrenamientos, el WG busca mejorar las capacidades locales para la producción y análisis de estadísticas sobre discapacidad, comparables a nivel internacional, que permitan dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las reuniones anuales del Grupo Washington tienen el objetivo de presentar los avances de los distintos grupos de trabajo que conforman

el grupo y los resultados obtenidos durante el año anterior. Durante la reunión también fue organizado el plan de trabajo del año próximo. Los países miembros del WG presentaron sus experiencias con respecto de las pruebas e implementación de los sets de preguntas del Grupo Washington en sus distintas fuentes de datos.

Concientización y asesoría de las entidades productoras de estadística a nivel nacional, así como de las organizaciones de la sociedad civil:

457. Durante casi una década, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) ha realizado una ardua labor de concientización y asesoría de las principales entidades productoras de estadísticas en el país. Este acercamiento se ha realizado a través de reuniones bilaterales con las autoridades del ente rector en materia de estadísticas en el país, remisión de informes con recomendaciones por escrito, así como asesorías técnicas acerca de la metodología de medición de la discapacidad; por último, a través de la coordinación, por primera vez en el país, de un Seminario sobre Estadísticas y Discapacidad.

458. Como resultado, se ha conseguido **la inclusión del set corto de preguntas sobre discapacidad del Grupo Washington en el Estudio Socioeconómico de los Hogares** del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) realizado en el año 2017. Asimismo, se constituye un gran logro **la inclusión, por primera vez, del set corto en la boleta censal del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda**, en cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre medición de la discapacidad.

459. En Septiembre del año 2019 el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) llevó a cabo el **Seminario Internacional: “Estadísticas y Discapacidad, un reto de cara a los ODS”**, en coordinación con la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a través del Programa Iberoamericano para los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este Seminario tuvo como objetivo general promover la reflexión acerca de la importancia de producir estadísticas sobre discapacidad a nivel nacional y regional, así como identificar los desafíos que enfrentan los países de la región para lograr este cometido, en términos de calidad, comparabilidad y oportunidad de la información.

460. Del mismo modo, este evento tuvo el objetivo de obtener insumos a fin de fortalecer las capacidades nacionales para diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en beneficio de la población con discapacidad, así como para dar seguimiento a compromisos como la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), la Convención de las Naciones Unidas

para los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

461. El Seminario estuvo dirigido a técnicos seleccionados de las instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SEN), de la academia, organismos de cooperación internacional, así como de asociaciones sin fines de lucro de y para personas con discapacidad de la República Dominicana. Del mismo modo, se contó con la participación de técnicos y especialistas provenientes de España, Andorra, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, Argentina, Uruguay y República Dominicana. Asimismo, incluyó conferencias magistrales de especialistas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y de la Red de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Centroamérica y el Caribe (REDODICEC).

462. Se contó también con la participación, a distancia, de un especialista del Grupo Washington de Estadísticas sobre Discapacidad de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas a fin de facilitar, a las instituciones productoras de estadísticas del país, conocimientos generales sobre los aspectos conceptuales y metodológicos de la medición de la discapacidad.

463. Durante el Seminario se destacó el Artículo 31 de la Convención y su demanda la recopilación de datos para el seguimiento de su implementación. Por otro lado, se hizo énfasis en la alineación de los ODS con la Convención y en cómo éstos son un potenciador de la aplicación de la misma. Asimismo, se destacó el avance que representa la inclusión, por primera vez, de la discapacidad como un tema transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en donde aparece también referenciado de manera específica en varias de sus metas e indicadores. Se resaltó su demanda de aumento de la disponibilidad de datos estadísticos de calidad que ofrezcan información sobre los diversos subgrupos poblacionales, lo que presenta una oportunidad para redoblar esfuerzos del país en esta materia.

Participación del CONADIS en los distintos espacios de planificación de la producción estadística nacional:

464. Con el objetivo de asegurar la inclusión de la variable discapacidad en las distintas fuentes de datos (censos, encuestas y registros administrativos), el CONADIS ha participado activamente en los talleres de construcción, validación, así como en la revisión de los instrumentos de planificación estadística que están siendo elaborados por la Oficina Nacional de Estadística.

465. Durante el año 2019, el CONADIS participó en todos los talleres de diseño de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE). Del mismo modo, se incluyó un nuevo perfil de proyecto en el Plan de Desarrollo Estadístico, que apunta a la mejora de las debilidades identificadas para dar respuesta a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del 1 al 5 que demandan desagregación por condición de discapacidad. El perfil de proyecto incluido fue: “Incorporación en la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR) del set corto de preguntas del Grupo Washington sobre Medición de la Discapacidad, para la identificación de la población con discapacidad”. Del mismo modo, se logró la inclusión de la variable discapacidad en el perfil de proyecto: “Capacitación en recolección y procesamiento de los datos estadísticos y adecuación de los instrumentos de recolección para las variables edad, sexo y discapacidad”.

Diseño del Sistema Nacional de Registro de Personas con Discapacidad:

466. El Sistema Nacional de Registro de Personas con Discapacidad estará basado en la información sociodemográfica proveniente de los registros administrativos producidos por el Sistema Nacional de Valoración, Certificación y Registro de la Discapacidad; asimismo, incluirá los registros administrativos producidos a partir de los distintos servicios que oferta el CONADIS a la población con discapacidad del país. Este Sistema se convertirá en la mayor fuente de información sobre discapacidad en el país con base en registros administrativos que podrán ser explotados tanto para fines estadísticos, de acuerdo a la demanda de información para la formulación de políticas y programas efectivos en beneficio de esta población.

467. Las medidas adoptadas para incorporar indicadores basados en los derechos humanos en la recopilación y el análisis de los datos, respetando, entre otras cosas, los derechos humanos y las libertades fundamentales, los principios éticos, las salvaguardias jurídicas, la protección de los datos, la confidencialidad y la privacidad;

468. Las medidas adoptadas para garantizar la participación plena y efectiva de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad en el proceso completo (diseño, planificación, realización, análisis y difusión) de la recopilación de datos y la investigación, entre otras cosas, a través del fomento de la capacidad de esas organizaciones;

469. Desde el CONADIS se ha iniciado un proceso de fortalecimiento de las capacidades de las Asociaciones de la Sociedad Civil (ASFL) a fin de que estén cada vez más conscientes acerca de la importancia de las estadísticas, su situación en el país, la demanda y uso por parte de la sociedad civil. En este sentido, las ASFL formaron parte importante del público participante en el Seminario Internacional: “Estadísticas y Discapacidad, un reto de cara a los ODS”, descrito en el acápite a. Del mismo modo, se ha planificado una actividad formativa dirigida a las ASFL, acerca de la demanda y uso de las estadísticas sobre discapacidad.

470. Por otro lado, el CONADIS acompaña a las Asociaciones Sin Fines de Lucro que requieran acompañamiento o revisión técnica de proyectos de investigación.

471. Las medidas adoptadas para establecer sistemas coordinados entre todas las entidades que recopilan datos sobre las personas con discapacidad a fin de garantizar la fiabilidad y reducir las discrepancias;

472. Las medidas adoptadas para desglosar aún más los datos por edad, sexo y otros factores pertinentes, a fin de identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos, con miras a formular y aplicar políticas que permitan dar efecto a la Convención;

473. El CONADIS, a través de su página web, ha puesto a la disposición del público general una plataforma interactiva (<http://conadis.gob.do/estadisticas/>) que contiene estadísticas generales referentes a las personas con discapacidad, utilizando la fuente de datos más reciente disponible en el país, la encuesta ENHOGAR 2013 de la Oficina Nacional de Estadística (ONE). Los indicadores disponibles pueden ser desagregados por edad, sexo, origen de la discapacidad y distribución geográfica; estos indicadores corresponden a los siguientes ámbitos: demográfico, salud, documentación personal, ámbito laboral y educación.

474. Por otro lado, como parte del proceso de fortalecimiento institucional y de su rol rector, el CONADIS incluyó dentro de su Plan Estratégico 2017-2020, disponer de información oportuna y de calidad para la toma de decisiones y evaluación de políticas públicas para las personas con discapacidad. En este sentido, la institución se ha dispuesto a desarrollar una línea de estudios que permitan generar información para dichos fines, así como para la difusión de información pertinente a la sociedad en general para toma de conciencia sobre el tema. Lo anterior, también en consonancia con el Artículo N° 17 de la Ley 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece que el CONADIS debe garantizar el desarrollo de investigaciones sociales y científicas relacionadas con la discapacidad.

475. El primero de dichos estudios se titula: “Consecuencias sociales y económicas de la exclusión de la población con discapacidad del mercado de trabajo en República Dominicana”, cuyo objetivo general fue analizar la situación con respecto a la inclusión laboral de la población con discapacidad, incluyendo las principales barreras y las consecuencias económicas y sociales de la exclusión laboral a nivel individual, familiar y para el Estado. Para fines de este estudio fueron calculados por primera vez en el país indicadores sobre la participación de las personas con discapacidad en edad de trabajar el

mercado de trabajo; el análisis incluyó la desagregación de dichos indicadores por las variables sexo, edad, nivel educativo, distribución territorial, entre otros.

476. Otros proyectos de análisis realizados a fin de explotar los datos disponibles acerca de la población con discapacidad han sido realizados por parte de la Oficina Nacional de Estadística, entre ellos varios boletines acerca de la población general y de la población adulta mayor con discapacidad, así como un estudio sobre la población infantil y adolescente con discapacidad. Todos estos análisis incorporan la perspectiva de género, de ciclo de vida y de territorio.

477. Finalmente, en la actualidad, el Proyecto Interagencial de Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas se encuentra realizando un estudio acerca de la Situación de la Población con Discapacidad, basado en datos del Estudio Socioeconómico de los Hogares del año 2018.

XXIX. Cooperación internacional (art. 32)

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

478. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen un conjunto de metas mundiales que reflejan la idea de que el desarrollo debe ser sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, adoptadas por los países miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Con miras al seguimiento de estos objetivos República Dominicana creó la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible haciendo hincapié en el fortalecimiento del Sistema Estadísticos Nacional (SEN) para el seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030.

479. La Comisión Inter-institucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible (CDS), dispone de una agenda nacional conceptualizada y formulada en la Visión, Objetivos y Metas contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END). La CDS valora y reconoce la capacidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda-ODS) para inspirar y pautar el diseño de políticas y estrategias de desarrollo sostenible a nivel nacional, en los ámbitos sectorial y territorial, y asimismo, para orientar los esfuerzos públicos y privados hacia el logro de resultados que conduzcan a una sociedad más próspera e inclusiva, complementando la visión y el alcance de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

480. En el marco de los ODS, República Dominicana se encuentra ejecutando el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" el cual representará para el país un paso de avance en la medida que contribuirá a la institucionalización y eficientizarían de las estadísticas públicas, para dar

respuesta a la demanda latente de este tipo de información para evaluar, monitorear y alcanzar los ODS 2030, que de una forma u otra busca mejorar la calidad de vida de la población dominicana, incluida la población con discapacidad.

481. La aplicación de los ODS respecto de la población con discapacidad se trabaja a través de la Sub comisión de Personas la cual trabaja con los primeros 5 ODS: el 1 de Fin de la Pobreza, 2 Hambre Cero, 3 Salud y Bienestar; 4 Educación de Calidad y el 5 Igualdad de Género. Esta Subcomisión encuentra compuesta por:

- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de la Mujer
- Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
- Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
- Alianza ONG

El CONADIS se ha incorporado activamente en los trabajos de la subcomisión persona y la de prosperidad.

482. Incorporación de la perspectiva de discapacidad en la elaboración de los proyectos de cooperación para el desarrollo.

- Plan de Acceso a Justicia y Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cooperante: Agencia Brasileña de Cooperación Internacional (ABC)

Contraparte Nacional: Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

Cooperación Técnica Cooperación Sur-Sur

- Proyecto Atención Integral a la Infancia de la República Dominicana (Fase II)

Cooperante: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC)

Contraparte Nacional: Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP); Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

Cooperación Técnica Cooperación Sur-Sur

- Apoyo Implementación del Plan Estratégico en materia de igualdad y no discriminación en el trabajo y ampliación de oportunidades laborales para los colectivos humanos en situaciones de discriminación.

Cooperante: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Contraparte Nacional: Ministerio de Trabajo (MT) Cooperación Financiera
Cooperación Norte-Sur

- Inclusión Social de las Personas Sordas

Cooperante: Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Contraparte Nacional: Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO) Cooperación Financiera Cooperación Norte-Sur

- Proyecto Facilidad para la Construcción de Coaliciones para la Gobernanza Participativa.

Cooperante: Banco Mundial (BM) Cooperación Financiera Cooperación
Multilateral

- Proyecto Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social

Cooperante: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contraparte Nacional: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales Cooperación
Financiera Cooperación Multilateral

- Proyecto Apoyo al Programa de Protección Social III

Cooperante: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contraparte Nacional: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales Cooperación
Financiera Cooperación Multilateral

- Proyecto Optimizando las Capacidades del SIUBEN

Cooperante: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Contraparte Nacional: Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) Cooperación Financiera
Cooperación Multilateral

- Proyecto Inclusión social de las personas con discapacidad

Cooperante: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Contraparte Nacional: CONADIS/ MINERD/ MT Cooperación Financiera
Cooperación Multilateral

- Programa Iberoamericano sobre los Derechos de Personas con Discapacidad

Cooperante: Secretaria General Iberoamericana (SEGIB)

Contraparte Nacional: Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) Cooperación
Técnica Cooperación Regional Sur-Sur

483. Programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, formación, creación de capacidad y fortalecimiento institucional

- COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO BRASIL – REPÚBLICA DOMINICANA “Plan de Acceso a Justicia y Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad”
- MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA BILATERAL ECUADOR – REPÚBLICA DOMINICANA para la elaboración del Diccionario de Lengua de Señas Dominicana.
- MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS COOPERACIÓN TÉCNICA BILATERAL ECUADOR – REPÚBLICA DOMINICANA para cooperación bilateral y el intercambio de buenas prácticas
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE MEXICO (VIM). Establece un vínculo permanente de intercambio de experiencias, para lograr el espíritu de la inclusión plena bajo un enfoque de vida independiente.
- PROYECTO INTERAGENCIAL PARA LA INCLUSIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, suscrito entre PNUD, OPS UNICEF, CONADIS, Ministerio de Trabajo, Ministerio Educación y Sociedad Civil.
- Programa de Cooperación Técnica SIMORE-PARAGUAY, para la instalación en República Dominicana de un mecanismo interinstitucional para seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos

XXX. Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

El Defensor del Pueblo de la República Dominicana

484. El Defensor del Pueblo de la República Dominicana, entidad pública autónoma de rango constitucional, creada mediante la Ley No. 19-01 de fecha 1ro de febrero de 2001 y reconocida por los artículos 80.5, 83.3 y 190-192 de la Carta Magna.

485. El Defensor del Pueblo es una autoridad independiente, un ejecutor que no se encuentra sujeto a ninguna limitante más que la del apego a la ley. Su característica es la neutralidad. El Defensor del Pueblo tendrá autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

486. El objetivo esencial del Defensor del Pueblo es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en nuestra Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo, deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que ésta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho.

487. En el ejercicio de su ministerio, el Defensor del Pueblo estará investido de plenos poderes y facultades a fin de iniciar, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de actos u omisiones del sector público y de las entidades no públicas que prestan servicios públicos.

488. El Defensor del Pueblo o sus adjuntos podrán inspeccionar las oficinas públicas y aquellas entidades prestadoras de servicios públicos, sin previo aviso, y requerir de ellas todos los documentos e informaciones necesarias para materializar su labor, los cuales les serán suministrados de forma gratuita. Tiene como misión Salvaguardar los derechos fundamentales de las personas frente a las acciones u omisiones ilegales o arbitrarias del sector público, de los prestadores privados de servicios públicos y de los intereses colectivos y difusos.

Habilitación ASFL y Conformación del Directorio Nacional

489. La Habilitación de las ASFL de y para personas con Discapacidad para participación en Directorio Nacional de CONADIS de acuerdo con el Capítulo IV del Reglamento 363-16 que establece que:

ARTÍCULO 80. De la habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), de Servicio y Representación de Personas con Discapacidad. La Dirección Ejecutiva del CONADIS será la encargada de efectuar la habilitación de las ASFL de servicio y

representación de las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones especiales sobre la materia, establecidas en los artículos 35 y siguientes de la Ley No.122-05, y los artículos 137 y siguientes de su Reglamento de Aplicación No.40-08.

490. Asimismo, el CONADIS convocará y organizará, conjuntamente con la ASFL de que se trate, la asamblea en la que se elija al o los representantes, o sus sustitutos, que les correspondan según la Ley No.5-13, ante los organismos del CONADIS.

491. Para tales fines el CONADIS cuenta con una División de Fortalecimiento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, la cual maneja un programa diseñado a estos fines. Desde el mismo, han sido establecidos objetivos claros bajo el enfoque de brindar asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones de sociedad civil del área de Discapacidad, dentro de la cual se ha estado ejecutando lo que se ha denominado “Programa para la consolidación de las aptitudes en manejo administrativo, financiero, estratégico e institucional de las ASFL aplicado”.

492. Estas acciones se enmarcan dentro del Reglamento 363-16 sobre Aplicación de la Ley 5-13 que contempla un capítulo a Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. “CAPÍTULO IV DE LA HABILITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU ACREDITACIÓN”

493. Para el 2019 quedaron habilitadas y fortalecidas 56 Asociaciones Sin Fines de Lucro de y para personas con discapacidad agrupando un presupuesto total anual de RD\$67,117,200.00 de pesos dominicanos. En este mismo año el CONADIS realizó la Convocatoria Nacional para la Conformación del Directorio Nacional junto con un “PROTOCOLO PARA ACREDITACIÓN LAS ENTIDADES NO ESTATALES EN EL DIRECTORIO NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD”. A la fecha las ASFL aún se encuentran pendiente de someter sus representantes por ante Directorio.

Participación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad

494. El Directorio Nacional compuesto por miembros de la sociedad civil de y para personas con discapacidad e instituciones públicas, fue regulado en el Reglamento de Aplicación 363-16. A tales fines reglamento de aplicación contempla que las organizaciones

de y para personas con discapacidad que deseen formar parte del Directorio deben de cumplir con el proceso de habilitación que establece la Ley 122-05 que regula a las asociaciones sin fines de lucro. Desde el 2016 CONADIS, a través de su Departamento de Fortalecimiento de las Asociaciones sin fines de lucro ha realizado 56 habilitaciones y en el 2019 realizó la convocatoria oficial para la conformación formal del Directorio Nacional. Sin embargo, organizaciones aún se encuentran en proceso de nombrar sus delegados de acuerdo a cada sector.

495. No obstante, lo anterior, y a partir de proceso de fortalecimiento de las ASFL de y para personas con discapacidad, estas han jugado un rol de corresponsables y sujetos inmediatos para la consulta en la implementación de iniciativas de desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad no solo a través del CONADIS sino con las demás instituciones públicas rectoras de las distintas áreas de aplicación de la Convención

SIMORE RD

496. El Estado Dominicano trabaja en el Programa de Cooperación Técnica SIMORE-PARAGUAY, cuyo resultado ha sido el desarrollo e instalación en República Dominicana de un mecanismo interinstitucional que permite el seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos formuladas por los distintos Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, en base de la experiencia del SIMORE Paraguay.

IV. Conclusiones

497. Los niveles de coordinación intergubernamentales, intersectoriales y público-privada y la participación activa de la sociedad civil han sido clave para coordinar la respuesta de las personas con discapacidad y sus familias, además del liderazgo asumido por el Consejo Nacional de Discapacidad, lo que ha permitido que la necesidad de priorizar esta población se convirtiera en una realidad.

498. República Dominicana ha acumulado la capacidad técnica y experiencia para llevar liderazgo en los distintos ámbitos que impactan las vidas de las personas con discapacidad. A la vez entiende y valora la importancia y el impacto que han tenido los diferentes espacios de coordinación de la Región que han permitido articular esfuerzos y buenas prácticas para el logro de un objetivo común: La Inclusión Plena.; todo esto en un marco de una Región donde todos los países, con la excepción de uno, han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

499. En este contexto, es necesario fortalecer los espacios de diálogo entre los organismos rectores de políticas públicas en materia de discapacidad, fundamentar la ejecución de políticas inclusivas en las bases de alianzas público-privadas, donde la sociedad civil organizada pueda jugar su papel de impulsor y veedor. Para ello es necesario desarrollar programas que fomenten el liderazgo, que amplíen el rango de representatividad de las organizaciones existentes; para nadie es un secreto que la mayoría de las personas con discapacidad no pertenecen a ninguna asociación, siendo, en muchos casos, también las que se encuentran en mayores situaciones de vulnerabilidad.

500. Los retos y desafíos siguen siendo los mismos:

- Accesibilidad Universal, porque es un habilitador de derechos
- Estadística, sin información el diseño, monitoreo y evaluación de políticas siguen siendo meras aproximaciones
- Inclusión Laboral, entendido como creación de las condiciones para que este proceso pueda darse dentro de un enfoque de derechos y basado en competencia
- Vida independiente, movimiento que viene transformando vida y creando nuevos liderazgos entre las personas con discapacidad y como parte de una estrategia amplia de Rehabilitación Integral que abarque desde los servicios especializado a la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC),
- Gestión inclusiva del riesgo y de las emergencias, que hoy más que nunca es un tema trascendente en la región.
- Inclusión de los niños y niñas con discapacidad en el sistema educativo regular bajo la sombrilla de educación inclusiva

501. Sin lugar a duda queda mucho por hacer en cuanto a la articulación de estrategias para que se pueda profundizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad. Para República Dominicana es imprescindible mantener y profundizar los avances en materia de disfrute de derechos de las personas con discapacidad, entendiendo que la inclusión plena es un proceso continuo de organización de la sociedad dominicana, desde el Estado hasta el núcleo familiar, que permite y habilita la participación de las personas con discapacidad y sus familias en todos los ámbitos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, en igualdad de condiciones.